



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 23 de septiembre de 2011, por la que se convoca, para el año 2011, la línea de préstamos bonificados con cargo al Fondo Financiero para la Modernización de Infraestructuras Turísticas (FOMIT), para planes y proyectos de renovación y modernización de destinos turísticos maduros.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 281/2011, de 27 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Elvira Saint-Gerons Herrera como Secretaria General de Acción Exterior.

18

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años (BOJA núm. 182, de 15.9.2011).

19



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Huéscar.

19

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Huéscar.

24

Resolución de 13 de septiembre de 2011, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

28

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

33

Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.

33

Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

33

Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de acción social de guardería y cuidado de hijos e hijas, destinadas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas 2010.

34

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 729/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

34

Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 670/2011, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 20 de septiembre de 2011, por la que se delegan competencias en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

35

Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

36

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Convenio de Encomienda de Gestión de Actuaciones de Tramitación de Procedimientos Sancionadores en Materia de Salud Pública firmado con el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

46

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la delegación de tareas específicas de control en la entidad Servicio de Certificación CAAE, S.L.U., como organismo privado de control en el ámbito de la acuicultura ecológica.

48

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Biotecnología Molecular, Celular y Genética.

49

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Cambio Global: Recursos Naturales y Sostenibilidad.

50

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Cinematografía.

51

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas.

52

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Control de Procesos Industriales.

53

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Derecho Autonómico y Local.

54

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Desarrollo Rural Territorial.

54

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Educación Inclusiva.	55
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Etología.	56
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio.	57
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Inglés para la Cualificación Profesional.	58
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social.	59
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Investigación Biomédica Traslacional.	60
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Medicina, Sanidad y Mejora Animal.	61
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud.	62
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Nutrición y Metabolismo.	63
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Olivicultura y Elaio-tecnia.	63
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Prevención de Riesgos Laborales.	64
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica e Integrada.	65
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Traducción Especializada (Inglés/Francés/Alemán-Español).	66
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Sistemas Inteligentes.	67
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Química Fina Avanzada.	67

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Producción, Protección y Mejora Vegetal.	69
Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Proyectos y Gestión de Plantas Agroindustriales.	70

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 30 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Linares, dimanante de procedimiento ordinario núm. 981/2008. (PP. 2549/2011).	71
Edicto de 9 de septiembre de 2011, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 939/2009.	71

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de julio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 47/2009.	72
Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1108/2009.	72
Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 799/2008.	73
Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 77/2009.	73
Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 641/2008.	74
Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1374/2009.	74

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 3246/2011).	76
--	----

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

76

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica formalización del contrato que se cita.

77

Resolución de 13 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la formalización del contrato que se cita

77

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional.

78

Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

78

Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

78

Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

79

Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

79

Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

79

Resolución de 28 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la subvención directa de carácter excepcional concedida a la asociación que se cita.

80

Resolución de 14 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

80

Anuncio de 12 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de «Línea aérea S/C 66 kV, desde subestación Pinar del Rey a nueva subestación para alimentación al sector 002-ES-CTM, de la ZAL, de San Roque», en el término municipal de San Roque. (PP. 3089/2011).

89

Anuncio de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

90

Anuncio de 9 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.

91

Anuncio de 13 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.

91

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

91

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 4 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida mediante expediente que se cita.

92

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de reintegro de subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto.

92

Anuncio de 14 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

92

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

93

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

93

Anuncio de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

94

Anuncio de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

95

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la ampliación de la autorización provisional concedida a Kiwa España, S.L.U., como entidad de certificación para el alcance Producción Integrada, producto trigo duro.

95

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

96

Resolución de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

96

Resolución de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

96

Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar.

96

Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de procedimiento de desamparo.

97

Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

97

Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se declara extinción de acogimiento y resolución de modificación de medidas.

97

Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

97

Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción del acogimiento familiar simple.

97

Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

98

Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

98

Acuerdo de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

98

Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción de acogimiento.

98

Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

99

Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

99

Acuerdo de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación del régimen de relaciones personales que se cita.

99

Acuerdo de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de tutela que se cita.

99

Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo que se cita.

100

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Ermita de Ntra. Sra. de la Fuensanta, en Coin (Málaga), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2708/2011).

100

Anuncio de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido que se cita. (PP. 3110/2011).

101

Anuncio de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

101

Anuncio de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador.

101

Anuncio de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

101

Anuncio de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

101

Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3069/2011).

102

NOTARÍAS

Anuncio de 16 de septiembre de 2011, de la Notaría de don Vicente Martorell García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3155/2011).

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 23 de septiembre de 2011, por la que se convoca, para el año 2011, la línea de préstamos bonificados con cargo al Fondo Financiero para la Modernización de Infraestructuras Turísticas (FOMIT), para planes y proyectos de renovación y modernización de destinos turísticos maduros.

El Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (en adelante FOMIT) tiene por finalidad el apoyo financiero a los planes de renovación y modernización de destinos turísticos maduros que se desarrollen paralelamente por las Administraciones locales y por las empresas turísticas privadas.

Con cargo al mismo, también pueden apoyarse financieramente aquellos proyectos que se desarrollen en el marco de un plan de reconversión o modernización integral de un destino turístico maduro, cuya ejecución se realice por un consorcio o entidad constituida al efecto por la Administración General del Estado, con otra u otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

El FOMIT está regulado actualmente por el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, que desarrolla parcialmente, únicamente lo relativo a este Fondo Financiero, la disposición adicional cuarenta y tres de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que fue modificada por la disposición final decimocuarta dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, por la que se crea la Iniciativa de Modernización de Destinos Turísticos Maduros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto antes mencionado, con cargo al FOMIT podrán realizarse los siguientes tipos de operaciones:

a) El desembolso de las aportaciones que la Administración General del Estado pueda efectuar al capital social de aquellas sociedades que constituya o en las que pueda participar.

b) El otorgamiento de préstamos con largos plazos de amortización, incluyendo periodos de carencia y bajos tipos de interés.

c) La constitución de una garantía sin contraprestación para asegurar los préstamos que se otorguen en su caso por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) a favor de los beneficiarios del propio Fondo.

Por esta Orden, se convoca el tipo de operación a que se refiere el apartado b) del artículo 6, antes citado.

Por lo que respecta a las características del tipo de operación de otorgamiento de préstamos, o préstamos bonificados, según se dispone en el artículo 10.2 del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, los préstamos se concederán al tipo de interés que se determine por orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. También mediante orden ministerial y previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos podrán modificarse, con carácter general, las características financieras y actualizar las cuantías máximas de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 10.2 del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha dictado la Orden ITC/2129/2011, de 18 de julio (Boletín Oficial del Estado núm. 180, de 28 de julio de 2011) por la que se especifican las condiciones financieras de los préstamos bonificados que

se conceden con cargo al fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT) para el período 2011-2012.

La presente Orden de convocatoria para el año 2011 se dicta en desarrollo de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que fue modificada por la disposición final decimocuarta dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 y del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas, en relación con la línea de financiación a las entidades radicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza que cumplan con los requisitos establecidos en esta Orden y en el citado Real Decreto.

La naturaleza singular de esta Orden de convocatoria en la que la disposición de los créditos la realiza la Administración del Estado, a través de la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior y la resolución de concesión la realiza la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, da lugar a un régimen jurídico de aplicación igualmente singular, por lo que el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía se aplicará en todos los términos que resulten compatibles con las exigencias establecidas en la normativa estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en lo que respecta a la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la tramitación del procedimiento de concesión de estos préstamos, se habilitará la aplicación «INCENTIV@» de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de las publicaciones que deban realizarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tableros de anuncios en soporte electrónico o medios de comunicación.

En aplicación del artículo 11.1 del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, mediante Resolución de la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior, de 29 de julio de 2011, se fija el volumen de recursos de este Fondo destinado a las operaciones de préstamos bonificados correspondientes a la convocatoria 2011, siendo una cantidad de 295 millones de euros, de los cuales 100 millones de euros se destinan a préstamos a consorcios o entidades constituidas para ejecutar proyectos que se desarrollen en el marco de un Plan de reconversión o modernización integral de un destino turístico maduro en las cuales participe la Administración General del Estado junto con otra u otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas. La cuantía máxima destinada en la presente convocatoria a la Comunidad Autónoma Andaluza queda a posterior decisión de la Administración del Estado, todo ello de conformidad con lo regulado en el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, y con la normativa autonómica andaluza reglamentaria de general aplicación,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto de las ayudas y proyectos subvencionables.

1. Mediante la presente Orden se procede a la convocatoria, para el ejercicio 2011, de la línea de préstamos bonificados con cargo al Fondo Financiero para la Modernización de Infraestructuras Turísticas (FOMIT), para colaborar financieramente con los planes y proyectos de renovación y modernización de destinos turísticos maduros.

A estos efectos, tendrán la consideración de destinos turísticos maduros, en atención a los recursos turísticos y oferta turística reglada de que dispongan, los que reúnan al menos tres de las siguientes características:

- a) Sobrecarga urbanística y ambiental.
- b) Sobreexplotación de recursos.
- c) Obsolescencia de sus equipamientos turísticos.
- d) Escasa inversión del sector turístico privado.
- e) Oferta y demanda turística estabilizada o decreciente.

2. Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de préstamos que tengan por finalidad la realización de los proyectos subvencionables contemplados en el artículo sexto de la presente orden.

Artículo segundo. Finalidad de la línea de financiación.

1. Con cargo al FOMIT podrán ser objeto de financiación los planes de renovación y modernización de destinos turísticos maduros que se desarrollen paralelamente por las Administraciones locales y por las empresas turísticas privadas.

2. Los proyectos de inversiones públicas desarrollados por una entidad local, en su ámbito territorial, serán financiables siempre que en dicho ámbito, y de conformidad con el artículo sexto de esta Orden, existan inversiones del sector turístico privado que se desarrollen paralelamente a las públicas y cuya cuantía neta represente como mínimo el 30 por ciento del importe que se pretende financiar.

Únicamente serán computables las inversiones del sector turístico privado cuya ejecución no esté finalizada y se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2010.

Se entenderá que las inversiones privadas se desarrollan paralelamente a las públicas cuando se enmarque en el contexto de una planificación previa de carácter público o exista una notoria identidad de planteamientos y finalidades encaminada a la recualificación o modernización del destino maduro.

3. También podrán ser objeto de financiación con cargo a los préstamos bonificados los proyectos que se desarrollen en el ámbito territorial de los consorcios o entidades constituidas al efecto por la Administración del Estado, Administración de la Junta de Andalucía y otras Administraciones Locales o entidades públicas o privadas para el desarrollo de un plan de reconversión o modernización integral de un destino maduro.

Artículo tercero. Beneficiarios y requisitos.

1. Con carácter general, podrán resultar beneficiarios de estos préstamos las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales locales y las sociedades mercantiles locales. En este supuesto, los préstamos podrán alcanzar un importe del 100 % de la inversión financiable. Dicho importe, sin embargo, deberá ajustarse a un límite máximo de 6 millones de euros y un mínimo de 300.000 euros por beneficiario y año. La cuantía definitiva será determinada conforme se establece en el artículo 12.1 del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, por el que se regula este Fondo Financiero del Estado.

2. Con carácter específico, podrán resultar beneficiarios de estos préstamos los consorcios o entidades constituidas para ejecutar proyectos que se desarrollen en el marco de un plan de reconversión o modernización integral de un destino

turístico maduro y consolidado, en los cuales participe la Administración General del Estado con la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y otras Administraciones Locales o entidades públicas o privadas. En este supuesto, los préstamos podrán alcanzar un importe de hasta 25 millones de euros debido a la existencia de una reserva del FOMIT destinada a ello. La concesión se efectuará de forma diferenciada y su cuantía definitiva se determinará conforme se establece en el artículo 12.2 del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, por el que se regula este Fondo Financiero del Estado.

3. La cuantía de la dotación presupuestaria, los plazos de amortización, el período de carencia, el tipo de interés y el resto de condiciones financieras de los préstamos serán las fijadas tanto por el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, como por la normativa estatal que desarrolle el mismo. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden ITC/2129/2011, de 18 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la que se especifican las condiciones financieras de los préstamos bonificados que se conceden con cargo al fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT) para el período 2011-2012.

4. En todo caso, serán requisitos indispensables para alcanzar la condición de beneficiario de un préstamo con cargo al FOMIT, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no estar incurso en la prohibición de endeudamiento establecida en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, o estándolo, no tener remanente de tesorería pendiente de saneamiento, y acreditar ante el órgano concedente, haber obtenido la autorización de endeudamiento regulada en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 25 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

5. No obstante lo regulado en el apartado anterior, y atendiendo a la naturaleza de estas ayudas en forma de préstamos, que contribuyen a la necesaria potencialidad a la hora de adecuar los destinos turísticos con mayor proyección a los nuevos requerimientos de la demanda, las entidades locales de Andalucía enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, quedan exceptuadas tanto de la obligación de acreditar que se hayan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como de la obligación de acreditar que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho público, de conformidad con el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo cuarto. Exclusiones.

En ningún caso, con cargo al FOMIT, se podrán conceder ayudas que puedan tener por efecto el otorgamiento, a una o más empresas, de ventajas que puedan dar lugar al falseamiento de la competencia en el mercado interior y que sean susceptibles de afectar a los intercambios comerciales entre los Estados miembros, sin perjuicio de las excepciones permitidas por los artículos 87 y siguientes del Tratado de la Unión Europea.

Artículo quinto. Régimen jurídico.

1. El FOMIT se rige esencialmente por la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la Disposición Final decimocuarta dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; por el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio de 2010; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La convocatoria, tramitación y resolución de la línea de préstamos bonificados con cargo al FOMIT se rige de igual forma por la presente Orden y resto de normativa autonómica de general aplicación: El título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet); así como el resto de normas autonómicas de aplicación a las ayudas públicas se aplicarán en coordinación con la normativa estatal.

Artículo sexto. Proyectos financiables.

1. Serán financiables aquellos proyectos orientados a la modernización de los destinos turísticos maduros, a la reforma o rehabilitación de los equipamientos turísticos municipales o los entornos urbanos y naturales del destino, los cuales podrán contener una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras públicas municipales.
- b) Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos.
- c) Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística.
- d) Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas así como las que faciliten la modernización de los destinos turísticos.

2. En ningún caso serán financiables gastos corrientes, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, ni proyectos ya ejecutados.

3. El plazo máximo de ejecución de las actuaciones financiadas será de cuatro años, contado a partir de la fecha de formalización de la operación de financiación.

Artículo séptimo. Compatibilidad de ayudas.

1. Las líneas de financiación convocadas en la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones que otorguen otras Administraciones Públicas, autonómicas o locales, organismos nacionales o supranacionales, sometidos, en su caso, a la normativa comunitaria vigente, siempre que no superen el coste del proyecto o proyectos para los que se solicita financiación.

2. Para asegurar el cumplimiento de las condiciones recogidas en el apartado anterior, se exigirá a las entidades solicitantes una declaración responsable acerca de todas las ayudas públicas o de minimis que tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto o proyectos que se pretenda financiar.

Artículo octavo. Tramitación: Solicitud, documentación a adjuntar, plazos, lugares de presentación y otras cuestiones de tramitación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de préstamo con cargo al FOMIT podrán ser presentadas desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Orden y hasta el día 30 de octubre de 2011 inclusive.

1.1. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte. Se presentará una sola solicitud por proyecto ó actuación, que se dirigirá a la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, compuesta por el formulario Anexo «FOMIT», al que se acompañarán los apéndices «Detalle Proyecto», «Certificación Secretaría», «Detalle Inversión Privada». A estos formularios se acompañará la documentación que se detalla en el apartado 1.4 de este artículo. No obstante, la entidad solicitante asumirá, con la presentación de la solicitud, el compromiso de aportar, a requerimiento del órgano instructor, en cualquier momento, la documentación acreditativa de las declaraciones y certificaciones recogidos en la misma.

1.2. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, se presentará la misma:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la misma página web donde se ha cumplimentado, para lo cual las entidades interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

El Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada en el Registro.

b) En el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, así como en los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, sin perjuicio de que también pueda presentarse en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en cualquier caso, previa impresión y firma del documento generado una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud conforme a lo previsto en el apartado 1.1 de este artículo.

1.3. Presentada la solicitud de concesión de préstamos en la Administración de la Junta de Andalucía, en la forma prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del presente artículo, la entidad solicitante dirigirá, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de solicitudes, una copia de la misma a cualquiera de la entidades de crédito adheridas a la línea «ICO TURISMO TRAMO PÚBLICO 2010» mediante el correspondiente acuerdo de mediación. El acceso a esta línea de financiación se encuentra disponible en la página web del Instituto de Crédito Oficial (www.ico.es).

1.4. La solicitud o solicitudes presentadas deberán ir acompañada/s de la siguiente documentación:

- a) Memoria del proyecto o proyectos de inversión y de las actuaciones que comprenden.
- b) Presupuesto de cada una de las actuaciones, en los que conste detallado el importe del IVA.
- c) Memoria explicativa de su adecuación a los fines de renovación y modernización del destino, como destino turístico.

d) Acreditación de las inversiones correspondientes al sector turístico privado, en el ámbito territorial de la entidad solicitante del préstamo, que representen como mínimo el 30% de la cuantía del préstamo pedido.

Las inversiones acreditadas en una solicitud, y que hayan sido computadas para la concesión de un préstamo con cargo al FOMIT, no podrán volver a presentarse en las siguientes solicitudes.

La acreditación de la inversión del sector turístico privado se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Resumen de los datos básicos del proyecto o proyectos de inversión.
- Copia autenticada de las preceptivas licencias o autorizaciones de obras otorgadas por el Ayuntamiento o, en su caso, copias autenticadas de las solicitudes de las mismas.
- Presupuesto del proyecto o proyectos de inversión.
- Certificación municipal sobre la fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución.
- Certificado del Alcalde o Presidente del correspondiente ente local, acreditativo de que las inversiones del sector turístico privado se efectúan con la finalidad de mejorar la posición turística del destino, de forma coordinada con el sector público local.

e) Certificado acreditativo de haber obtenido la autorización de endeudamiento así como de no estar incurso en la prohibición de endeudamiento o, estándolo, no tener remanente de tesorería pendiente de saneamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden.

La documentación indicada en las letras d) y e) no será necesaria cuando el solicitante sea un consorcio o entidad constituida a los efectos previstos en el apartado 1 del artículo tercero de esta Orden.

No será necesario aportar, por las entidades locales a las que se refiere el apartado 5 del artículo tercero de esta Orden, la documentación relacionada con el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

1.5. No serán admitidas a trámite las solicitudes que no sean cumplimentadas conforme se establece en el apartado 1.1 de este artículo ni aquellas solicitudes que no cumplan la obligación establecida en el apartado 1.3 del mismo artículo. La inadmisión de dichas solicitudes deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en el presente artículo, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de cinco días, subsane dichos defectos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

1.6. Las siguientes comunicaciones entre las Administraciones, entidades u órganos afectados en el procedimiento se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio.

Las notificaciones que deban realizarse a las entidades solicitantes se ajustarán a lo establecido en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades solicitantes, en particular los de requerimiento de subsanación en su caso, el de propuesta así como la resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse se practicarán preferentemente

por vía telemática en la dirección electrónica que se haya asignado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), así como en el artículo 17 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. Los plazos establecidos para la tramitación del procedimiento, en aplicación del artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

3. De conformidad a lo establecido por el artículo 84.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá prescindir del trámite audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

4. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía ordenará, tramitará y remitirá la propuesta de resolución del procedimiento, a la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con anterioridad al 30 de noviembre de 2011.

5. Las entidades mediadoras, según el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, tendrán el plazo de un mes, desde la fecha de presentación de solicitudes, para su admisión o rechazo, de acuerdo con sus criterios internos en materia de riesgos, transcurrido el cual enviarán original y copia de todas las solicitudes admitidas al ICO y una relación adicional de las mismas en formato electrónico a la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en la cuenta de correo electrónico prestamosfomit.ctcd@juntadeandalucia.es, a efectos de que dicho centro directivo priorice en su evaluación los proyectos que hayan sido admitidos sobre los rechazados. No obstante, esta admisión o rechazo de las solicitudes se realizará antes del 15 de noviembre de 2011.

6. El ICO, tras la comprobación de las solicitudes recibidas y admitidas de las entidades financieras, en el plazo máximo de 15 días, remitirá las mismas a la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a efectos de su identificación como aceptadas por las entidades financieras y por el ICO, por tanto, aceptadas definitivamente.

Artículo noveno. Criterios de valoración.

1. En los criterios de valoración de los proyectos financiados por los préstamos que utilizará la Consejería, se considerarán los siguientes aspectos:

a) Localización de las inversiones, teniendo preferencia en la Comunidad Autónoma Andaluza, las inversiones que se efectúen en los siguientes municipios:

1.º Municipio perteneciente a un plan de reconversión o modernización integral de un destino maduro.

2.º Municipio declarado turístico como tal por el Consejo de Gobierno andaluz.

3.º Municipio que se encuentre afectado por algún instrumento de planificación turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Coherencia, concreción, definición y justificación de las actuaciones propuestas.

c) Contribución a mejorar la sostenibilidad del destino.

d) Contribución a la mejora de la gestión ambiental a través del uso de tecnologías ambientales.

e) Contribución a la mejora de la accesibilidad de personas con discapacidad.

f) Contribución a la rehabilitación urbanística del municipio.

g) Contribución a la mejora de la calidad de los equipamientos y servicios turísticos.

h) Contribución a la diversificación de la oferta y desestacionalización de la demanda turística.

i) Contribución a la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

El criterio a) será valorado con un máximo de 20 puntos, con el siguiente desglose: apartado 1.º con un máximo de 8 puntos, apartado 2.º con un máximo de 6 puntos y apartado 3.º con un máximo de 6 puntos. Los criterios del b) al i) con un máximo de 10 puntos cada uno.

2. Las entidades solicitantes deberán realizar su propia valoración de los proyectos presentados, cumplimentando el apartado «Autobaremo de los proyectos» en el Anexo Principal, no vinculando tal puntuación a la Administración. La acreditación de concurrencia de los criterios de valoración de los proyectos así como el autobaremo realizado por cada entidad interesada serán valorados por una Comisión de Evaluación creada al efecto por la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía. Dicha Comisión de Evaluación, que se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estará integrada por un mínimo de tres personas funcionarias, una de ellas, al menos, con categoría de Jefatura de Servicio, que presidirá la Comisión, y serán designadas por la persona titular del órgano competente para resolver la concesión.

3. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte valorará las solicitudes, a través de la Comisión de Evaluación creada por la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, y realizará una propuesta provisional de resolución de concesión cuyo contenido mínimo será: la Entidad a que se propone la concesión de préstamo, el proyecto o proyectos a financiar y la cuantía del préstamo. Dicha propuesta provisional será remitida a la Secretaría de General de Turismo y Comercio Interior teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2011, a efectos de encuadrar dicha propuesta en sus dotaciones presupuestarias cuya disposición de fondos le corresponde.

Artículo décimo. Resolución de concesión y notificación.

1. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dictar la resolución definitiva de concesión o denegación de las solicitudes de préstamos bonificados que se presenten en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, una vez que la Secretaría de General de Turismo y Comercio Interior haya realizado y comunicado la propuesta de disposición de fondos.

2. La resolución de concesión, que será motivada fundamentándose la adjudicación de los préstamos en los criterios establecidos en la presente Orden, contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, y el proyecto o proyectos objeto de financiación.

b) La cuantía del préstamo otorgado, los plazos de amortización, el período de carencia y el tipo de interés.

c) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

d) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de la ejecución del proyecto para el que se concede el préstamo.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión o denegación de solicitudes finalizará el 20 de diciembre de 2011. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas conforme a lo establecido en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4. La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Se comunicará a la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior, y a las entidades solicitantes en la forma prevista en el apartado 1.6 del artículo octavo de esta Orden, la concesión definitiva de la financiación, para la oportuna formalización de los préstamos con la entidad bancaria, debiendo realizar esta formalización hasta el 30 de marzo de 2012.

Artículo undécimo. Otros actos administrativos.

1. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte llevará acabo el control y seguimiento de las actuaciones financiadas con cargo al FOMIT, verificando su adecuación a los proyectos presentados y su ejecución en los plazos previstos, remitiéndose al efecto trimestralmente y en formato electrónico por los beneficiarios información relativa al seguimiento de las inversiones. Para ello, se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte) una hoja de seguimiento que las entidades beneficiarias deberán cumplimentar y remitir a la dirección de correo electrónico prestamosfomit.ctcd@juntadeandalucia.es.

2. Los actos sobre reintegros que, en su caso, procedan por incumplimientos de obligaciones; el plazo para realizar y justificar los proyectos objeto de las ayudas de préstamos; y cualesquiera otros actos administrativos no regulados en la presente Orden se regirán por lo establecido en el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio.

Disposición final primera. Habilitación para dictar resoluciones.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de septiembre de 2011

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANVERSO (Hoja 1 de 4) ANEXO FOMIT

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CÓDIGO SOLICITUD

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

LÍNEA DE PRÉSTAMOS BONIFICADOS CON CARGO AL FONDO FINANCIERO PARA LA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS (FOMIT).

SOLICITUD

CONVOCATORIA 2011

Orden de __, de _____ de ____ (BOJA nº ____, de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
ENTIDAD/ RAZÓN SOCIAL						CIF	
DOMICILIO TIPO VÍA:		NOMBRE		NÚM.:	LETRA:	ESC:	PISO: PUERTA:
PROVINCIA:		MUNICIPIO:				CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
WEB:							
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:							
DNI/NIE/NIF:				NACIONALIDAD:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
CARGO EN EL QUE ACTÚA:							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)							
TIPO VÍA:		NOMBRE		NÚM.:	LETRA:	ESC:	PISO: PUERTA:
PROVINCIA:		MUNICIPIO:				CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS							
<input type="checkbox"/> AUTORIZA, como medio de NOTIFICACIÓN PREFERENTE, la notificación telemática mediante la plataforma telemática de la Junta de Andalucía							
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA							
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:							
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria <input type="checkbox"/> Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o con carácter de minimis, procedentes de otras Administraciones o entes público o privados, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad o con carácter de minimis, que se relacionan a continuación							
Solicitadas							
Fecha/Año	Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales o internacionales)			Importe	Minimis (en su caso) (S/N)		
_____	_____			_____	_____		
_____	_____			_____	_____		
_____	_____			_____	_____		
_____	_____			_____	_____		
Concedidas							
Fecha/Año	Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales o internacionales)			Importe	Minimis (en su caso) (S/N)		
_____	_____			_____	_____		
_____	_____			_____	_____		
_____	_____			_____	_____		
_____	_____			_____	_____		
<input type="checkbox"/> No está incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria, establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.							

REVERSO (Hoja 1 de 4) ANEXO FOMIT

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
<input type="checkbox"/> El proyecto para el que se solicita el préstamo no se ha ejecutado antes de la fecha de presentación de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los apéndices y documentos adjuntos.	
Y SOLICITA sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas En _____, a __ de _____ de ____ <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE /REPRESENTANTE</p>	
Fdo.: _____	
EXCMO/A. SR./A CONSEJERO/A DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud y concesión de los préstamos cuya tramitación corresponde a esta la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

ANVERSO (Hoja 2 de 4) ANEXO FOMIT

CÓDIGO SOLICITUD

LÍNEA DE PRÉSTAMOS BONIFICADOS CON CARGO AL FONDO FINANCIERO PARA LA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS (FOMIT).

DETALLE PROYECTO

4 DATOS SOBRE EL PROYECTO Y ACTUACIONES PARA LOS QUE SE SOLICITA EL PRÉSTAMO			
4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto:			
Breve exposición de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir:			
Fecha prevista de inicio		Fecha prevista de finalización	
4.2 CARACTERÍSTICAS DE DESTINO TURÍSTICO MADURO presentes en la localidad (se deberán marcar al menos tres y quedar justificadas en la Memoria del Proyecto)			
<input type="checkbox"/> Sobrecarga urbanística y ambiental <input type="checkbox"/> Sobreexplotación de recursos. <input type="checkbox"/> Obsolescencia de sus equipamientos turísticos <input type="checkbox"/> Escasa inversión del sector turístico privado. <input type="checkbox"/> Oferta y demanda turística estabilizada o decreciente.			
4.3 ACTUACIONES Y PRESUPUESTO			
	Actuación	Importe presupuesto sin IVA	Importe presupuesto con IVA
	a) Construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras públicas municipales Descripción: _____		
	b) Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos Descripción: _____		
	c) Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística Descripción: _____		
	d) Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas así como las que faciliten la modernización de los destinos turísticos Descripción: _____		
	TOTAL		
4.4 DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA			
Entidad Financiera:		Financiación solicitada:	

REVERSO (Hoja 2 de 4) ANEXO FOMIT

DETALLE PROYECTO

4 DATOS SOBRE EL PROYECTO Y ACTUACIONES PARA LOS QUE SE SOLICITA EL PRÉSTAMO (Continuación)	
4.5 VALORACIÓN DE PROYECTOS	
Criterios	Autobaremo
a) Localización de las inversiones, teniendo preferencia en la Comunidad Autónoma Andaluza, las inversiones que se efectúen en los siguientes municipios:	
a.1) Municipio perteneciente a un plan de reconversión o modernización integral de un destino maduro (Municipios del ámbito del Consorcio Qualifica) (max 8)	_____
a.2) Municipio declarado turístico como tal por el Consejo de Gobierno andaluz (max. 6)	_____
a.3) Municipio que figure en el ámbito jurídico de los instrumentos de planificación turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (max 6)	_____
b) Coherencia, concreción, definición y justificación de las actuaciones propuestas (max 10)	_____
c) Contribución a mejorar la sostenibilidad del destino (max 10)	_____
d) Contribución a la mejora de la gestión ambiental a través del uso de tecnologías ambientales (max 10)	_____
e) Contribución a la mejora de la accesibilidad de personas con discapacidad (max 10)	_____
f) Contribución a la rehabilitación urbanística del municipio (max 10)	_____
g) Contribución a la mejora de la calidad de los equipamientos y servicios turísticos (max 10)	_____
h) Contribución a la diversificación de la oferta y desestacionalización de la demanda turística (max 10)	_____
i) Contribución a la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (max 10)	_____
TOTAL	_____
4.6 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	
<input type="checkbox"/> A) Memoria del Proyecto, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Descripción del proyecto: necesidad y objetivos. <input type="checkbox"/> Enumeración y descripción de las actuaciones previstas en cada proyecto, cuantificadas (detallando el IVA). <input type="checkbox"/> Justificación de su adecuación a los fines de renovación y modernización integral del destino. <input type="checkbox"/> Presupuesto parcial de cada actuación y presupuesto total del proyecto, especificando el IVA. 	
<input type="checkbox"/> B) Acreditación de la Inversión del sector turístico privado que se desarrolle paralelamente a la pública, cuya cuantía representa como mínimo el 30% del importe que se pretende financiar: <p style="margin-left: 20px;">Total de la inversión privada justificada: _____ % sobre el préstamo solicitado: _____</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Resumen de los datos básicos del proyecto o proyectos de inversión. <input type="checkbox"/> Copia compulsada de las preceptivas licencias o autorizaciones de obras otorgadas por el Ayuntamiento o, en su caso, copias compulsadas de las mismas. <input type="checkbox"/> Presupuesto del proyecto o proyectos de inversión. <input type="checkbox"/> Certificación municipal sobre la fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución. <input type="checkbox"/> Certificado del Alcalde o Presidente del correspondiente ente local, acreditativo de que las inversiones del sector turístico privado se efectúan con la finalidad de mejorar la posición turística del destino, de forma coordinada con el sector público local. 	
<input type="checkbox"/> C) CERTIFICADO ACREDITATIVO DE HABER OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO (regulada en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre; y en el artículo 25 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales) ASÍ COMO DE NO ESTAR INCURSA EN LA PROHIBICIÓN DE ENDEUDAMIENTO (establecida en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril) O, ESTÁNDOLO, NO TENER REMANENTE DE TESORERÍA PENDIENTE DE SANEAMIENTO.	

ANVERSO (Hoja 3 de 4) ANEXO FOMIT

CÓDIGO SOLICITUD

LÍNEA DE PRÉSTAMOS BONIFICADOS CON CARGO AL FONDO FINANCIERO PARA LA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS (FOMIT).

CERTIFICACIÓN SECRETARÍA

5	CERTIFICACIONES
<p><input type="checkbox"/> Que en sesión extraordinaria celebrada por (1) _____, el día _____, según consta en Acta de la misma, tomó posesión del cargo el/la Alcalde/sa-Presidente de esta Entidad Local D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, cargo que ostenta en la actualidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Que en sesión celebrada por (1) _____, como órgano competente para ello, en virtud de _____ (especificar norma que le atribuye la competencia), el día _____, según consta en el Acta de la misma, se aprobó solicitar préstamo FOMIT establecido en esta solicitud por las cuantías mencionadas en el correspondiente Anexo y conforme a los mismos.</p> <p>(1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación u otro órgano de gobierno de la Entidad Local.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a ___ de _____ de _____ EL/LA SECRETARIO/A EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR DE LA ENTIDAD LOCAL</p> <p>Fdo.: _____</p>	

ANVERSO (Hoja 4 de 4) ANEXO FOMIT

CÓDIGO SOLICITUD

LÍNEA DE PRÉSTAMOS BONIFICADOS CON CARGO AL FONDO FINANCIERO PARA LA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS (FOMIT).

DETALLE INVERSIÓN PRIVADA

6 DETALLE DE INVERSIÓN PRIVADA	
Nombre de la empresa:	
Actividad de la empresa:	
Denominación de la inversión:	
Importe de inversión:	Fecha de inicio de la inversión:
Documento justificativo (original o copia compulsada):	
Nombre de la empresa:	
Actividad de la empresa:	
Denominación de la inversión:	
Importe de inversión:	Fecha de inicio de la inversión:
Documento justificativo (original o copia compulsada):	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 281/2011, de 27 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Elvira Saint-Gerons Herrera como Secretaria General de Acción Exterior.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a pro-

puesta de la Consejera de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de septiembre de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Elvira Saint-Gerons Herrera como Secretaria General de Acción Exterior.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años (BOJA núm. 182, de 15.9.2011).

Advertido error en la Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años (BOJA núm. 182, de 15 de septiembre de 2011), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 20, Anexo II (hoja 2.C), Apartado 7, en las materias del Bloque I, donde dice:

Prueba 2 Elegir una opción	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS

debe decir:

Prueba 2 Elegir una opción	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera: FRANCÉS	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera II: FRANCÉS

Sevilla, 19 de septiembre de 2011

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Huéscar.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y

la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007, declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1, del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Huéscar, en el Distrito Sanitario Granada Nordeste

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadix, 5 de septiembre de 2011.- El Director Gerente, José Antonio Reche Blánquez.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE HUÉSCAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular

y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria,

ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Huéscar.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste.

3.1.3. Destino: ZBS Huéscar/UGC Huéscar.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 25.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Granada Nordeste según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Granada Nordeste, sito en la avenida Mariana Pineda, s/n, de Guadix (C.P. 18500,

Granada), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Huéscar del Distrito Sanitario Granada Nordeste.

4.2.5. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Granada Nordeste y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Granada Nordeste o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

D./D.ª
, con D.N.I. núm.
, y domicilio en, calle/
 avda./pza.
, tfnos., correo
 electrónico en posesión del
 título de
 especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Huéscar del Distrito Sanitario Granada Nordeste, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 5.9.2011, BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Granada Nordeste.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: Nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y/o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación

deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): Máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, master oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas

Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada master universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Huéscar.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesionales Sanitarias. De conformidad con lo

previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesionales Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Huéscar en el Distrito Sanitario Granada Nordeste.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadix, 5 de septiembre de 2011.- El Director Gerente, José Antonio Reche Blánquez.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE HUÉSCAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave, en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Huéscar.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Huéscar.

3.1.3. Destino: ZBS Huéscar/UGC Huéscar.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5 Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la Unidad de Gestión Clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la Unidad de Gestión Clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la Unidad de Gestión Clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Granada Nordeste según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Granada Nordeste, sito en la avenida Mariana Pineda, s/n, de Guadix (C.P. 18500,

Granada), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Granada Nordeste y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Granada Nordeste o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con
DNI núm., y domicilio en
....., calle/avda./pza.
....., tfnos., correo elec-
trónico, en posesión del título de
....., especialidad
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de Huéscar del Distrito Sanitario Granada Nordeste, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 5.9.2011, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Granada Nordeste

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en

la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor Clínico o Profesor Asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de Doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de im-

pacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y esta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de

áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2011, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Desde la publicación del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, se han venido convocando a provisión numerosos cargos intermedios por el procedimiento de libre designación de conformidad con las bases previstas en dichas normas.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en

los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundan en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 13 de septiembre de 2011. La Gerente, Eva M.ª Montblanc Díaz.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y funcionales asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

6. La gestión de la calidad.

7. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

8. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado o Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

3.1.2. Dependencia: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3. Grupo retributivo: A/B.

3.1.4. Nivel: 26.

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced de Osuna (Sevilla), sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, C.P.: 41640, Osuna (Sevilla), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir

del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados, con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital La Merced de Osuna (Sevilla) y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.....
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, convocado por la Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 512/2011, interpuesto por doña Raquel María Calle Pérez contra la Resolución de 2 de junio de 2011, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en relación con la Orden de 17 de junio de 2009, por la que se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1860/2011, interpuesto por don Alfonso Dueñas Ranchal, contra la relación definitiva de aprobados de 26 de octubre de 2010, en las pruebas selectivas en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, acceso libre (A1.1100), correspondiente a la Oferta

de Empleo Público de 2009, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía, con sede en Granada.

2.º Recurso núm. 1770/2011, interpuesto por doña Yolanda Cabrera Durán, contra la relación definitiva de aprobados de 13 de diciembre de 2010 para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía, con sede en Granada.

3.º Recurso núm. 100/2011, interpuesto por doña Olga María Arenas Díaz, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 19 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 397/2011, interpuesto por don Antonio Pérez Ruiz contra la Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de acción social de guardería y cuidado de hijos e hijas, destinadas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas 2010.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, del día 31 de mayo de 2011, fue insertada la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de fecha 12 de mayo de 2011, por la que se hacían públicos los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Guardería y Cuidado de Hijos e Hijas, en la convocatoria de ayudas de 2010, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada, y antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y rechazadas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos en la documentación aportada, o si persisten los que se detectaron en la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión, que se cita al inicio de esta Resolución.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la ayuda de Guardería y Cuidado de Hijos e Hijas, correspondiente a la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2010 que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la Web del Empleado Público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Guardería y Cuidado de Hijos e Hijas, convocatoria 2010.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías y Agencias Administrativas y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 729/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 5.ª planta, se ha interpuesto por doña Mercedes Ortega Lamadrid recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 729/10 contra la desestimación presunta del recurso de reposición de fecha 18.6.2010, formulado contra la Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 10.11.2009.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de octubre de 2011 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 670/2011, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 670/2011, interpuesto por don Sixto Miguel Buendía Rodríguez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 16 de mayo de 2010 frente a la resolución del CEIP Europa resolviendo el procedimiento de admisión y aprobando el listado de alumnos de 3 años admitidos y no admitidos para el curso 2011/2012 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 670/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 12 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 20 de septiembre de 2011, por la que se delegan competencias en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, tiene atribuidas, entre otras funciones y competencias, la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Desde su aprobación por el Consejo de Ministros el 2 de julio de 2010, la Estrategia Estatal de Innovación (e2i) constituye el marco de actuación de la política del Gobierno en materia de innovación para contribuir al cambio de modelo productivo en España, a través del fomento y la creación de las estructuras que faciliten el mejor aprovechamiento del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico.

Esta Estrategia consta de cinco ejes: Generación de un entorno proclive a la innovación, fomento de la innovación desde la demanda pública, proyección internacional, fortalecimiento de la cooperación territorial y capital humano. Mediante el eje de fortalecimiento de la cooperación territorial, la Estrategia Estatal de Innovación (e2i) plantea compartir una estrategia común con las restantes Administraciones Públicas, ejerciendo como agente dinamizador de la innovación, mediante el desarrollo de espacios de gestión compartida materializados en convenios de cogestión y cooperación.

Precisamente, en esta Estrategia se enmarca el Convenio suscrito el 20 de septiembre de 2010, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la cooperación y la coordinación de sus actuaciones en materia de innovación con el objetivo común de promover el avance del conocimiento, elevar el nivel de innovación de las empresas, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

En el marco del Convenio se definieron una serie de programas y actuaciones concretas para llevar a cabo por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, destinadas a fortalecer los entornos de generación de conocimiento y de

transferencia de tecnología, a apoyar a las empresas de base tecnológica, tanto en su creación como en su desarrollo en aquellas que demuestren capacidad de implantar ventajas competitivas que tengan como origen una innovación.

Entre los programas definidos se encuentra el «Programa de impulso a proyectos de innovación y desarrollo» que tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos empresariales con un elevado componente de innovación que busquen la interacción entre el entorno científico y productivo como mecanismo para dar respuesta a las necesidades de innovación y desarrollo que demanda la sociedad andaluza.

Una de las líneas de este programa se dirige a potenciar los proyectos de I+D realizados por consorcios de, al menos, tres empresas independientes y tres años de duración, con objeto de fomentar la creación de consorcios público-privados ambiciosos que aborden líneas temáticas de larga duración, con elevado riesgo comercial y adaptados a las peculiaridades de los Sistemas Ciencia-Tecnología-Empresa de la Comunidad Autónoma.

Mediante esta actuación se financiarán, en definitiva, grandes proyectos integrados de I+D en sus diversas tipologías de carácter estratégico y gran dimensión, teniendo como objetivo el desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro con proyección económica y comercial a nivel internacional, y suponiendo al mismo tiempo un avance tecnológico e industrial relevante.

Para el desarrollo de este programa la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por razones de eficacia, especialización y oportunidad, considera preciso contar con el apoyo y los medios de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) que, de conformidad con el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tiene la condición de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la citada Ley, dotada de personalidad jurídica diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración, a la que corresponde con carácter general la promoción y desarrollo de la actividad económica de Andalucía y, concretamente, los siguientes cometidos:

- a) Promover la iniciativa pública y privada de creación de empresas dirigidas a los sectores económicos que la Junta de Andalucía considere básicos.
- b) Facilitar y coordinar los medios para la creación de empresas, en el marco de los objetivos de la promoción económica para Andalucía.
- c) Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de la Sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.
- d) Impulsar la mejora de la gestión, la comercialización y la tecnología de las empresas.
- e) Instrumentar los incentivos de apoyo a la inversión.

Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá celebrar convenios con otras Administraciones públicas y empresas e instituciones públicas y privadas [artículo 5.e) de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, hoy Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y artículo 4.3.f) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero].

Por su parte el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), esta fomentando la cooperación estable público-privada en investigación y desarrollo (I+D) en áreas de importancia estratégica para el desarrollo de la economía española a través de proyectos de I+D realizados por consorcios que subcontraten significativamente a centros generadores del conocimiento.

Al tratarse de programas muy semejantes, y en aplicación del eje cuarto de la citada Estrategia Estatal de Innovación (e2i), se ha considerado conveniente establecer un cauce de colaboración que permita mejorar la eficacia y difusión de los citados programas, evitando la duplicación de esfuerzos por parte de las administraciones y de las empresas. A tal fin se ha firmado un protocolo de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para el establecimiento de un marco de actuación con la finalidad de profundizar y ampliar la colaboración desarrollada hasta la fecha entre ambas administraciones y que culminará con la suscripción de un nuevo convenio a través de las entidades CDTI e IDEA para facilitar el desarrollo conjunto del programa.

El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que además de sus atribuciones como miembros del Consejo de Gobierno y las que les asignan esta y otras leyes, a las personas titulares de las Consejerías les corresponde: «suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno».

Según establece el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas. En el mismo sentido, el artículo 101.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que la delegación también podrá efectuarse a favor de agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que el objeto de la delegación se corresponda con los fines y objetivos asignados a dichas agencias.

Por su parte, el artículo 46.4 de Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los Consejeros, para el ejercicio de sus competencias, dictarán órdenes que irán firmadas por su titular.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades legalmente atribuidas, conforme a los preceptos citados,

D I S P O N G O

Primero. Delegación de competencias.

Se delega en la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para firmar un convenio de colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) para ejecutar, dentro del «programa de impulso a proyectos de innovación y desarrollo» comprendido en el anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 20 de septiembre de 2010, la línea de grandes proyectos consorciados a realizar por un mínimo de tres empresas con la participación en al menos un 15% del presupuesto de algún centro público de generación del conocimiento.

Segundo. Planificación y dirección.

La Agencia IDEA deberá recoger en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación las actuaciones concernientes a la ejecución del programa de proyectos innovadores consorciados.

Asimismo la Agencia IDEA remitirá a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología copia autenticada del convenio a que se refiere el apartado anterior.

De igual forma deberá remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología informes semestrales de ejecución del programa, que comprenderán tanto el régimen financiero del mismo, como la relación de empresas que participen en el programa, con la certificación de los pagos que se les hayan efectuado, relación de los documentos justificativos y su lugar de custodia y un informe final que recoja la evaluación del programa y de su ejecución y los beneficios de toda índole que haya podido suponer para el Sistema de Ciencia-Tecnología y Empresa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Financiación.

Para la financiación del programa de impulso a proyectos consorciados de innovación y desarrollo, a que se refiere esta delegación, se destinarán hasta treinta millones de euros (30M€) mediante la dotación anual en el programa presupuestario 54A de una transferencia con asignación nominativa a favor de IDEA de las previstas en el artículo 29,1-b) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, durante los ejercicios presupuestarios de 2012 a 2014.

Dicha transferencia provendrá de los créditos del servicio 18 provenientes del Convenio firmado con el Ministerio de Ciencia e Innovación para la realización de actividades de innovación de 20 de septiembre de 2010.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 20 de septiembre de 2010 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho Convenio se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 30 de octubre de 2010.

Advertidos errores en el Anexo contenido en la citada publicación, y una vez aprobadas las modificaciones oportunas en el seno de la Comisión de Seguimiento del Convenio, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto publicar el texto consolidado del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se incluye como Anexo.

Sevilla, 7 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 20 de septiembre de 2010,

R E U N I D O S

De una parte doña Cristina Garmendia Mendizábal, Sra. Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte don Antonio Ávila Cano, Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo (BOJA núm. 57, de 23 de marzo de 2010), en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y a tal efecto

E X P O N E N

Primero. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante MICINN) y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (en adelante CEIC) desean cooperar y coordinar sus actuaciones en materia de innovación con el objetivo común de promover el avance del conocimiento, elevar el nivel de innovación de las empresas, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Segundo. Que para la consecución de estos objetivos, ambas partes ponen en marcha actuaciones de fomento de actividades de innovación tanto desde la Administración Central, como desde la Administración de la Junta de Andalucía. Además, ambas Partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación y la innovación española en general y la andaluza en particular tienen planteados; propiciar la internacionalización de sus correspondientes agentes del conocimiento en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación; mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Tercero. Que el artículo 149.1.15 de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Cuarto. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía.

Quinto. Que el artículo 6.1 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración General y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Admi-

nistraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. Por otra parte, el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone la exclusión de su ámbito de aplicación de los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Sexto. Que las Partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología como lo atestiguan los Convenios firmados de mutuo acuerdo. Ambas Partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación de Investigación, Desarrollo e Innovación en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Séptimo. Que el MICINN y la CEIC, han analizado las acciones de innovación que responden a las necesidades de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y consideran que deben ser objeto de impulso aquellas con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Octavo. Este Convenio se propone en el marco de la Estrategia Estatal de Innovación que desarrolla la recientemente creada Secretaría General de Innovación, más en concreto en su cuarto eje, cuyo objetivo es lograr la difusión de la innovación a todo el tejido productivo, en estrecha colaboración entre Estado y las Comunidades Autónomas, superando todo conflicto competencial.

Para instrumentar ese impulso de las infraestructuras científico técnicas, tanto el MICINN, como la CEIC, muestran su conformidad en suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

C L Á U S U L A S

CAPÍTULO UNO

OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

Primera. Objeto del Convenio.

La finalidad del presente Convenio es fijar el marco de colaboración entre las partes para el fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto del Convenio es el desarrollo del programa de actuaciones contemplado en el Anexo 1. Este programa incluye actuaciones en las siguientes áreas de actividad:

- la creación de Campus Científico-Tecnológicos vinculados a sectores productivos estratégicos,
- la consolidación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía como agente de coordinación y apoyo transversal a los espacios tecnológicos andaluces,
- la construcción de infraestructuras en Parques Científico Tecnológicos para el apoyo a la implantación de empresas,
- el impulso y la consolidación de Centros Avanzados de Innovación y Transferencia en áreas estratégicas,
- la creación de infraestructuras tecnológicas de apoyo a la transferencia de tecnología,
- la creación de empresas de base tecnológica y el apoyo a las empresas consideradas de especial interés estratégico,
- un avance en la colaboración con otros agentes de transferencia y divulgación nacionales que operan en la Comunidad Autónoma,
- la formación y atracción de capital humano,
- el apoyo a la investigación aplicada y su transferencia hacia la empresa y
- el impulso a la creación de empresas de alto valor añadido y nacidas del conocimiento generado en las universidades y organismos públicos de investigación presentes en Andalucía.

Segunda. Obligaciones de las partes.

El MICINN se obliga a financiar la ejecución de las actividades a realizar en el marco del presente convenio en forma de crédito, de acuerdo con lo estipulado en el capítulo tres de este convenio.

La CEIC se obliga a:

a) Desarrollar todas las actividades que resulten necesarias para la ejecución del programa de actuaciones de innovación incluidas en el Anexo 1, pudiendo realizarlas por sí misma o a través de alguna de las agencias o entidades de ella dependientes. Dichos proyectos se ejecutarán en el plazo de un año desde que se reciban los libramientos correspondientes.

En todo caso, de acuerdo con el Expositivo Octavo, las actuaciones previstas se desarrollan en el cuarto eje de la Estrategia Estatal de Innovación que promueve el MICINN: financiación, compra pública innovadora, internacionalización de la innovación y personas.

b) Acreditar ante el MICINN el cumplimiento de la finalidad del crédito, la ejecución de las actividades para las que también se concede y la correcta utilización de los fondos públicos que se entregan, dentro de los seis primeros meses de cada año natural respecto de las actividades ejecutadas en el año anterior.

c) Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este Convenio, en los foros más adecuados según criterio de la CEIC, al objeto de promoverlas.

CAPÍTULO DOS

FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL CONVENIO

Tercera. Comisión paritaria de Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio corresponde a una Comisión paritaria de ocho miembros, cuatro nombrados en representación del MICINN y cuatro de la CEIC.

2. Una de las personas representantes del MICINN será designada por la Delegación del Gobierno en Andalucía.

3. Una vez firmado el Convenio y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada Parte nombrará a sus representantes y lo comunicará a la otra parte. Para la sustitución de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra parte, previa a la celebración de la reunión.

4. Una de las personas representantes del MICINN ocupará la Presidencia de la Comisión, actuando como Secretaria una de las personas representantes de la CEIC.

5. La convocatoria ordinaria se realizará por la persona que desempeñe las funciones de la Secretaría por indicación de la Presidencia, comunicándose el Orden del Día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

6. Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos Partes y en número igual de representantes o miembros de la Comisión, siendo una de ellas el Presidente o persona en quien delegue.

7. Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

8. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

9. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades realizadas y en curso para comprobar que progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados en el presente Convenio.

b) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente, y cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

c) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos

y técnicos como en los económicos y organizativos. Corresponde a la CEIC garantizar la disponibilidad de la información.

d) En caso de que se hayan producido retrasos en la ejecución de las actuaciones, la Comisión de Seguimiento, previa recepción y análisis de la Memoria justificativa de las causas de dichos retrasos y la propuesta de nuevo calendario de actuaciones, podrá proponer al MICINN la nueva fecha de finalización.

10. En lo no contemplado por esta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la Comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

Cuarta. Justificación del crédito y Memoria Anual.

La CEIC se obliga a presentar la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida, dentro de los seis primeros meses de cada año natural respecto de las realizadas en el año anterior según lo previsto en la cláusula segunda. Dicha justificación se entregará en el MICINN.

Se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.

- Memoria económica de los gastos efectuados.

- Relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto y del pago correspondiente, indicando su lugar de custodia.

Adicionalmente, la CEIC presentará ante la Comisión de Seguimiento una memoria anual sobre la evolución de las actividades contempladas en el convenio hasta que finalice el periodo previsto para su ejecución. Salvo que haya circunstancias objetivas que lo impidan, la Memoria se presentará antes del 1 de julio de cada año, de manera que se pueda reunir la Comisión con tiempo útil para proceder al examen de la misma.

Una vez recibida la memoria anual indicada y comprobada su adecuación al cumplimiento de los fines del convenio por la Comisión de Seguimiento, ésta emitirá informe favorable al MICINN para el libramiento de la siguiente anualidad sin perjuicio de las actuaciones de verificación sobre la documentación justificativa que correspondan al MICINN como órgano concedente.

La CEIC, y las entidades mediante las que se pudieran ejecutar las acciones, deberán someterse, en relación con este Convenio, a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del crédito, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

CAPÍTULO TRES

FINANCIACIÓN NACIONAL DE LAS ACTIVIDADES SUJETAS AL CONVENIO

Quinta. El MICINN financiará las actividades sujetas a este Convenio con un crédito de 200 millones de euros que serán desembolsados con el siguiente calendario:

	Millones de euros
Año 2010	115
Año 2011	55
Año 2012	30
Total	200

El crédito tendrá un tipo de interés del 1,232% (Euribor según Resolución de 1 de febrero de 2010 del Banco de España), un periodo de carencia de 5 años desde el año siguiente al de concesión del crédito y un periodo de reembolso de 10 años.

Sexta. Transferencia de los créditos del MICINN.

La transferencia de fondos se realizará con cargo al concepto presupuestario 21.07.467C.821.15 de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Esta aportación no podrá suponer una disminución de la dotación para innovación que tenga previsto realizar la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El primer libramiento del importe del crédito se realizará a la firma del convenio. Los siguientes libramientos se efectuarán dentro del mes siguiente a la celebración de la Comisión de Seguimiento en la que se haya aprobado la memoria anual de actividades presentadas, en los ejercicios señalados en la cláusula anterior mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía núm. 9000 0057 60 0350050017.

Séptima. Reembolso de los créditos.

La CEIC se obliga a reembolsar el crédito al Tesoro Público, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, modificada por la Orden EHA/3967/2007, de 26 diciembre (BOE de 8 de enero de 2008), o a la normativa que la pueda sustituir, en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», y con una referencia al MICINN y a este convenio.

El pago de la devolución del crédito y sus intereses se realizará según el cuadro de amortización que se adjunta como Anexo 2, siendo la fecha de pago para realizarlos el mes de enero del año indicado en el mismo.

Octava. Reintegro de los créditos con intereses de demora.

1. El incumplimiento del reintegro del crédito dará lugar a los correspondientes intereses de demora.

2. Se producirá la devolución anticipada del crédito, junto con los intereses de demora, calculados desde la entrega de los fondos hasta su completa devolución en los siguientes casos:

- Cuando la financiación se aplique a finalidades y actuaciones distintas de las previstas en este Convenio y en su Anexo 1.

- Cuando no se ejecute lo previsto en el Convenio por causas no justificadas, habiendo finalizado el periodo de su ejecución y en su caso, las eventuales prórrogas que fuesen aplicables.

CAPÍTULO CUATRO

CLÁUSULAS FINALES

Novena. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas Partes y su vigencia se extenderá hasta la finalización de las actuaciones previstas en el mismo, mientras subsistan obligaciones de las partes y, en todo caso, hasta el reembolso total del crédito.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las Partes o por incumplimiento del propio convenio. Las Partes deberán acordar, en caso de resolución, sus efectos sobre las actividades en curso, la devolución de las cantidades no ejecutadas y el devengo de intereses.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y en lo no dispuesto en el mismo, se estará a lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el

artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, tal como se establece en el artículo 4.2 de la citada Ley. Y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o en los juzgados y tribunales del orden civil según la naturaleza de la cuestión litigiosa.

Undécima. Publicidad del Convenio.

1. Se deberá hacer constar por la CEIC la colaboración del MICINN, en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio.

2. Una vez al año tendrá lugar una rueda de prensa en la que los máximos responsables de cada una de las partes dará cuenta del desarrollo de este Convenio.

3. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

ANEXO I

Memoria con el Programa de Actuaciones de Innovación de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Consolidación y fortalecimiento estratégico del Sistema del Conocimiento de Andalucía

1. Antecedentes.

El año 2007 supuso un punto de inflexión en la trayectoria andaluza en materia de ciencia y conocimiento. Son varios los condicionantes que influyen esta evolución:

La aprobación del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo), en el que se reconoce la competencia autonómica en materia de investigación, desarrollo e innovación, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general reservadas al Estado.

La aprobación de la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento como instrumento legislativo de planificación estratégica del nuevo modelo socioeconómico basado en el conocimiento.

La definición y puesta en marcha del Plan Andaluz de I+D+i (PAIDI) 2007-2013, como marco de programación, fomento y evaluación de las políticas de I+D+i

La regulación del funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento mediante el Decreto 254/2009, de 26 de mayo.

El Acuerdo de 10 de julio de 2007 de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía para el período 2007-2011.

En el artículo 27 de la citada Ley de la Ciencia y el Conocimiento se prevé, además, la creación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, cuya puesta en funcionamiento supondrá un importante impulso a la investigación y la transferencia de conocimiento en la Comunidad Autónoma.

En la actualidad, el mapa de agentes del conocimiento está implantado con la creación de los 11 parques científico tecnológicos, los 25 centros tecnológicos y centros tecnológicos avanzados, la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), la Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA) y otros que consolidan una importante red de transferencia de conocimiento e innovación al servicio de las empresas.

La actividad de apoyo a la innovación, iniciada en el Plan Económico de Andalucía 1984-1986 ha tenido una continuidad durante estos veinticinco años en un importante incremento del gasto en innovación (Andalucía se posiciona en el puesto cuarto, a nivel nacional) y del número de empresas innovadoras (tercer puesto nacional).

El 1 de octubre de 2009 se presenta en el Congreso de los Diputados la Estrategia Estatal de Innovación E2I como programa de impulso a la innovación empresarial, según cinco ejes de acción, necesario para cambiar la tendencia económica actual, en el que se marcan los siguientes objetivos de mejora para el 2015:

Posicionar a España en el 6.º puesto por PIB,

En el 9.º puesto de producción científica y

En el 9.º puesto en innovación mundial (1,9% inversión en I+D sobre el PIB e incorporación de 40.000 empresas a actividades de innovación).

En este sentido ambas estrategias confluyen de manera evidente en el eje cuarto de integración territorial de esta E2I, en el que se definen concretamente los llamados espacios de gestión compartida que suponen una cuota de participación de 6.000 millones de euros y que tienen un impacto directo sobre 40.000 empresas.

La propuesta que a continuación se describe gira en torno a ambas estrategias y, concretamente, a este punto de interacción como son estos espacios de gestión compartida.

2. Breve descripción y objetivos.

Andalucía se encuentra en un momento de especial importancia debido a la coyuntura económica actual, que sugiere la necesidad de acelerar el cambio de modelo productivo. Un modelo productivo basado en la innovación, la tecnología, la ciencia y el conocimiento que permita a las empresas generar una actividad de valor añadido, garantizando su estabilidad y competitividad.

Y ello, basándose en cuestiones estratégicas en las que se encuentran oportunidades de mejora como:

La internacionalización del sistema andaluz del conocimiento y de las empresas e instituciones vinculadas al mismo.

El desarrollo del capital humano, y la captación de capital humano especializado (tecnólogos) para su incorporación a los agentes andaluces del conocimiento y las empresas, y la atracción de investigadores de relevancia internacional.

La mejora en la coordinación de las instituciones.

La incorporación de infraestructura complementaria que cubra los huecos del sistema vinculados especialmente con las empresas innovadoras de menor tamaño.

En este contexto la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía apuesta por el fortalecimiento de los entornos de generación de conocimiento y de transferencia de tecnología, con las siguientes acciones:

el concepto de Campus Científico Tecnológico vinculado a sectores productivos y territorios,

la consolidación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía como agente de coordinación de los agentes del conocimiento andaluces,

la construcción de infraestructuras en Parques Científico Tecnológicos para el apoyo a la implantación de empresas,

el impulso y la consolidación de Centros Avanzados de Innovación y Tecnología en áreas estratégicas y fomento de centros de fomento y formación avanzada para la innovación,

la creación de infraestructuras tecnológicas de apoyo a la transferencia de tecnología,

un avance en la colaboración con otros agentes de transferencia y divulgación nacionales que operan en la Comunidad Autónoma andaluza,

la creación de empresas de base tecnológica y el apoyo a las empresas consideradas de especial interés estratégico,

la formación y atracción de capital humano,

el apoyo a la investigación aplicada y su transferencia hacia la empresa y

el impulso a la creación de empresas de alto valor añadido y nacidas del conocimiento generado en las universidades y organismos públicos de investigación presentes en Andalucía.

Se resume a continuación la visión de un proyecto que tiene como finalidades:

la consolidación del modelo de economía basada en el conocimiento impulsado por el gobierno autonómico, y

la articulación definitiva de un sistema de innovación y conocimiento vinculado al tejido productivo andaluz.

En este contexto la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía apuesta por el fortalecimiento de los entornos de generación de conocimiento y de transferencia de tecnología, con una serie de programas y actuaciones concretas que se describen a continuación.

Se apuesta asimismo por el apoyo a las empresas de base tecnológica, tanto su creación como el apoyo a aquellas que demuestren capacidad de implantar ventajas competitivas que tengan como origen una innovación.

Y por último, se cuenta con las personas como la pieza clave de un sistema basado en el conocimiento y la innovación.

3. Consolidación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía como agente de coordinación y apoyo a los espacios tecnológicos andaluces.

Entre los objetivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se incluye el adecuar el esfuerzo investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la demanda real del tejido empresarial. Una efectiva transferencia de los resultados de la investigación, tanto a nivel nacional como internacional, así como la participación de las empresas y centros tecnológicos andaluces en los programas de I+D+i, se consigue mediante la coordinación de las entidades de aplicación y transferencia del conocimiento y la tecnología.

La Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía es un instrumento estratégico de innovación creado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en 2005, cuyo objetivo fundamental es ordenar el entonces incipiente sistema de innovación andaluz a través de sus espacios tecnológicos (Parques Científicos y Tecnológicos) y las entidades de transferencia y aplicación del conocimiento (Centros Tecnológicos, Centros Europeos de Empresa e Innovación, principalmente) pues especialmente los Parques Científico Tecnológicos son considerados la cabecera de las infraestructuras científico tecnológicas en cada provincia, hasta tal punto que se entiende que pueden formar parte de un Parque las infraestructuras científico tecnológicas situadas en la misma provincia y dependientes o pertenecientes a entidades o empresas ubicadas en el Parque. De esta manera se recoge en el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, aprobado por Decreto 254/2009, de 26 de mayo (artículo 18.2).

En estos años de actuación RETA ha realizado un intenso trabajo de coordinación con sus asociados, con excelentes resultados en la concesión de ayudas nacionales para la I+D+i, pues ha coordinado la captación de fondos nacionales para parques tecnológicos por valor de 504,6 millones de euros en Andalucía, lo que supone el 26,67% del total nacional. Cuando se creó RETA este porcentaje apenas llegaba al 4%.

Por otra parte, RETA desarrolla un intenso trabajo con las empresas andaluzas y ha adquirido un importante cono-

cimiento del tejido productivo regional. A partir del año 2010 RETA se ha concentrado en las empresas innovadoras de Andalucía, habiendo identificado unas 13.000, que están vinculadas a parques tecnológicos, centros tecnológicos y CEEIs, sobre las que pretenden concentrarse los esfuerzos bien directamente, bien a través de sus asociados, con el objetivo de consolidar el trabajo en red de los principales agentes del sistema andaluz del conocimiento, reforzando así su papel vertebrador del sistema andaluz de innovación.

La Junta de Andalucía apuesta por esta Red a través de un programa de impulso a la misma, cuyas actuaciones son objeto de financiación en el marco de este Convenio.

4. Programa de creación de Campus Científico Tecnológicos vinculados a los sectores productivos estratégicos.

El programa de creación de Campus Científico Tecnológicos trata de generar entornos de especialización y desarrollo en el territorio andaluz basados en actividades productivas existentes.

En este sentido, el Campus Científico Tecnológico se define como un conjunto de infraestructuras y servicios cuya misión es responder a las necesidades, científico tecnológicas del tejido empresarial, sin exclusión de los demás sectores emergentes del entorno, a través de la generación y transferencia del conocimiento generado por agentes implicados dentro del mismo.

Se concibe además la creación de una estructura única que coordine la formación profesional, la formación ocupacional, la educación superior, los centros de I+D+i (de cualquier naturaleza), la investigación, la transferencia, los centros tecnológicos y las empresas del sector.

Para desarrollar este proyecto, la propuesta pretende dar respuesta a los siguientes elementos:

a) Infraestructuras específicas para actividades formativas, investigación e innovación coordinadas para la formación profesional, formación continua, formación ocupacional, grados y postgrados.

b) Infraestructuras para servicios a empresas.

c) Infraestructuras específicas para innovación.

d) Servicios comunes.

e) Otros como accesibilidad, sostenibilidad energética y medioambiental, etc.

Las líneas de actuación previstas se concretan en:

a) Desarrollo y ordenación de las capacidades formativas en los sectores ya consolidados y en los emergentes.

b) Desarrollo de módulos de formación profesional y de formación profesional ocupacional vinculados a la demanda de las necesidades industriales y empresariales de la comarca y sus potenciales desarrollos, complementando el centro de Formación Profesional Ocupacional de la zona.

c) Potenciación por la Universidad correspondiente de las enseñanzas universitarias de postgrado vinculadas al área del Campus Científico-Tecnológico y sus aplicaciones a los sectores consolidados y emergentes.

d) Fomento de la investigación universitaria orientada a satisfacer las necesidades científicas, tecnológicas, industriales y empresariales de los distintos sectores, especialmente los emergentes

e) Fortalecer la generación, diseminación y transferencia de conocimiento de la Universidad en el ámbito del área del Campus Científico-Tecnológico.

f) La configuración de contenidos formativos curriculares y titulaciones de postgrado específicas adaptadas a la realidad industrial de la comarca.

g) Propiciar la interconexión con otros Centros nacionales, autonómicos e internacionales de Innovación Tecnológica.

h) Potenciación de los centros tecnológicos implicados para que dé una mejor respuesta a las necesidades industriales y empresariales y su entorno productivo.

i) Fomento de la creación de empresas auxiliares de los sectores emergentes en la zona que, además de atender las demandas específicas en la comarca, compitan para atender las demandas emergentes y especializadas fuera de ella con la acreditación de la cualificación y garantías exigidas.

j) Integración en las redes del fomento de la cultura emprendedora

5. Programa de consolidación y fortalecimiento de Parques Científico Tecnológicos (PCT) y de implantación de empresas en PCT.

La Comunidad Autónoma Andaluza cuenta con una importante red compuesta por 11 Parques Científico Tecnológicos con diferente grado de madurez. Algunos de ellos, creados más recientemente, en estado actual de consolidación, y otros en expansión o ampliación (maduros y en período de ampliación).

Se ha contrastado la importancia que los Parques maduros han ejercido sobre el tejido productivo ubicado en los mismos: como ejemplo de esta influencia se puede mencionar los ejemplos de Cartuja 93 y el Parque Tecnológico de Andalucía, en los que se concentra el 3,8% y el 4,6% del PIB de las provincias en las que se ubican; y el 3,8% y 5,7% del empleo, respectivamente.

Para la consolidación de los PCT andaluces, se prevé la construcción de una red de infraestructuras de apoyo a la actividad estratégica de transferencia de tecnología e innovación, al servicio de las empresas.

Esta red de infraestructuras estará compuesta por un edificio de unos 1.500 metros cuadrados aproximadamente, así como su equipamiento mobiliario, de telecomunicaciones y de investigación básica ubicado en los parques en consolidación, que se denominarán Centros Multifuncionales de Gestión y Apoyo a la Innovación, y se crearán con el objetivo de ofrecer servicios de apoyo a la innovación empresarial y transferencia de tecnología, tales como:

- Ventanilla única de apoyo a la innovación:

- Acceso directo a la actividad vinculada a los parques y campus científico tecnológicos.

- Oficina de transferencia de tecnológica, que ofrezca servicios de vigilancia tecnológica y de asesoramiento en materia de propiedad industrial, y creación de empresas.

- Servicio de asesoramiento, apoyo y gestión de proyectos de innovación en coordinación con la red OTRI de Andalucía y los centros tecnológicos y centros tecnológicos avanzados.

- Servicio de asesoramiento de la Fundación Red Andalucía Emprende y de la actividad de los CADE.

- Servicios de asesoramiento y formación en materia de innovación vinculados a las Cámaras de comercio.

- Aulas de formación en programas especializados de formación en gestión de la innovación

- Acceso a las redes telemáticas de apoyo a la innovación.

- Acceso a la red científica de Andalucía y a la red de divulgación científica. Acceso al mercado de ideas andaluz.

- Laboratorios de innovación. Living labs, salas de entrevistas con clientes, etc. Laboratorios de investigación para aquellas empresas de base tecnológica que los necesiten.

- Servicio de creación de EBT y de incubación de las mismas.

- Oficina de apoyo a la participación en programas y proyectos internacionales (incluido un servicio de traducción) y de VII Programa Marco de la UE.

- Oficina de desarrollo de personas al servicio de las empresas del parque (Talentia, etc.). Dotación en infraestructuras, equipamiento y acciones del programa.

Asimismo, se considera de interés estratégico la implantación de empresas en los PCT mediante la construcción de centros de empresas y centros de innovación empresarial ubicados en parques científicos tecnológicos que carecen de estas infraestructuras.

La ubicación de empresas innovadoras y de carácter tecnológico en los PCT ha garantizado de manera contrastada históricamente la viabilidad de estas empresas.

Se plantea, por lo tanto, la necesidad y oportunidad de crear entornos para el alojamiento de empresas en condiciones ventajosas y con acceso a las infraestructuras y servicios propios de los parques científico tecnológicos.

Estos entornos serían los Centros de Innovación Empresarial (CIE), dotados de servicios especiales de apoyo a la actividad innovadora y de acceso a las instituciones de generación y transferencia de conocimiento. Los Centros de Innovación Empresarial ofrecerán un espacio privilegiado para el desarrollo de empresas de valor añadido para la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se dotará este programa de una cuantía anual para las actividades descritas anteriormente, destinada a cubrir los sueldos y salarios de una plantilla reducida, así como a la ejecución de los planes concretos, que se desarrollen en cada caso.

6. Programa de impulso y consolidación de Centros Avanzados de Innovación y Transferencia.

La Junta de Andalucía tiene prevista la creación de determinados Centros Avanzados de Innovación y Transferencia de tecnología, como cabeceras de innovación en áreas estratégicas definidas por la política científica de la Comunidad Autónoma.

Estos centros, cuya existencia está prevista en el PAIDI (Plan Andaluz de I+D+i 2007- 2013) vigente actualmente, son los centros cabecera de la colaboración público privada en materia de innovación en la región. Implican asimismo las palancas de acción concretas en materia tecnológica.

Los centros definidos se enumeran a continuación (incluyen la innovación aplicada y su transferencia en las siguientes áreas):

- Centro Avanzado de Innovación Agroalimentario.
- Centro Avanzado de Innovación en Ciencias de la Vida y la Salud.
- Centro Avanzado de Innovación en Tecnologías TIC.
- Centro Avanzado de Innovación en el turismo.
- Centro Avanzado de Innovación del Agua.
- Centro Avanzado de Innovación en el desarrollo sostenible.
- Centro Avanzado de Innovación en la construcción.
- Centro Avanzado de Innovación en la industria artesanal.

El programa de impulso y consolidación de Centros Avanzados de Innovación y Transferencia es una iniciativa que se traduce en la financiación del funcionamiento basal de los agentes de transferencia de tecnología descritos anteriormente.

Asimismo, se financiará con cargo a este programa el funcionamiento de los agentes del conocimiento vinculados a los Centros Avanzados de Innovación que operan actualmente en la Comunidad Autónoma en los principales sectores estratégicos.

Los objetivos previstos en el programa se traducen en:

- La creación de la red de agentes del conocimiento internacional cabecera de la innovación en la región.
- La articulación definitiva del modelo en red

7. Programa de Internacionalización del Subsistema andaluz del Conocimiento.

Se trata de promover la agregación de instituciones que compartiendo un mismo interés elaboren proyectos comunes, para impulsar la visibilidad internacional de Andalucía en ámbitos de interés estratégico.

Este programa implica actuaciones en varias líneas:

Desarrollo de personas.

Potenciando la formación de los investigadores y tecnólogos, mediante la realización de estancias en centros de investigación, laboratorios de prestigio y empresas de primer orden de ubicados fuera de Andalucía. Las estancias están dirigidas

a la adquisición y mejora de conocimientos y habilidades que puedan revertir en un mayor desarrollo de las actividades de innovación, que desarrollen más tarde en sus centros de trabajo mediante la aplicación y difusión de los conocimientos y técnicas adquiridas. Igualmente, esta línea puede comprender la estancia temporal de investigadores y tecnólogos extranjeros que impartan sus conocimientos en centros de investigación y tecnológicos.

El desarrollo de personas también se llevará a cabo a través del programa TALENTIA, de formación de personal altamente cualificado a nivel internacional. Lanzado por la Junta de Andalucía en 2007, ha permitido a 266 jóvenes titulados universitarios andaluces realizar programas de postgrado en las universidades más prestigiosas del mundo. Se han invertido en él más de 12 millones de euros, a razón de más de 40.000 euros por beca.

TALENTIA valora los méritos alcanzados por los jóvenes titulados universitarios andaluces durante su carrera académica, la experiencia profesional adquirida, la proyección internacional, la capacidad de liderazgo y las actividades desarrolladas en el ámbito social y cultural. La misión del programa en este sentido es, no sólo identificar el talento e incentivar su desarrollo, sino también impulsar la meritocracia, el valor del esfuerzo, la excelencia académica, y la visión internacional en toda la población universitaria y la sociedad andaluzas.

Las becas se regulan mediante órdenes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en las que se establecen sus bases y se abren las correspondientes convocatorias.

Se trata de un programa de incentivos entendidos como inversiones directas en capital humano en busca de un retorno: el de los beneficiarios de las becas hacia el tejido productivo andaluz a corto o medio plazo, junto al retorno de la inversión por la riqueza generada en Andalucía con el conocimiento aportado por estos jóvenes a medio y largo plazo. Tras su disfrute, los beneficiarios disponen de hasta 18 meses para su retorno a Andalucía donde se comprometen a desarrollar su carrera profesional durante al menos 4 años.

De esta forma, las becas Talentia tienen un impacto positivo no sólo en los beneficiados directos de los incentivos, sino por extensión en toda la población universitaria y el sistema andaluz del conocimiento, al crear un modelo de referencia al que potencialmente todos los jóvenes titulados universitarios pueden aspirar.

Las becas están destinadas a la realización de programas de postgrado (Master o doctorado), en universidades extranjeras de primer nivel y tienen una duración máxima de 24 meses. Desde 2009 también se incentivan programas profesionales de corta duración, orientados a la adquisición de conocimientos específicos por parte de profesionales previamente ligados a una empresa o institución en Andalucía.

El incentivo comprende el abono del importe completo de la matrícula del programa a realizar, que oscila entre los programas semi gratuitos de los países escandinavos y los más de 60.000 euros de algunos MBA; una bolsa de estancia cuyo importe mensual medio es de unos 1.500 euros; y una bolsa de viaje por cada 6 meses completos de estancia.

Además se ofrece a los solicitantes orientación sobre el programa a elegir y sobre estrategias de admisión en las universidades de destino, y orientación sobre el retorno a Andalucía, como empleado o como emprendedor, poniendo también a su disposición otros recursos de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa prevé invertir en este programa 60 millones de euros hasta 2011, con lo que se superaría el número de 1.000 beneficiarios. Esta estimación se fundamenta en el constante aumento en el número de solicitudes, la incorporación anual al grupo de candidatos potenciales de unos 30.000 nuevos titulados universitarios, el efecto viral que las propias becas producen tanto entre los candidatos como entre las universidades a la hora de conseguir la admisión, y en general el trabajo de difusión y

asesoramiento en el proceso de admisión que realiza la sociedad gestora del programa.

Captación de conocimiento para Andalucía (C2A) para posicionarlo al frente de los programas clave de innovación.

Actuaciones de coordinación, para fortalecer la capacidad innovadora internacional de España, mediante la coordinación de los programas e instituciones, tales como el programa Campus de Excelencia Internacional que impulsa el MICINN, en los sectores estratégicos de Andalucía, que implica una actuación coordinada entre el Gobierno, las Comunidades Autónomas, las universidades y los agentes sociales y económicos, encaminada a la modernización de las universidades españolas, y que puede ubicarse en la Estrategia E2I.

Actuaciones de internacionalización, mediante la creación de oficinas de proyectos que impulsen la presencia en las convocatorias de proyectos internacionales y apoyen en la gestión de los mismos. Se potenciará asimismo la creación de partenariados público-privado estables para la captación de proyectos de VII Programa Marco de I+D.

Infraestructuras y equipamiento de apoyo a las instituciones. Instalaciones de transferencia de tecnología y de apoyo a la empresa, mediante la creación de oficinas de transferencia de tecnología con capacidad para poner en el mercado los resultados de la investigación generados en estos entornos privilegiados y generando programas de detección precoz de resultados de la investigación y fondos de capital público-privado de apoyo a la comercialización de estos resultados.

En la actualidad, las iniciativas mencionadas pueden financiarse mediante la convocatoria anual prevista en la Orden de 11 de diciembre de 2007, pues contiene líneas de financiación que incentivan la internacionalización de las actuaciones de generación y transferencia de tecnología (proyectos en cooperación, cofinanciación de programas internacionales como aquellos que participan en el VII PM, etc.) y por lo tanto es un instrumento válido para potenciar las actuaciones previstas en el programa.

8. Programa de proyectos motrices de investigación.

Se encuadra también en el marco de la Orden de incentivos del 11 de diciembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

El objetivo de este programa es el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en Andalucía para que contribuyan a la creación y/o al mantenimiento del empleo estable y de calidad, a la vez que aumentan la competitividad de las empresas y aportan un valor añadido basado en el conocimiento. La finalidad de estos incentivos es promover la obtención de nuevos conocimientos mediante proyectos que deberán desarrollarse por equipos de investigación.

En definitiva, se pretende inducir proyectos que permitan facilitar y construir relaciones relevantes con el exterior y con las empresas, así como reportar un destacado impulso de la economía, el bienestar y la convivencia en Andalucía.

Dirigida a los agentes del conocimiento, recogidos en el registro al efecto, pretende apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora de la competitividad y el bienestar de Andalucía, lo que es imprescindible para un desarrollo sostenible desde una triple perspectiva, social, económica y medioambiental.

Dado que los procesos de investigación científica, desarrollo y transferencia e innovación constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas, pretendemos profundizar y facilitar con el programa de proyectos motrices de investigación tales procesos. Además, tiene como objetivo estratégico fortalecer la cooperación y la captación de recursos financieros internacionales en materia de ciencia, tecnológica e innovación.

Áreas de investigación incentivadas con el programa: serán calificados como motrices aquellos proyectos que por su aportación de conocimientos estratégicos permitan facilitar y construir relaciones relevantes con el exterior y con las empresas, así como reportar un destacado impulso de la economía, el bienestar y la convivencia en Andalucía.

La temática incentivada deberá ubicarse preferentemente en alguna de las siguientes áreas:

- 1.º Aeronáutica y Espacio.
- 2.º Nutrición y tecnología agroalimentaria.
- 3.º Atención a la dependencia y su Tecnología.
- 4.º Protección del patrimonio histórico y cultural.
- 5.º Energías renovables.
- 6.º Nanociencia, nanotecnología y materiales (NBIC).
- 7.º Patrimonio natural, biodiversidad y cambio global.
- 8.º Tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).
- 9.º Transporte y movilidad.
- 10.º Turismo, ocio y deportes

9. Programa de fortalecimiento del capital humano vinculado al Sistema Andaluz del Conocimiento.

Consolidar el modelo andaluz de innovación supone llevar a cabo una estrategia de desarrollo del capital humano, en los siguientes términos:

1. Incorporación de doctores y tecnólogos a los agentes andaluces del conocimiento (de generación y transferencia de conocimiento) y a empresas: La actividad de los agentes del conocimiento andaluces supone una especial capacidad de sus equipos de gestión, especialmente en las tecnologías en las que operan.

En la actualidad la dotación del personal directivo de los agentes se encuentra razonablemente completa, siendo necesario en el proceso de consolidación de las instituciones incrementar la dotación de personal científico y en general de tecnólogos y gestores de la investigación y la innovación.

La selección y posterior incorporación del personal soportará las funciones que se resumen:

- Vigilancia tecnológica.
- Estudios tecnológicos sectoriales.
- Demanda temprana de tecnología.
- Gestión de la innovación y la investigación.
- Captación de fondos en convocatorias competitivas.
- Participación en convocatorias de VII PM.

El perfil de estas incorporaciones tendrá unas características definidas en las que primará:

- Poseer el título de Doctor.
- Acreditar formación y/o experiencia en la gestión de actividades similares.

Tener experiencia en la ejecución de proyectos de vigilancia tecnológica o gestión de investigación en instituciones públicas o privadas.

La selección de los perfiles por parte de las instituciones beneficiarias se realizará en colaboración con la Administración Autónoma, mediante la correspondiente selección.

2. Atracción de investigadores de reconocida valía internacional a las principales instituciones de generación del conocimiento (Universidades, OPI's y Centros e Institutos de Investigación). Se impulsa la puesta en funcionamiento de un programa de atracción de investigadores de reconocida trayectoria profesional, extranjeros o españoles que hayan desempeñado su carrera profesional en el extranjero, para su incorporación a las instituciones de generación de conocimiento.

Este programa, llamado C2A se creó en 2007 vinculado a la orden de 11 de diciembre de 2007, y que en la actualidad se prevé un impulso definitivo. Es un proyecto que pretende atraer a los investigadores más prestigiosos del mundo a Andalucía.

Los investigadores que se incorporen a este programa tienen que acreditar una sólida trayectoria y capacidad de

liderazgo, además de trabajar en líneas de investigación estratégica para la región, como la aeronáutica, biotecnología, nanotecnología, salud, energía medio ambiente, o tecnologías de la información y la telecomunicación.

Vinculado a los programas de creación de campus y centros tecnológicos avanzados, con capacidad de investigación, y ligados a los principales sectores productivos, supone una pieza clave para la competitividad del sistema, la incorporación de personal altamente cualificado y especialmente bien conectado en red internacionalmente, sin el que el plazo de consolidación de estos proyectos sería mucho más largo.

El programa de apoyo comprende el sueldo acordado con el investigador y el organismo de investigación que lo contrata.

Se estima la incorporación de 10 investigadores de reconocida valía durante dos años de vigencia del programa.

10. Programa de creación de EBT's y empresas innovadoras de especial interés estratégico.

La creación de empresas de base tecnológica en el entorno universitario se viene desarrollando desde hace más de tres décadas en los países avanzados como una alternativa exitosa a la transferencia de tecnología clásica, en la cual el papel del investigador y sus colaboradores finalizaba una vez que se licenciaba el uso de la tecnología a las empresas o instituciones.

Este fenómeno es muy reciente en el entorno universitario español, donde lo habitual hasta ahora era la participación de los investigadores en la adaptación y aplicación de la tecnología al proceso productivo, pero sin implicarse directamente en los riesgos inherentes de su utilización como piedra angular de un proyecto empresarial.

Además de la creación de empresas surgidas del ámbito universitario, es cada día más habitual el necesario impulso a la transferencia de tecnología muy puntera y de especial interés estratégico a empresas, que requiere de una especial atención. Se trata de proyectos complejos, que requieren de mecanismos de apoyo excepcionales para garantizar la viabilidad de los mismos.

En el ámbito de los Campus y de los Parques Científico Tecnológicos, en los que se desarrollan los entornos y las capacidades necesarias para poner en valor el conocimiento por la vía de la generación de nuevos productos y servicios y su transferencia al mercado, se describe a continuación la actividad de creación de empresas de base tecnológica que se lleva a cabo en Andalucía, y una propuesta de programa de impulso a la creación de estas empresas en los entornos anteriormente descritos.

Presentación del programa CAMPUS: El Programa CAMPUS es una iniciativa de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en colaboración con las Universidades andaluzas para desarrollar empresas de base tecnológica (EBT) surgidas en el entorno universitario.

Su principal objetivo es la creación de empresas de base tecnológica cuya viabilidad empresarial se ve truncada habitualmente por la falta de desarrollo comercial y por el riesgo económico que debe asumir para el desarrollo del proyecto. De este modo, el programa CAMPUS aúna los conceptos fundamentales de la estrategia de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa vinculados a su política para la investigación y la creación de empresas: la Universidad, la investigación aplicada y el apoyo para la puesta en marcha de empresas de base tecnológica.

CAMPUS tiene una importancia estratégica desde el punto de vista de la creación de cultura y experiencia emprendedora en la Universidad. La contribución del programa CAMPUS en el desarrollo de empresas de base tecnológica de reciente creación es fundamental.

Los aspectos clave de este programa se resumen en:

Desarrollar un itinerario integrado de lanzamiento de Empresas de Base Tecnológica. Trabajar en colaboración con Universidades y Centros de Investigación.

Evaluar completa y profesionalmente los proyectos.

Tutorizar conjuntamente a las empresas.

Disponer de instrumentos para la financiación en fases de alto riesgo.

La Agencia Andaluza del Conocimiento contará con un departamento de transferencia de conocimiento, a través de la que se gestionarán las actuaciones de detección temprana y apoyo a la puesta en el mercado de los productos y servicios innovadores, generados desde las Universidades Andaluzas y las propias empresas.

Este departamento, coordinará y gestionará la transferencia de tecnología, integrando las actuaciones que se desarrollan actualmente dispersas en el sistema, configurándose como un entorno dinámico que integre la información, el capital y la presencia de las instituciones vinculadas a esta actividad estratégica.

La Agencia podrá desarrollar esta actividad por su carácter de agente coordinador del sistema de ciencia y tecnología regional, que implica su presencia en las instituciones cabecera del sistema (Campus Científico Tecnológicos, Parques Científico Tecnológicos, Centros Tecnológicos Avanzados, etc.).

11. Programa de impulso a proyectos de innovación y desarrollo.

Desde su aprobación por el Consejo de Ministros el 2 de julio de 2010, la Estrategia Estatal de Innovación (e2i) constituye el marco de actuación de la política del Gobierno en materia de innovación para contribuir al cambio de modelo productivo en España, a través del fomento y la creación de las estructuras que faciliten el mejor aprovechamiento del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico.

Esta Estrategia pivota sobre un núcleo central, que es el conocimiento y su transferencia mediante una serie de medidas, entre las que destacan aquellas que se dedican a fomentar la existencia de un mecanismo estable de cooperación entre el sector productivo y los organismos de investigación.

Desde la Comunidad Autónoma de Andalucía se pretende contribuir a este objetivo con esta línea de actuación se trata de acometer nuevo programa para fomentar la colaboración público-privada en I+D de manera estable y en áreas de importancia estratégica para el desarrollo de la economía del conocimiento en esta Comunidad Autónoma.

Para ello esta Consejería viene potenciando la colaboración entre los distintos tipos de agentes del conocimiento al exigir en distintas líneas de incentivos una participación de agentes de otra naturaleza, en concreto, de empresas en los proyectos promovidos por agentes de generación del conocimiento, de naturaleza primordialmente pública; y de grupos de investigación de universidades u otros agentes en los proyectos promovidos por empresas. Tanto en un caso como en otro, con una participación mínima del 15%.

Mientras la colaboración de empresas en proyectos de iniciativa pública se articula preferentemente a través de la línea de los proyectos motrices a que ya se ha hecho referencia, con este programa se trata de articular la participación de los grupos de investigación públicos en los proyectos de innovación promovidos por empresas, con una importante dotación, a fin de fomentar también el incremento de la participación privada en las actividades de I+D+i.

Por tanto, se promueve el desarrollo de proyectos empresariales en colaboración con un elevado componente de innovación que busquen la interacción entre el entorno científico y productivo como mecanismo para dar respuesta a las necesidades de innovación y desarrollo que demanda la sociedad andaluza.

Para ello se financiarán proyectos empresariales con un elevado componente en innovación y que deben contar como requisito imprescindible en su desarrollo con la participación de un grupo o centro de investigación –al menos en un 15%–, valorándose especialmente una mayor intensidad. De este modo, la transferencia de tecnología entre Universidad y empresa está asegurada.

Los sectores de actuación prioritarios serán: Aeroespacial y Procesos Productivos, Agroalimentario, Biotecnología, Energía y Medio Ambiente, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) y el sector Ocio y Turismo

Se persigue que el know-how generado con el desarrollo de los proyectos se aplique y permanezca en Andalucía. Este proceso desembocará, a medio o largo plazo, en una comunidad autónoma más tecnificada.

Los proyectos que se presentan para obtener financiación son sometidos a una evaluación externa por expertos independientes pertenecientes a organismos nacionales acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

La evaluación se basa en los siguientes criterios:

El potencial científico y tecnológico, donde prima el área de investigación, el nivel y el grado de innovación del proyecto, así como la experiencia y la calidad del grupo universitario de investigación que participa con la empresa en la ejecución.

El potencial de explotación comercial, dado que sólo se financiarán proyectos económica o socialmente rentables.

La capacidad de impacto en la región.

La formulación y planificación de proyectos.

El programa se articula en dos líneas:

a) Una primera destinada a la financiación de proyectos de empresas individuales, con la participación de un grupo de investigación, en los términos señalados y con una dotación aproximada del 40% del total de programa

b) Otra, de aproximadamente el 60%, para proyectos de I+D realizados por consorcios de, al menos, tres empresas independientes y tres años de duración. Con ella se persigue fomentar la creación de consorcios público-privados ambiciosos que aborden líneas temáticas de larga duración, con elevado riesgo comercial y adaptados a las peculiaridades de los Sistemas Ciencia-Tecnología-Empresa de la comunidad autónoma

Mediante esta actuación se financiarán grandes proyectos integrados de I+D en sus diversas tipologías (desarrollo tecnológico, innovación tecnológica, investigación industrial concertada y neotec de carácter estratégico, gran dimensión, teniendo como objetivo el desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro con proyección económica y comercial a nivel internacional, y suponiendo al mismo tiempo un avance tecnológico e industrial relevante

Estas ayudas supondrán para los grupos y centros la posibilidad de aumentar sus recursos humanos, financiando la formación y participación de investigadores, así como potenciar sus infraestructuras científicas con la participación en proyectos de I+D+i.

Se trata, en definitiva de una actuación dirigida a la vertebración del sistema mediante el fomento de la cooperación entre universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y empresas y que favorezcan la incorporación de las PYMES a la actividad innovadora.

12. Proyecto motriz de investigación en el área de investigación incentivada: Energías Renovables.

En esta actuación se propone el desarrollo de un proyecto motriz de investigación en la provincia de Almería que se encuadra en el Área de investigación incentivada Energías Renovables y que lleva por título «Desarrollo de una tecnología nacional de receptor volumétrico de torre con aire atmosférico, de alta eficiencia y gestionabilidad mediante el uso de almacenamiento térmico e hibridación con biomasa»

En el marco de este Convenio, se prevé la financiación de esta actuación por la Junta de Andalucía mediante una sub-

vención u otra modalidad de aportación de capítulo VII por la totalidad del presupuesto.

Antecedentes y motivación: En Almería se dan las condiciones óptimas que hacen de esta la ubicación más favorable para este proyecto.

Allí se encuentra ubicada la Plataforma Solar de Almería (PSA) del CIEMAT, desde la que se han venido ensayando diversas tecnologías para plantas solares termoeléctricas con sistemas de receptor central (receptores de vapor saturado, de vapor sobrecalentado, de aire a presión, de aire atmosférico y de sales fundidas). De todas las tecnologías evaluadas hasta el momento, una de las que han mostrado un mayor potencial comercial por sus características de eficiencia termodinámica y sencillez de operación y mantenimiento es la tecnología de receptor volumétrico de aire atmosférico. No obstante, los diversos prototipos de receptores de este tipo que han sido ensayados en la PSA han puesto de manifiesto que la tecnología aún no está lista para su comercialización por lo que requiere de un esfuerzo de I+D importante.

La experiencia y «know-how» adquiridos en la PSA en relación con la tecnología de receptores volumétricos de aire atmosférico, junto con las instalaciones experimentales que ya posee este centro, nos colocan en una magnífica posición para abordar el desarrollo de una tecnología de receptores volumétricos de aire atmosférico de alta eficiencia y gestionabilidad.

Descripción: El proyecto de desarrollo tecnológico que se propone consiste en el diseño, construcción y evaluación del receptor propiamente dicho, así como de los sistemas auxiliares que dotarían al conjunto de la gestionabilidad necesaria para integrar la producción eléctrica en red atendiendo en cada momento a los requerimientos del operador de la misma. Son dos los sistemas auxiliares a desarrollar:

Sistema de almacenamiento térmico.

Caldera auxiliar que permita la operación híbrida solar-biomasa.

El proyecto también contempla la construcción de una planta piloto, utilizando en parte las instalaciones ya existentes en Almería, lo que permitiría estudiar experimentalmente bajo condiciones solares reales de operación, no solo el nuevo receptor volumétrico que se desarrolle, sino también el almacenamiento y la hibridación con biomasa.

Duración del proyecto y presupuesto: La duración prevista para el desarrollo tecnológico que se propone sería de tres años (del 2010 al 2012) y requiere de un presupuesto aproximado de 5 millones de euros, distribuidos a lo largo de los tres años de la forma siguiente:

Año 2010: 1 millón de euros

Año 2011: 3 millón de euros

Año 2012: 1 millón de euros

Resultados esperados: El éxito del proyecto propuesto permitiría disponer de una tecnología nacional de vanguardia, que afianzaría el liderazgo que actualmente ejerce España en Energía Solar Termoeléctrica, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.

13. Impacto socioeconómico.

Descripción de la situación de partida: La posición del sistema de innovación andaluz en el contexto nacional arroja datos que apuntan a una convergencia real. Los ratios de captación de proyectos del Plan Nacional, 16,56% del total nacional en cuanto al número de proyectos y el 13,9% en el volumen de las cuantías, de producción científica con el 14,94% del total nacional, de patentes con el 62% y los modelos de utilidad, con el 48,29% son cifras representativas de esta situación.

Los indicadores de innovación reflejan que, tanto el gasto como la intensidad de innovación, crecen espectacularmente en Andalucía a pesar de que el número de empresas innovadoras desciende a partir de 2007, tanto en el escenario andaluz como nacional.

Los datos de inversión en I+D han alcanzado el umbral del 1,01% del PIB en 2007, y se estima un incremento importante en 2008 y 2009.

Los datos de empleo vinculados a investigación sobre la población activa en 2007 eran del 6%. El empleo vinculado a centros tecnológicos en 2007 ascendía a 553 personas, con un gasto en actividades de innovación de casi 32 millones de euros.

Los Parques Científico Tecnológicos consolidados, por su parte, concentran una media del 4% del PIB de su provincia y el 4,5% del empleo.

Con todo ello, las actuaciones previstas en este documento tienen, sin duda un impacto socioeconómico considerable y positivo, que además implica una dimensión sostenible en el tiempo dado que la mayor parte de las actuaciones implican una consolidación de los programas, las instituciones y las infraestructuras, de largo recorrido.

Medida del impacto de las actuaciones previstas: Para medir el impacto de la política científica y de innovación de una región, se plantea un escenario de evolución de los indicadores de output de referencia, así como un análisis en términos de evolución macroeconómica y social.

Para operativizar este análisis se propone con concretar la influencia en términos de empleo y generación de conocimiento de cada una de las medidas concretas. Un análisis posterior podrá deducir el impacto de éstas medidas vinculado a la situación macroeconómica, de más difícil predicción en el actual marco de inestabilidad.

Dada la situación económica nacional y los objetivos marcados por el programa Euroingenio y el PAIDI, se proponen estas actuaciones para garantizar el cumplimiento de éstos objetivos.

Se resume a continuación las variables de empleo y generación de conocimiento:

Consolidar la red de Parques Científico Tecnológicos en cada provincia andaluza para conseguir los ratios de impacto de los Parques más avanzados: concentrar a 4,6% del PIB y 5,7% del empleo a nivel provincial en todo el territorio regional. Además, vinculados a esta acción se incorporan las siguientes iniciativas:

Creación de 8 Centros Multifuncionales de Gestión y Apoyo a la Innovación operativos. Se estima la creación de 100 puestos de trabajo directos (la construcción de estos edificios, además, supondrá un empleo de 160 personas en dos años) y el impulso a 800 empresas innovadoras, que implicaría transferir una media de 1.600 productos o servicios en dos años.

Creación de centros de empresas y centros de innovación empresarial, con el objetivo de ubicar a 250 empresas innovadoras. Se trata de 8 centros que darán empleo a 40 profesionales de gestión y administración, así como a 16 profesionales altamente cualificados en gestión de la innovación. La construcción de estas infraestructuras y su equipamiento supondrá asimismo generación de empleo.

Creación de 7 Centros Avanzados de Innovación y Transferencia de Tecnología vinculados a los principales sectores productivos y ubicados en los Campus. Siendo entidades de gestión, implican una plantilla media de 5 personas, por lo que podrán generar 35 puestos de trabajo directo, y tendrán una importante repercusión en términos de coordinación y fortalecimiento del sistema andaluz del conocimiento. Se estima una gestión coordinada de 10 proyectos de investigación anuales (70 proyectos), un incremento importante en las tasas de transferencia de tecnología e innovación que podría ascender a 20 acciones anuales (140 acciones de transferencia y tecnología) y un ahorro significativo en las necesidades de equipamiento e infraestructuras del sistema que redundará en las necesidades en esta materia.

Apoyo a 180 proyectos motrices (60 proyectos anualmente) de investigación aplicada, en los que trabajen casi

1.000 investigadores de instituciones públicas y el mismo número de investigadores de empresas. Se espera que, al menos, se generen 90 patentes (una patente por cada dos proyectos motrices) y se incorporen 180 nuevos productos o servicios a las empresas vinculadas.

Programa de fortalecimiento del capital humano. Becas TALENTIA, que repercutirán sobre las capacidades de 1.000 jóvenes licenciados y profesionales de empresa. Incorporación de tecnólogos a los agentes andaluces del conocimiento que supondrán la contratación de casi 200 tecnólogos altamente cualificados. Programa de captación del conocimiento, que incorporará a 10 investigadores de reconocido prestigio internacional a las instituciones de generación de conocimiento regional. Programa de impulso a proyectos de innovación y desarrollo.

Resumen financiero de la propuesta.

Se incluye a continuación un resumen financiero de la propuesta, así como la planificación de su ejecución:

Presupuesto total (millones de euros)	Distribución de ingresos		
	2010	2011	2012
200	115	55	30

Programas	Estimación de gasto
Impulso a RETA	3
Creación de Campus Científicos Tecnológicos	12
Consolidación de los Parques Científicos Tecnológicos e implantación de empresas en Parques Científicos Tecnológicos	17
Centros Avanzados de Innovación	46
Subsistema de conocimiento internacional	25,1
Proyectos motrices de investigación	21
Desarrollo de capital humano	6
Creación de EBT's y empresas innovadoras	14
Proyectos de innovación y Desarrollo	50,9
Proyecto en Energías Renovables	5
Total	200

La ejecución de las actuaciones se estima se realizarán entre los años 2010 y 2012, ambos incluidos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Convenio de Encomienda de Gestión de Actuaciones de Tramitación de Procedimientos Sancionadores en Materia de Salud Pública firmado con el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar el Convenio con el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, sobre encomienda de gestión de actuaciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

De una parte, don Tomás Martínez Jiménez, Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de ju-

lio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999).

De otra parte, don Ignacio Escañuela Romana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

E X P O N E N

1. Que el artículo 25.2, apartado h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección de la salubridad pública.

2. Por su parte, los artículos 38.1 y 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establecen, respectivamente, las competencias que en materia de salud pública ejercerán los municipios, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local, así como la competencia de los Alcaldes para sancionar hasta 15.025,30 € las infracciones sanitarias en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Igualmente, el artículo 37 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dice que la Consejería de Salud cooperará con los municipios, prestándoles el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

4. Finalmente, el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su empeño.

En el mismo sentido, el artículo 23 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su punto 1 que «la Administración de la Junta de Andalucía podrá acordar con las entidades locales y con sus entes dependientes o vinculados la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de sus competencias, en el marco de la legislación autonómica, mediante encomienda de gestión».

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto.

Por el presente Convenio, el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes encomienda a la Consejería de Salud, a través de su Delegación Provincial de Sevilla, el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuyo contenido queda especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendada.

Segunda. Actuaciones de la Delegación Provincial de Salud.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por las Delegaciones Provinciales:

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento sancionador.

c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, con determinación del órgano instructor y, en su caso, Secretario, o de propuesta de declaración de improcedencia de iniciación del mismo.

d) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de adopción de las medidas de carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 28 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

e) Práctica de las pruebas que el órgano instructor de la Delegación Provincial estime pertinentes.

f) Adopción de propuesta de resolución y notificación a los interesados y remisión al Ayuntamiento de la propuesta, acompañada de la documentación completa del expediente administrativo.

La Delegación Provincial mantendrá en sus archivos una copia completa y autenticada del expediente.

g) Recepción de todo tipo de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.

h) Notificación a los interesados de aquellos actos administrativos que no deban dictarse por el órgano competente para resolver.

Tercera. Aporte de medios.

Las actividades de gestión encomendadas, especificadas en la cláusula anterior, se realizarán con los medios personales y materiales de la respectiva Delegación Provincial de Salud.

Cuarta. Actuaciones del Ayuntamiento.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Remitir de forma inmediata a la Dirección del Distrito Sanitario las denuncias de los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y cualquier otra documentación que se acompañe con las mismas, y que hayan sido presentadas en sus Registros.

b) Remitir a la Delegación Provincial, a la mayor brevedad posible, copia de todos los actos y resoluciones adoptados por el Alcalde u órgano competente de la Administración Local.

c) Notificar a los interesados los actos y resoluciones referidos en el apartado b) anterior y cursar a la Delegación Provincial copia del documento que acredite la fecha de la notificación efectuada.

d) Enviar a la Delegación Provincial las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por los interesados en sus Registros, en cualquier fase del procedimiento.

e) Facilitar la información y los datos que le sean solicitados por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

Quinta. Exclusiones.

En ningún caso se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador, ni la defensa en juicio de la Corporación Local en caso de impugnación jurisdiccional por el interesado de la resolución sancionadora.

Sexta. Compensación económica.

En concepto de compensación por cada procedimiento sancionador tramitado por la Delegación Provincial en virtud de este Convenio, el Ayuntamiento abonará a la Junta de Andalucía el 25% del importe de cada sanción que haya percibido.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Para la aplicación de los Convenios de Encomienda de Gestión que se suscriban, se constituirá una Comisión de

Seguimiento cuyo ámbito territorial coincidirá con el de cada Distrito Sanitario.

Dichas Comisiones estarán integradas por los representantes de la Junta de Andalucía y por los de las Administraciones Municipales que hayan suscrito el Convenio correspondiente, o persona en quien delegue.

a) Por parte de la Junta de Andalucía:

- El/La Delegado/a Provincial de Salud de la provincia donde radique el municipio, que será su Presidente, o persona en quien delegue.

- El/La Secretario/a General de dicha Delegación Provincial.

- Un funcionario de la Delegación Provincial de Salud designado por su titular.

b) Por parte de los municipios:

- Los Alcaldes de los Ayuntamientos cuyos municipios pertenezcan al ámbito territorial de un mismo Distrito Sanitario, o personas en quienes deleguen.

- Los Secretarios o Secretarios-Interventores de los respectivos Ayuntamientos, o personas en quienes se delegue.

Actuará como Secretario de la Comisión un miembro de la misma con voz y voto y con titulación de Licenciado en Derecho. En su defecto, un funcionario licenciado en Derecho que preste servicio en la referida Delegación Provincial, con voz pero sin voto.

Son atribuciones de la citada Comisión de Seguimiento:

a) Velar por la eficaz aplicación del Convenio.

b) Remover los obstáculos que puedan derivarse durante su vigencia.

c) Adoptar los acuerdos que exija su interpretación y aplicación.

d) Las que puedan atribuirse las Instituciones contratantes de acuerdo con la Ley.

El régimen jurídico aplicable al funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. El mutuo acuerdo de las partes.

2. La denuncia de cualquiera de las partes, de acuerdo con el plazo de preaviso establecido.

3. El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del Convenio imputable a cualquiera de las partes.

En caso de extinción del presente Convenio, los expedientes sancionadores que en ese momento se tramiten en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud seguirán tramitándose hasta su terminación, según lo estipulado en este Convenio.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes, como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Novena. Vigencia y entrada en vigor.

Esta encomienda estará en vigor por un período de un año y se prorrogará de forma automática por iguales períodos de tiempo, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de 3 meses.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, en triplicado ejemplar, en el

lugar y fecha anteriormente indicados. El Delegado Provincial de la Consejería de Salud, fdo.: Tomás Martínez Jiménez; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, fdo. Ignacio Escañuela Romana.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la delegación de tareas específicas de control en la entidad Servicio de Certificación CAAE, S.L.U., como organismo privado de control en el ámbito de la acuicultura ecológica.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 834/2007, del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de productos ecológicos, y el Reglamento (CE) núm. 710/2009, de la Comisión, de 5 de agosto de 2009, que modifica el Reglamento (CE) núm. 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 834/2007, en lo que respecta a la fijación de disposiciones de aplicación para la producción ecológica de animales de la acuicultura y de algas marinas, con fecha 5 de agosto de 2011, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se delegan tareas específicas de control en la entidad Servicio de Certificación CAAE, S.L.U., como organismo privado de control de la producción ecológica en el ámbito de la acuicultura ecológica, cuyo sucinto contenido se concreta en el siguiente:

RESUELVO

Primero. Delegar tareas específicas de control en la entidad Servicio de Certificación CAAE, S.L.U., como organismo privado de control de la producción ecológica en el ámbito de la acuicultura ecológica, sin perjuicio de los controles que en este ámbito de actuación pudiera ejercer la Consejería de Agricultura y Pesca.

Segundo. La delegación de tareas de control conllevará la autorización para actuar como organismo privado de control en ese ámbito de certificación de acuerdo con el Reglamento 834/2007, del Consejo, sobre producción y etiquetado de productos ecológicos.

Tercero. Las tareas que se van a delegar por esta Dirección General a Servicio de Certificación CAAE, S.L.U., son:

1. La verificación de los requisitos exigidos a los operadores agroalimentarios, sujetos al control de acuerdo a las competencias atribuidas en virtud del Decreto 100/2011, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, para acceder al sistema de producción ecológica que se establece en los Reglamentos 834/2007, 889/2008, 710/2009 y sus sucesivas modificaciones, y en los procedimientos específicos aprobados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. La verificación del cumplimiento de las condiciones aplicables a los métodos de producción ecológica que se establecen en los Reglamentos 834/2007, 889/2008, 710/2009 y sus sucesivas modificaciones, y en los procedimientos específicos aprobados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. La verificación de las condiciones establecidas en el Reglamento núm. 1235/2008, en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.

4. El control del etiquetado, publicidad y uso de términos referidos a la producción ecológica, de acuerdo con los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento 834/2007, en las instalaciones agroalimentarias sujetas al control de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de acuerdo a las competencias atribuidas a la misma.

Cuarto. La delegación de tareas específicas a Servicio de Certificación CAAE, S.L.U., está condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Transmitir la información que se le solicite y, en particular:

- La transmisión regulada en la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se crea el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía, la Circular núm. 1/2010, de coordinación de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de fecha 19.4.2010, en materia de Entidades de Certificación (Instrucción sobre el intercambio de información relativa a las entidades de certificación de agricultura ecológica SICE), y la Instrucción conjunta de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, sobre las comunicaciones de los organismos privados de control de la Producción Ecológica a la Consejería de Agricultura y Pesca.

- La transmisión a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, a más tardar el 31 de enero de cada año, de una lista de los operadores que estaban sujetos a sus controles el 31 de diciembre del año anterior, con indicación del tipo de operador, estado de su certificación (en vigor o retirada), productos y tipo de producción (ecológica, en conversión) y su localización, y a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, a más tardar el 1 de marzo de cada año, un informe anual de acuerdo a las directrices que se aprueben por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y que incluirá un resumen de las actividades de control realizadas durante el año anterior, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento 882/2004.

b) La comunicación de toda irregularidad e infracción detectada y de las medidas correctoras aplicadas.

c) La comunicación del Programa Anual de Control con un mes de antelación a su inicio.

d) La comunicación de cualquier modificación de los manuales de calidad y de los procedimientos específicos de control aprobados por ese organismo de control en el ámbito de la Producción Ecológica.

e) La comunicación a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de los laboratorios utilizados en los análisis de muestras con carácter previo al primer envío.

f) El cumplimiento de las medidas de control que se establece en los Reglamentos comunitarios 834/2007, 889/2008, 710/2009 y 1235/2008 y en los procedimientos específicos que se aprueben por la Consejería de Agricultura y Pesca, que a la fecha son, además de los ya indicados: la Circular núm. 1/2005, de coordinación de la Dirección General de Industrias y la Producción Ecológica, de fecha 14.11.2005 (Instrucción sobre el proceso de auditorías a Entidades de Inspección y Certificación de productos agroalimentarios), Instrucción de 19 de marzo 2010, sobre modificaciones del período de conversión y reconocimiento de la fecha de inicio, el procedimiento para la solicitud de autorización de ingredientes de origen agrario no ecológico, así como la Instrucción de 2 de febrero de 2010, sobre tiempos de retirada de la certificación, estas tres últimas de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

Quinto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de tres meses desde la notificación de la presente Resolución.

Sexto. Esta Dirección General organizará auditorías o inspecciones del organismo de control. Si del resultado de las mismas se determinara que Servicio de Certificación CAAE, S.L.U.:

a) Incumple las condiciones de delegación especificadas en el anterior apartado cuarto.

b) No garantiza los principios de objetividad, independencia e imparcialidad en el ejercicio de las tareas específicas de control delegadas.

c) Realiza controles que no sean eficaces.

d) Impide el acceso a sus oficinas e instalaciones ni proporciona toda la información y asistencia que esta Dirección General estime necesaria, la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria podrá retirar la delegación de tareas específicas de control, y la correspondiente autorización quedando sin efecto esta Resolución.

Septimo. La delegación de tareas de control y autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias, al cambio de disposiciones normativas así como a la detección de anomalías en el funcionamiento de la actividad por parte de la entidad.

Octavo. Cualquier modificación en la documentación presentada con la solicitud de delegación de tareas y autorización deberá ser comunicada a esta Dirección General.

Noveno. El organismo privado de control deberá conservar durante un plazo mínimo de cinco años los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Biotecnología Molecular, Celular y Genética.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 7 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Biotecnología Molecular, Celular y Genética por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Biotecnología Molecular, Celular y Genética

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
DISEÑO DE EXPERIMENTOS Y FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS DE DATOS	4	ANUAL	OPTATIVA
EXPERIMENTACIÓN ANIMAL EN INVESTIGACIÓN Y SUS ALTERNATIVAS	4	ANUAL	OPTATIVA
TEORÍA, METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	4	ANUAL	OPTATIVA
BIOQUÍMICA DE PROTEÍNAS. PROTEÓMICA	4	ANUAL	OPTATIVA
METODOLOGÍA DE LA EXPERIMENTACIÓN EN BIOLOGÍA CELULAR	4	ANUAL	OPTATIVA
TÉCNICAS BÁSICAS DEL DNA RECOMBINANTE	4	ANUAL	OPTATIVA
BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL	4	ANUAL	OPTATIVA
BIOTECNOLOGÍA DE EUCARIOTAS UNICELULARES	4	ANUAL	OPTATIVA
BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	4	ANUAL	OPTATIVA
METABOLÓMICA	4	ANUAL	OPTATIVA
TRANSPORTE DE SOLUTOS EN MEMBRANAS VEGETALES	4	ANUAL	OPTATIVA
TÉCNICAS AVANZADAS EN GENÓMICA FUNCIONAL	4	ANUAL	OPTATIVA
AVANCES EN NEUROENDOCRINOLOGÍA	4	ANUAL	OPTATIVA
CULTIVOS CELULARES	4	ANUAL	OPTATIVA
GENÉTICA DEL COMPORTAMIENTO	4	ANUAL	OPTATIVA
INMUNOBIOLOGÍA MOLECULAR	4	ANUAL	OPTATIVA
METABOLÓMICA	4	ANUAL	OPTATIVA
TÉCNICAS AVANZADAS DE IMAGEN CELULAR	4	ANUAL	OPTATIVA
TÉCNICAS AVANZADAS EN GENÓMICA FUNCIONAL	4	ANUAL	OPTATIVA
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE GENOMAS	4	ANUAL	OPTATIVA
EPIGENÉTICA	4	ANUAL	OPTATIVA
FILOGENIAS Y ANÁLISIS DE DATOS GENÉTICOS	4	ANUAL	OPTATIVA
GENÉTICA DEL COMPORTAMIENTO	4	ANUAL	OPTATIVA
MANIPULACIÓN CROMOSÓMICA EN PLANTAS	4	ANUAL	OPTATIVA
MARCADORES MOLECULARES Y SU USO EN MEJORA GENÉTICA	4	ANUAL	OPTATIVA
RECURSOS FITOGENÉTICOS Y EVOLUCIÓN DE PLANTAS CULTIVADAS	4	ANUAL	OPTATIVA
TRANSFORMACIÓN APLICADA A LA MEJORA VEGETAL	4	ANUAL	OPTATIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER INVESTIGADOR	16	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	
Optativas	44
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	60

El alumno tendrá que cursar en este perfil 8 créditos de asignaturas transversales para el perfil de investigación.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Cambio Global: Recursos Naturales y Sostenibilidad.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 22 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Cambio Global: Recursos Naturales y Sostenibilidad por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

ANEXO

Plan de Estudios de Máster en Cambio Global: Recursos Naturales y Sostenibilidad

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
BIOTECNOLOGÍA Y CAMBIO GLOBAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
CAMBIO GLOBAL: CONVENIOS E INICIATIVAS INTERNACIONALES	4	ANUAL	OBLIGATORIA
EVALUACIÓN Y MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO GLOBAL	4	ANUAL	OPTATIVA
APLICACIONES DE NUEVAS FUENTES DE ENERGÍA	4	ANUAL	OPTATIVA
GESTIÓN DE RESIDUOS	4	ANUAL	OPTATIVA
MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FAUNA	4	ANUAL	OPTATIVA
RIESGOS NATURALES	4	ANUAL	OPTATIVA
SOCIEDAD Y CAMBIO GLOBAL	4	ANUAL	OPTATIVA
PRÁCTICAS EXTERNAS	12	ANUAL	OBLIGATORIA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	16	ANUAL	OBLIGATORIA
BIODIVERSIDAD	4	ANUAL	OBLIGATORIA
CLIMA, SUELO Y AGUA	4	ANUAL	OBLIGATORIA
EFFECTOS DEL CAMBIO GLOBAL EN LOS ECOSISTEMAS	4	ANUAL	OPTATIVA
ADAPTACIONES DE LAS PLANTAS A UN MEDIOAMBIENTE CAMBIANTE	4	ANUAL	OPTATIVA
AGROSISTEMAS Y CAMBIO GLOBAL	4	ANUAL	OPTATIVA
CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS GENÉTICOS	4	ANUAL	OPTATIVA
EL PAISAJE FRENTE A LOS GRANDES CAMBIOS	4	ANUAL	OPTATIVA
GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE FLORA	4	ANUAL	OPTATIVA
USO SOSTENIBLE DE RAZAS LOCALES	4	ANUAL	OPTATIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	16	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	8
Optativas	16-28
Prácticas externas (si se incluyen)	0-12
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52

El alumno tiene que hacer 8 créditos de transversales en los dos perfiles.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Cinematografía.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 22 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Cinematografía por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Cinematografía

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
TEORÍA Y ANÁLISIS DEL CINE	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
DIÁLOGOS ENTRE EL CINE Y LAS OTRAS ARTES	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
CINE Y CIUDAD	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
DEL GUIÓN AL FILME	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
CINE ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
CRÍTICA CINEMATOGRÁFICA	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
FILMOTECA (I) PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
FILMOTECA (III): CONSERVACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INTERVENCIÓN	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN Y POSPRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICAS	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
OBRAS AUDIOVISUALES EN EL MUSEO	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
TRABAJO DE FIN DE MÁSTER	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	36
Optativas	8
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	60

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
INGLÉS COMERCIAL	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
MODELOS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
CULTURAS Y EXPORTACIÓN I	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
MARKETING EXTERIOR Y COMUNICACIÓN	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
DIRECCIÓN DE EMPRESAS INTERNACIONALES	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
CULTURAS Y EXPORTACIÓN II	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
PREDICCIÓN ECONÓMICA	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
FINANZAS Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
TEORÍA ECONÓMICA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
GLOBALIZACIÓN Y ENTORNO INTERNACIONAL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
FISCALIDAD DEL COMERCIO	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
ALEMÁN COMERCIAL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	16	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	28
Optativas	8-16
Prácticas externas (si se incluyen)	0
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-60

El alumno tiene que hacer 8 créditos de transversales en el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Control de Procesos Industriales.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 22 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Control de Procesos Industriales por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Control de Procesos Industriales

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
CONTROL POR COMPUTADOR	4	ANUAL	OBLIGATORIA
DISEÑO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS EN LA INDUSTRIA DE PROCESOS I	4	ANUAL	OBLIGATORIA
DISEÑO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS EN LA INDUSTRIA DE PROCESOS II	4	ANUAL	OBLIGATORIA
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES	4	ANUAL	OBLIGATORIA
ELECTRÓNICA INDUSTRIAL APLICADA A PROCESOS AUTOMATIZADOS	4	ANUAL	OBLIGATORIA
INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS EN LA INDUSTRIA DE PROCESOS	4	ANUAL	OBLIGATORIA
INSTRUMENTACIÓN EN EL CONTROL DE PROCESOS	4	ANUAL	OBLIGATORIA
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	4	ANUAL	OPTATIVA
FUNDAMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS	4	ANUAL	OPTATIVA
FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA DE PROCESOS	4	ANUAL	OPTATIVA
FUNDAMENTOS DE PROYECTOS	4	ANUAL	OPTATIVA
INFORMÁTICA INDUSTRIAL	4	ANUAL	OPTATIVA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	4	ANUAL	OPTATIVA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	28-28
Optativas	8-16
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de máster	16-16
TOTAL	60-60

Los alumnos que se matriculen del perfil investigador deben cursar 8 créditos de asignaturas transversales.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Derecho Autonómico y Local.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Derecho Autonómico y Local por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Derecho Autonómico y Local

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
DERECHO PENAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN. ESPECIAL REFERENCIA A LOS FACTORES CRIMINOLÓGICOS EN ANDALUCÍA	4	ANUAL	OPTATIVA
DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA: NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA	4	ANUAL	OPTATIVA
EL DERECHO EN LA ETAPA DE LA GLOBALIZACIÓN. COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MULTICULTURALISMO	4	ANUAL	OPTATIVA
EL DERECHO URBANÍSTICO Y LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ANDALUCÍA	4	ANUAL	OPTATIVA
EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS	4	ANUAL	OPTATIVA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AUTONÓMICA Y LOCAL ANTE LA UNIÓN EUROPEA	4	ANUAL	OPTATIVA
LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DE LAS ENTIDADES LOCALES. SU POTESTAD DE GASTO	4	ANUAL	OPTATIVA
LAS RELACIONES LABORALES Y LA PROTECCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA	4	ANUAL	OPTATIVA
CIUDADANÍA, GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4	ANUAL	OBLIGATORIA
COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEDIO AMBIENTE	4	ANUAL	OBLIGATORIA
DERECHO ADMINISTRATIVO AUTONÓMICO Y LOCAL. PARTE ESPECIAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
DERECHO ADMINISTRATIVO AUTONÓMICO Y LOCAL. PARTE GENERAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
EL SISTEMA POLÍTICO ANDALUZ	4	ANUAL	OBLIGATORIA
ESTADO CONSTITUCIONAL Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	4	ANUAL	OBLIGATORIA
LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
TRABAJO FIN DE MÁSTER INVESTIGADOR	4	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	36
Optativas	16-24
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de máster	6
TOTAL	60

El alumno tendrá que cursar en este perfil 8 créditos de asignaturas transversales para el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Desarrollo Rural Territorial.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Desarrollo Rural Territorial por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Desarrollo Rural Territorial

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
ANÁLISIS DE LA TERRITORIALIDAD RURAL	4	ANUAL	OPTATIVA
COMERCIO INTERNACIONAL EN EL SISTEMA AGROALIMENTARIO	4	ANUAL	OPTATIVA
COMPETITIVIDAD DE LOS TERRITORIOS RURALES	4	ANUAL	OPTATIVA
DESARROLLO RURAL: TEORÍAS Y ESTRATEGIAS	4	ANUAL	OBLIGATORIA
ECONOMÍA Y POLÍTICA AMBIENTAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
ENFOQUE TERRITORIAL DEL DESARROLLO RURAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
FUNDAMENTOS Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO	4	ANUAL	OBLIGATORIA
GESTIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS	4	ANUAL	OPTATIVA
MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO RURAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
POLÍTICAS EUROPEAS PARA EL DESARROLLO RURAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN INGENIERÍA AGROFORESTAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
TURISMO RURAL	4	ANUAL	OPTATIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER INVESTIGADOR	4	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	28
Optativas	8-16
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-60

El alumno tendrá que cursar en este perfil 8 créditos de asignaturas transversales para el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Educación Inclusiva.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 7 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Educación Inclusiva por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Educación Inclusiva

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
LA PEDAGOGÍA DE LA DIVERSIDAD EN EUROPA	4	ANUAL	OPTATIVA
ESCUELA INCLUSIVA Y DESIGUALDAD	4	ANUAL	OPTATIVA
LA CIUDAD COMO ESPACIO DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL	4	ANUAL	OPTATIVA
MODELOS Y ÁMBITOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA: ELABORACIÓN DE PROYECTOS	4	ANUAL	OBLIGATORIA
ESTRATEGIAS DE ANÁLISIS DE DATOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	4	ANUAL	OBLIGATORIA
TICS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	4	ANUAL	OBLIGATORIA
LA FORMACIÓN PROFESIONAL COMO VÍA DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL	4	ANUAL	OPTATIVA
LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL	4	ANUAL	OPTATIVA

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
INTERCULTURALIDAD EN UN MUNDO GLOBALIZADO: INNOVACIONES EDUCATIVAS	4	ANUAL	OPTATIVA
PROFESIONALIZACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS EN ÁMBITOS CULTURALES DIVERSOS	4	ANUAL	OPTATIVA
LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN EL AULA: EL APRENDIZAJE COOPERATIVO	4	ANUAL	OPTATIVA
CULTURA DE PAZ: ORIENTACIONES PARA LA PRÁCTICA EDUCATIVA	4	ANUAL	OPTATIVA
CONSTRUIR UN MODELO DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN CONTEXTOS ESCOLARES	4	ANUAL	OPTATIVA
ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE COOPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIO-PERSONALES Y COGNITIVAS	4	ANUAL	OPTATIVA
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	4	ANUAL	OPTATIVA
LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE COMO ESTRATEGIA DE MEJORA SOCIOEDUCATIVA	4	ANUAL	OPTATIVA
INTERCULTURA Y GÉNERO	4	ANUAL	OPTATIVA
INTERCULTURA Y LOS FLUJOS MIGRATORIOS EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	4	ANUAL	OPTATIVA
INTERCULTURA, POLÍTICA Y GESTIÓN URBANA	4	ANUAL	OPTATIVA
INTERCULTURA Y FORMACIÓN PLURILINGÜE	4	ANUAL	OPTATIVA
INTERCULTURA Y ASPECTOS JURÍDICOS	4	ANUAL	OPTATIVA
DIÁLOGO DE CIVILIZACIONES Y DIVERSIDAD CULTURAL	4	ANUAL	OPTATIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	16	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	16
Optativas	20-28
Prácticas externas (si se incluyen)	0
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-60

El alumno tiene que hacer 8 créditos de transversales en el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Etología.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 22 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Etología por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Etología

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

ASIGNATURA/MATERIA	CRÉD. ECTS.	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
MÉTODOS EN ETOLOGÍA	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
TÉCNICAS DE MUESTREO Y ANÁLISIS EN ETOLOGÍA	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
BIENESTAR ANIMAL	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
TECNICAS APLICADAS A LA GESTION Y CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
MECANISMOS Y ONTOGENIA	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA-OBLIGATORIA
BIOLOGIA EVOLUTIVA	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA-OBLIGATORIA
ETOLOGÍA Y ECOLOGÍA	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA-OBLIGATORIA
COMPORTAMIENTO SOCIAL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA-OBLIGATORIA
COMUNICACIÓN	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA-OBLIGATORIA
ESTRATEGIAS VITALES	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA-OBLIGATORIA

ASIGNATURA/MATERIA	CRÉD. ECTS.	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
SELECCIÓN SEXUAL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA-OBLIGATORIA
COMPORTAMIENTO DE ANIMALES DE PRODUCCIÓN	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
COMPORTAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	16	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	24-36
Optativas	0-20
Prácticas externas (si se incluyen)	0
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-60

El alumno tiene que hacer 8 créditos de transversales en el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO CULTURAL DE INTERÉS ARTÍSTICO Y MONUMENTAL	4	SEMESTRAL	OPTATIVA
METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN DEL PAISAJE	4	SEMESTRAL	OPTATIVA
METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS DEL MEDIO	4	SEMESTRAL	OPTATIVA
METODOLOGÍA DE ANÁLISIS PARA LA INTERVENCIÓN	4	SEMESTRAL	OPTATIVA
EL MARCO LEGAL	4	SEMESTRAL	OPTATIVA
LA GESTIÓN CULTURAL. PROYECTOS Y EMPRESAS CULTURALES	4	SEMESTRAL	OPTATIVA
VALORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. DIAGNÓSTIC PARA UNA CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
POTENCIALIDADES CULTURALES Y ESTRÉGICAS DEL TERRITORIO. DEL MUSEO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
URBANISMO: EVOLUCIÓN, PAISAJE Y PLANIFICACIÓN	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
PLANIFICACIÓN CULTURAL	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
EL PATRIMONIO COMO FACTOR DE DESARROLLO	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
MUSEALIZACIÓN DE LA CIUDAD	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
ANÁLISIS DE LOS MERCADOS TURÍSTICOS (ACTUALES Y POTENCIALES)	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
LOS RECURSOS PATRIMONIALES Y SUS POTENCIALIDADES TURÍSTICAS EN EL CONTEXTO DE LA SOSTENIBILIDAD	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
PATRIMONIO NATURAL: COMPONENTES, VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
PATRIMONIO NATURAL: TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN Y COLECCIONES NATURALES	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
BASES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
IMPACTO AMBIENTAL	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
ASPECTOS TEÓRICOS Y MARCO DE REFERENCIA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SU GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SU APLICACIÓN A LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
METODOLOGÍAS PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS SOCIALES EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	4	SEMESTRAL	OBLIGATORIA
TRABAJO DE FIN DE MÁSTER	16	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	28
Optativas	8-16
Prácticas externas (si se incluyen)	-
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-60

El alumno tendrá que cursar en este perfil 8 créditos de asignaturas transversales para el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Inglés para la Cualificación Profesional.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Inglés para la Cualificación Profesional por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Inglés para la Cualificación Profesional

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN INGLÉS. USOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS	4	ANUAL	OPTATIVA
LINGÜÍSTICA DE CONTRASTES	4	ANUAL	OPTATIVA
GÉNEROS DEL DISCURSO, VARIACIÓN Y CAMBIO LINGÜÍSTICO EN LENGUA INGLESA	4	ANUAL	OPTATIVA
CULTURA(S) DE LOS PAÍSES DE HABLA INGLESA	4	ANUAL	OPTATIVA
INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN FILOLOGÍA INGLESA (LINGÜÍSTICA TEÓRICA Y APLICADA Y LITERATURAS EN INGLÉS)	4	ANUAL	OPTATIVA
INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	4	ANUAL	OPTATIVA
INGLÉS PARA COMUNICACIÓN PROFESIONAL (ESP PARA COMERCIO/TURISMO)	4	ANUAL	OPTATIVA
COMUNICACIÓN MULTICULTURAL PARA LOS NEGOCIOS	4	ANUAL	OPTATIVA
NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	4	ANUAL	OPTATIVA
INDUSTRIAS DEL LENGUAJE: LEXICOLOGÍA Y TERMINOLOGÍA	4	ANUAL	OPTATIVA
CREACIÓN DE EMPRESAS PARA PROFESIONALES DE LA LENGUA Y LA CULTURA	4	ANUAL	OPTATIVA
MARKETING Y COMUNICACIÓN EN INGLÉS	4	ANUAL	OPTATIVA
PRACTICUM (EMPRESAS DE EXPORTACIÓN Y TURÍSTICAS)	4	ANUAL	OPTATIVA
INGLÉS PARA LA COMUNICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA	4	ANUAL	OPTATIVA
TRADUCCIÓN LITERARIA Y EDICIÓN DE TEXTOS	4	ANUAL	OPTATIVA

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	4	ANUAL	OPTATIVA
TRADUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA	4	ANUAL	OPTATIVA
DOCUMENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	4	ANUAL	OPTATIVA
CREACIÓN DE EMPRESAS PARA PROFESIONALES DE LA LENGUA Y LA CULTURA	4	ANUAL	OPTATIVA
PRÁCTICUM (EN EDITORIAL E INSTITUCIONES CULTURALES)	4	ANUAL	OPTATIVA
INGLÉS PARA PROFESORES ESL	4	ANUAL	OPTATIVA
ENSEÑANZA DEL INGLÉS CON FINES PROFESIONALES (EPP Y EAP)	4	ANUAL	OPTATIVA
NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (APLICADAS A LA ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS)	4	ANUAL	OPTATIVA
LA ENSEÑANZA INTEGRADA DE LENGUA Y CONTENIDO (PLURILINGÜISMO)	4	ANUAL	OPTATIVA
CREACIÓN DE MATERIALES PARA LA ENSEÑANZA INTEGRADA DE LENGUA Y CONTENIDOS	4	ANUAL	OPTATIVA
ENSEÑANZA DE LENGUAS PARA ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES	4	ANUAL	OPTATIVA
PRÁCTICUM (EN CENTROS DE ENSEÑANZA DE LENGUAS)	4	ANUAL	OPTATIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	16	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	0
Optativas	36-44
Prácticas externas (si se incluyen)	0
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-60

El alumno tiene que hacer 8 créditos de transversales en el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO

Plan de Estudios de Máster en Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
COMPORTAMIENTO ORGANIZATIVO Y EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
GÉNERO, SALUD Y VIOLENCIA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
HABILIDADES DE COMUNICACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
VIOLENCIA, MALTRATO Y CRIMINALIDAD JUVENIL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA-OBLIGATORIA
INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA-OBLIGATORIA
ATENCIÓN TEMPRANA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
COMPETENCIA SOCIAL Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
DISCAPACIDAD, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
ENVEJECIMIENTO Y CALIDAD DE VIDA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, INFORMES Y PERITAJES	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ÁMBITOS SOCIALES, JURÍDICOS Y DE LA SALUD	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DESARROLLO HUMANO E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
TRASTORNOS PSICOLÓGICOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	4	CUATRIMESTRE	OPTATIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	16	CUATRIMESTRE	OPTATIVA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	0
Optativas	36-44
Prácticas externas (si se incluyen)	16
Trabajo fin de máster	0
TOTAL	52-60

El alumno tiene que hacer 8 créditos de transversales en el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Investigación Biomédica Traslacional.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Investigación Biomédica Traslacional por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Investigación Biomédica Traslacional

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
TÉCNICAS BÁSICAS EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR	4	ANUAL	OPTATIVO
INVESTIGACIÓN EN SALUD, BIOÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS	4	ANUAL	OPTATIVO
BIOESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y SANITARIA	4	ANUAL	OPTATIVO
GENÉTICA MOLECULAR DE LA NUTRICIÓN. NUTRIGENÓMICA	4	ANUAL	OPTATIVO
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR DE LA ENFERMEDAD RENAL	4	ANUAL	OPTATIVO
BASES CELULARES Y MOLECULARES DE LAS PATOLOGÍAS METABÓLICAS Y ENDOCRINAS	4	ANUAL	OPTATIVO
BASES CELULARES Y MOLECULARES DE LAS ENFERMEDADES HEPÁTICAS	4	ANUAL	OPTATIVO
BASES CELULARES Y MOLECULARES DEL CÁNCER	4	ANUAL	OPTATIVO
PROTEÓMICA	4	ANUAL	OPTATIVO
GENÓMICA FUNCIONAL EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	4	ANUAL	OPTATIVO
TÉCNICAS AVANZADAS DE IMAGEN CELULAR	4	ANUAL	OPTATIVO
CULTIVOS CELULARES	4	ANUAL	OPTATIVO
BIOINFORMÁTICA Y ESTRUCTURA DE MACROMOLÉCULAS	4	ANUAL	OPTATIVO
TERAPIA CELULAR Y MEDICINA REGENERATIVA	4	ANUAL	OPTATIVO
DESARROLLO DE NUEVOS FÁRMACOS. DIANAS TERAPÉUTICAS EN INFLAMACIÓN Y SIDA	4	ANUAL	OPTATIVO
BASES CELULARES Y MOLECULARES DE LAS PATOLOGÍAS DEL SISTEMA INMUNE	4	ANUAL	OPTATIVO
GENÉTICA Y ENFERMEDADES DEL COMPORTAMIENTO	4	ANUAL	OPTATIVO
REGULACIÓN HORMONAL DE LA INGESTA Y EL METABOLISMO ENERGÉTICO	4	ANUAL	OPTATIVO
TRABAJO FIN DE MÁSTER INVESTIGADOR	16	ANUAL	OBLIGATORIO

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	0
Optativas	36
Prácticas externas (si se incluyen)	0
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52

El alumno tendrá que cursar en este perfil 8 créditos de asignaturas transversales para el perfil de investigación.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Medicina, Sanidad y Mejora Animal.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Medicina, Sanidad y Mejora Animal por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Medicina, Sanidad y Mejora Animal

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	4	ANUAL	OPTATIVA
DISEÑO DE EXPERIMENTOS Y FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS DE DATOS	4	ANUAL	OPTATIVA
EXPERIMENTACIÓN ANIMAL EN INVESTIGACIÓN Y SUS ALTERNATIVAS	4	ANUAL	OPTATIVA
METODOLOGÍA Y TÉCNICAS LABORATORIALES EN SANIDAD ANIMAL	4	ANUAL	OPTATIVA
METODOLOGÍA Y TÉCNICAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	4	ANUAL	OPTATIVA
MÉTODOS BIOTECNOLÓGICOS PARA LA INVESTIGACIÓN VETERINARIA	4	ANUAL	OPTATIVA
ANESTESIOLOGÍA VETERINARIA	4	ANUAL	OPTATIVA
AVANCES EN FISIOLÓGÍA DEL EJERCICIO Y DE LA LOCOMOCIÓN EQUINA	4	ANUAL	OPTATIVA
CIRUGÍA GUIADA POR IMAGEN EN ÉQUIDOS	4	ANUAL	OPTATIVA
DERMATOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO ENDOSCÓPICO EN LAS ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE PEQUEÑOS ANIMALES	4	ANUAL	OPTATIVA
DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	4	ANUAL	OPTATIVA
MEDICINA INTERNA EQUINA	4	ANUAL	OPTATIVA
OFTALMOLOGÍA VETERINARIA	4	ANUAL	OPTATIVA
TÉCNICAS REPRODUCTIVAS EN LA ESPECIE EQUINA	4	ANUAL	OPTATIVA
AVANCES EN MACROPATOLOGÍA DE ANIMALES DE MATADERO	4	ANUAL	OPTATIVA
CONTROL DE LAS PARASITOSIS ANIMALES	4	ANUAL	OPTATIVA
ECOLOGÍA DE LOS MICROORGANISMOS PATÓGENOS	4	ANUAL	OPTATIVA
ENFERMEDADES DE ANIMALES DE VIDA LIBRE Y ZOOLOGICO	4	ANUAL	OPTATIVA
ENFERMEDADES EMERGENTES Y EXÓTICAS	4	ANUAL	OPTATIVA
ESTUDIO DE FACTORES DE RIESGO Y MODELOS PREDICTIVOS EN SANIDAD ANIMAL	4	ANUAL	OPTATIVA
ZOONOSIS Y SALUD PÚBLICA	4	ANUAL	OPTATIVA
BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS ANIMALES	4	ANUAL	OPTATIVA
CITOGENÉTICA Y REPRODUCCIÓN ANIMAL	4	ANUAL	OPTATIVA
CONTROL DE RENDIMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS GENÉTICOS	4	ANUAL	OPTATIVA
ESQUEMAS DE SELECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE RAZAS AUTÓCTONAS LOCALES	4	ANUAL	OPTATIVA
GENÉTICA DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL	4	ANUAL	OPTATIVA
MARCADORES MOLECULARES EN MEJORA GENÉTICA	4	ANUAL	OPTATIVA
NUEVAS METODOLOGÍAS DE MEJORA GENÉTICA EN EXPLOTACIONES GANADERAS	4	ANUAL	OPTATIVA
TRABAJO DE FIN DE MÁSTER	16	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	0
Optativas	44
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	60

El alumno tendrá que cursar en este perfil 8 créditos de optatividad de investigación.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros, en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades, de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
DISEÑO DE ESTUDIOS BIOMÉDICOS I	4	ANUAL	OBLIGATORIO
PRINCIPIOS BÁSICOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD	4	ANUAL	OBLIGATORIO
ANÁLISIS DE DATOS I: ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	4	ANUAL	OBLIGATORIO
ANÁLISIS DE DATOS II: ESTADÍSTICA INFERENCIAL	4	ANUAL	OBLIGATORIO
ANÁLISIS DE DATOS III: REGRESIÓN Y CORRELACIÓN LINEAL. TAMAÑO MUESTRAL	4	ANUAL	OBLIGATORIO
ANÁLISIS MULTIVARIANTES I: REGRESIÓN LINEAL MÚLTIPLE	4	ANUAL	OBLIGATORIO
ANÁLISIS MULTIVARIANTES II: ANÁLISIS DE SUPERVIVENCIA Y REGRESIÓN DE COX	4	ANUAL	OBLIGATORIO
ANÁLISIS MULTIVARIANTES III: REGRESIÓN LOGÍSTICA MÚLTIPLE	4	ANUAL	OBLIGATORIO
DISEÑO DE ESTUDIOS BIOMÉDICOS II	4	ANUAL	OBLIGATORIO
TRABAJO FIN DE MÁSTER INVESTIGADOR	16	ANUAL	OBLIGATORIO

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	36
Optativas	0
Prácticas externas (si se incluyen)	0
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52

Los alumnos deberán cursar 8 créditos de asignaturas transversales en el perfil de investigación.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Nutrición y Metabolismo.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros, en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades, de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Nutrición y Metabolismo por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios del Máster en Nutrición y Metabolismo

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
INMUNOLOGÍA Y NUTRICIÓN	4	ANUAL	OPTATIVO
NUTRICIÓN BÁSICA	4	ANUAL	OBLIGATORIO
NUTRICIÓN Y ESTRÉS OXIDATIVO	4	ANUAL	OPTATIVO
NUTRICIÓN Y ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR	4	ANUAL	OBLIGATORIO/OPTATIVO
TÉCNICAS PARA INVESTIGAR LOS BENEFICIOS DE LA ALIMENTACIÓN	4	ANUAL	OBLIGATORIO
NUTRICIÓN Y PATOLOGÍA DEL NIÑO	4	ANUAL	OBLIGATORIO/OPTATIVO
SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA EN RESTAURACIÓN COLECTIVA HOSPITALARIA	4	ANUAL	OBLIGATORIO/OPTATIVO
REGULACIÓN HORMONAL DE LA INGESTA Y EL METABOLISMO ENERGÉTICO	4	ANUAL	OBLIGATORIO
GESTIÓN NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS	4	ANUAL	OBLIGATORIO
NUTRICIÓN Y ENVEJECIMIENTO	4	ANUAL	OBLIGATORIO/OPTATIVO
NUTRIGENÓMICA	4	ANUAL	OBLIGATORIO/OPTATIVO
NUTRACÉUTICOS E INFLAMACIÓN	4	ANUAL	OPTATIVO
NUTRICIÓN Y PATOLOGÍA DEL ADULTO	4	ANUAL	OBLIGATORIO/OPTATIVO
NUTRICIÓN PERINATAL Y DEL CRECIMIENTO	4	ANUAL	OBLIGATORIO
ALERGIA ALIMENTARIA	4	ANUAL	OPTATIVO
TRABAJO FIN DE MÁSTER	4	ANUAL	OBLIGATORIO

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	20-28
Optativas	16
Prácticas externas (si se incluyen)	0
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-60

Los alumnos deberán cursar 8 créditos de asignaturas transversales de investigación si cursan el máster en el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Olivicultura y Elaiotecnía.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros, en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades, de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Olivicultura y Elaiotecnía por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Olivicultura y Elaiotecnia

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
LA PLANTA	8	ANUAL	OBLIGATORIA
TÉCNICAS DE CULTIVO	17	ANUAL	OBLIGATORIA
PROTECCIÓN DEL CULTIVO	4	ANUAL	OBLIGATORIA
ELABORACIÓN DE ACEITUNAS DE MESA	6	ANUAL	OBLIGATORIA
ELABORACIÓN Y CALIDAD DE ACEITES	19	ANUAL	OBLIGATORIA
ECONOMÍA	6	ANUAL	OBLIGATORIA
INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN	30	ANUAL	OBLIGATORIA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	30	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	90
Optativas	
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de máster	30
TOTAL	120

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE, de 16 de diciembre de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 22 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Prevención de Riesgos Laborales

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

DENOMINACIÓN	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
ÁMBITO JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD LABORAL Y CONDICIONES DE TRABAJO I	4,5	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD LABORAL Y CONDICIONES DE TRABAJO II	4,5	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
FUNDAMENTOS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO I	4,5	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
FUNDAMENTOS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO II	4,5	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
FUNDAMENTOS DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
FORMACIÓN, TÉCNICAS AFINES Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	5	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA
AMPLIACIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO I	5	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
AMPLIACIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO II	5	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
AMPLIACIÓN DE HIGIENE INDUSTRIAL I	5	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
AMPLIACIÓN DE HIGIENE INDUSTRIAL II	5	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
AMPLIACIÓN DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA I	5	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
AMPLIACIÓN DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA I	5	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	35
Optativas	25
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de máster	15
TOTAL	60

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica e Integrada.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 22 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica e Integrada por la Universidad de Córdoba.

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica e Integrada

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
TÉCNICAS ESTADÍSTICAS EN INVESTIGACIÓN GANADERA. METODOLOGÍA DE LA CIENCIA	5	ANUAL	OBLIGATORIA
GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES: USO MÚLTIPLE DEL TERRITORIO	5	ANUAL	OBLIGATORIA
TÉCNICAS REPRODUCTIVAS EN GANADERÍA	5	ANUAL	OBLIGATORIA
PRODUCCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	5	ANUAL	OBLIGATORIA
SISTEMAS SUSTENTABLES: PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA Y ALTERNATIVA	4	ANUAL	OPTATIVA
CONTROL DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD DE SISTEMAS GANADEROS Y SUS PRODUCTOS	4	ANUAL	OPTATIVA
PATOLOGÍA Y SANIDAD. APLICACIONES EN GANADERÍA ECOLÓGICA	4	ANUAL	OPTATIVA
ECONOMÍA GANADERA: ANÁLISIS ESTRATÉGICO	4	ANUAL	OPTATIVA
NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN. APLICACIONES EN GANADERÍA ECOLÓGICA	4	ANUAL	OPTATIVA
CONSERVACIÓN DE LAS RAZAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	4	ANUAL	OPTATIVA
MEJORA GENÉTICA DE RAZAS LOCALES	4	ANUAL	OPTATIVA
APLICACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD AL DESARROLLO RURAL EN IBEROAMÉRICA	4	ANUAL	OPTATIVA
BIOTECNOLOGÍA APLICADA A LA PRODUCCIÓN ANIMAL	4	ANUAL	OPTATIVA
PRÁCTICAS ROTACIONALES	14	ANUAL	OPTATIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	ANUAL	OPTATIVA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	20
Optativas	20
Prácticas externas (si se incluyen)	14
Trabajo fin de máster	6
TOTAL	60

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Traducción Especializada (Inglés/Francés/Alemán-Español).

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29, de septiembre de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 7 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Traducción Especializada (Inglés/Francés/Alemán-Español) por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Traducción Especializada (Inglés/Francés/Alemán-Español)

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
DOCUMENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO
RECURSOS PARA LA TRADUCCIÓN HUMANÍSTICO-LITERARIA, JURÍDICO-ECONÓMICA Y CIENTÍFICO-TÉCNICA	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO
FUNDAMENTOS LINGÜÍSTICOS Y TEXTUALES PARA LA TRADUCCIÓN	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
MEDIACIÓN LINGÜÍSTICA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
ORTO-TIPOGRAFÍA Y REDACCIÓN ESPAÑOLAS	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
ASPECTOS TRADUCTOLÓGICOS EJEMPLIFICADOS	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DEL TEXTO PUBLICITARIO ALEMÁN-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DEL TEXTO PUBLICITARIO FRANCÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DEL TEXTO PUBLICITARIO INGLÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
TRADUCCIÓN DE TEXTOS LITERARIOS ALEMÁN-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
TRADUCCIÓN DE TEXTOS LITERARIOS FRANCÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
TRADUCCIÓN DE TEXTOS LITERARIOS INGLÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
TRADUCCIÓN DE TEXTOS TURÍSTICOS ALEMÁN-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
TRADUCCIÓN DE TEXTOS TURÍSTICOS FRANCÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
TRADUCCIÓN DE TEXTOS TURÍSTICOS INGLÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
EL LENGUAJE JURÍDICO Y ECONÓMICO ALEMÁN	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
EL LENGUAJE JURÍDICO Y ECONÓMICO ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
EL LENGUAJE JURÍDICO Y ECONÓMICO FRANCÉS	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
EL LENGUAJE JURÍDICO Y ECONÓMICO INGLÉS	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS ALEMÁN-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS FRANCÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS INGLÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES ALEMÁN-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES FRANCÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES INGLÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
FUNDAMENTOS PARA LA REDACCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS INFORMÁTICOS ALEMÁN-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS INFORMÁTICOS FRANCÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS INFORMÁTICOS INGLÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS PERTENECIENTES AL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES ALEMÁN-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS PERTENECIENTES AL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES FRANCÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS PERTENECIENTES AL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES INGLÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS TÉCNICOS ALEMÁN-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS TÉCNICOS FRANCÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS TÉCNICOS INGLÉS-ESPAÑOL	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER	4	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	8
Optativas	28-36
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-60

El alumno de perfil investigador debe cursar 8 créditos de asignaturas transversales.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Sistemas Inteligentes.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 22 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Sistemas Inteligentes por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Sistemas Inteligentes

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
RAZONAMIENTO APROXIMADO	4	ANUAL	OBLIGATORIO
NUEVAS TENDENCIAS EN APRENDIZAJE AUTOMÁTICO	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO
VISIÓN ARTIFICIAL AVANZADA	6	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO
MINERÍA DE DATOS COMPLEJA	6	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO
APRENDIZAJE HEURÍSTICO Y BIOINSPIRADO DE SISTEMAS	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO
AMPLIACIÓN DE ALGORITMOS DE AJUSTE Y GEOMETRÍA FRACTAL EN EL DISEÑO DE CURVAS Y SUPERFICIES	6	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO
TÉCNICAS DE OPTIMIZACIÓN DE COMPILADORES	6	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO
ARQUITECTURA DE ALTAS PRESTACIONES	4	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	6	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
INTELIGENCIA WEB	9	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA	6	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA
PLATAFORMAS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES	9	CUATRIMESTRAL	OPTATIVA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	36
Optativas	0-30
Prácticas externas (si se incluyen)	16
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-82

Los alumnos que se matriculen del perfil investigador deben cursar 8 créditos de asignaturas transversales.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Química Fina Avanzada.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster en Química Fina Avanzada por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Química Fina Avanzada

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
INICIACIÓN A LA CALIDAD Y A LA GESTIÓN EN LA EMPRESA	3	ANUAL	OPTATIVO
QUÍMICA ANALÍTICA AVANZADA	3	ANUAL	OBLIGATORIO
QUÍMICA ORGÁNICA AVANZADA	3	ANUAL	OBLIGATORIO
QUÍMICA INORGÁNICA AVANZADA	3	ANUAL	OBLIGATORIO
QUÍMICA FÍSICA AVANZADA	3	ANUAL	OBLIGATORIO
METROLOGÍA EN QUÍMICA FINA	3	ANUAL	OPTATIVO
PROPIEDADES ANALÍTICAS Y HERRAMIENTAS QUÍMICO-QUIMIOMÉTRICAS	3	ANUAL	OPTATIVO
EL LÁSER COMO HERRAMIENTA EN LA QUÍMICA ANALÍTICA ACTUAL	3	ANUAL	OPTATIVO
NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA ANALÍTICAS	3	ANUAL	OPTATIVO
METODOLOGÍAS ANALÍTICAS SELECTIVAS: INMUNOANÁLISIS Y ESPECIACIÓN	3	ANUAL	OPTATIVO
THEORY AND PRACTICE OF INFRARED AND RAMAN SPECTROMETRIES	3	ANUAL	OPTATIVO
PROCESOS DE OXIDACIÓN EN QUÍMICA FINA	3	ANUAL	OPTATIVO
NUEVAS TENDENCIAS EN SÍNTESIS ORGÁNICA FINA CATALIZADA	3	ANUAL	OPTATIVO
ESTUDIO DE CATALIZADORES SÓLIDOS PARA SÍNTESIS ORGÁNICA	3	ANUAL	OPTATIVO
ESPECTROMETRÍA DE RMN Y MASAS EN QUÍMICA FINA	3	ANUAL	OPTATIVO
CATÁLISIS HETEROGÉNEA APLICADA A LA QUÍMICA ORGÁNICA	3	ANUAL	OPTATIVO
CONCEPT AND DESIGN OF REACTORS: KINETIC EQUATIONS IN CATALYSIS	3	ANUAL	OPTATIVO
MATERIALES COMO FUENTES DE ENERGÍA	3	ANUAL	OPTATIVO
MATERIALES INORGÁNICOS AVANZADOS EN QUÍMICA FINA	3	ANUAL	OPTATIVO
NANOMATERIALES INORGÁNICOS	3	ANUAL	OPTATIVO
CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES Y COMPUESTOS INORGÁNICOS	3	ANUAL	OPTATIVO
SISTEMAS INORGÁNICOS ESPECIALIZADOS EN QUÍMICA FINA	3	ANUAL	OPTATIVO
SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE NANOPARTÍCULAS: MATERIALES NANOESTRUCTURADOS	3	ANUAL	OPTATIVO
MODIFICACIÓN DE SUPERFICIES MEDIANTE MATERIALES ORGÁNICOS ORGANIZADOS	3	ANUAL	OPTATIVO
SENSORES ELECTROQUÍMICOS	3	ANUAL	OPTATIVO
MÉTODOS ELECTROQUÍMICOS	3	ANUAL	OPTATIVO
ESPECTROSCOPIA MOLECULAR AVANZADA	3	ANUAL	OPTATIVO
NANOSTRUCTURES: FORMATION, CHARACTERIZATION AND APPLICATIONS	3	ANUAL	OPTATIVO
TRABAJO FIN DE MÁSTER	16	ANUAL	OBLIGATORIO

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	12
Optativas	24
Prácticas externas (si se incluyen)	0
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52

Los alumnos deberán cursar 8 créditos de asignaturas transversales de investigación.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Producción, Protección y Mejora Vegetal.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Producción, Protección y Mejora Vegetal por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Producción, Protección y Mejora Vegetal

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	4	ANUAL	OPTATIVA
DISEÑO Y MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO	4	ANUAL	OPTATIVA
FERTILIDAD DE SUELOS MEDITERRÁNEOS	4	ANUAL	OPTATIVA
FUNDAMENTOS DE AGRICULTURA SOSTENIBLE. APLICACIÓN A LOS SISTEMAS MEDITERRÁNEOS	4	ANUAL	OPTATIVA
MODELOS DE SIMULACIÓN DE CULTIVOS	4	ANUAL	OPTATIVA
NUTRICIÓN MINERAL DE LAS PLANTAS	4	ANUAL	OPTATIVA
RELACIONES SUELO-AGUA-PLANTA	4	ANUAL	OPTATIVA
TRANSPORTE DE SOLUTOS EN MEMBRANAS VEGETALES	4	ANUAL	OPTATIVA
USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DEL AGUA DE RIEGO	4	ANUAL	OPTATIVA
CONTROL INTEGRADO DE ENFERMEDADES EN LOS CULTIVOS	4	ANUAL	OPTATIVA
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	4	ANUAL	OPTATIVA
LOS INSECTICIDAS Y SU MANEJO RACIONAL EN PROTECCIÓN VEGETAL	4	ANUAL	OPTATIVA
MALHERBOLOGÍA: BIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y TAXONOMÍA	4	ANUAL	OPTATIVA
MECANISMOS DE PATOGÉNESIS Y RESISTENCIA EN LAS ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS	4	ANUAL	OPTATIVA
MORFOLOGÍA Y TAXONOMÍA DE HONGOS FITOPATÓGENOS	4	ANUAL	OPTATIVA
ANÁLISIS ESTADÍSTICO UNI Y MULTIVARIANTE	4	ANUAL	OPTATIVA
EVOLUCIÓN DE PLANTAS CULTIVADAS	4	ANUAL	OPTATIVA
HIBRIDACIÓN INTERESPECÍFICA EN MEJORA VEGETAL	4	ANUAL	OPTATIVA
MECANISMOS DE PATOGÉNESIS Y RESISTENCIA EN LAS ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS	4	ANUAL	OPTATIVA
RECURSOS FITOGENÉTICOS: EVALUACIÓN, CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN	4	ANUAL	OPTATIVA
TRANSFORMACIÓN APLICADA A LA MEJORA GENÉTICA VEGETAL	4	ANUAL	OPTATIVA
MARCADORES MOLECULARES Y SU USO EN MEJORA VEGETAL	4	ANUAL	OPTATIVA
METODOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN VEGETAL	4	ANUAL	OPTATIVA
MÉTODOS EXPERIMENTALES EN AGRONOMÍA	4	ANUAL	OBLIGATORIA
TRABAJO FIN DE MÁSTER INVESTIGADOR	16	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	4
Optativas	32-44
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	54-60

El alumno tendrá que cursar en este perfil 8 créditos de asignaturas transversales para el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Proyectos y Gestión de Plantas Agroindustriales.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Proyectos y Gestión de Plantas Agroindustriales por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Proyectos y Gestión de Plantas Agroindustriales

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
AMPLIACIÓN DEL DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR A PROYECTOS DE INDUSTRIAS AGRARIAS	4	ANUAL	OPTATIVA
DISEÑO DE POLÍGONOS INDUSTRIALES Y PARQUES TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ASOCIADOS A LA INGENIERÍA DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS	4	ANUAL	OPTATIVA
DISEÑO DE PROCESOS Y EQUIPOS	4	ANUAL	OPTATIVA
DISEÑO Y CÁLCULO DE EDIFICIOS INDUSTRIALES AGRARIOS	4	ANUAL	OPTATIVA
DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS	4	ANUAL	OPTATIVA
EVALUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS EN EMPRESAS MERCANTILES	4	ANUAL	OPTATIVA
GESTIÓN DE LA ENERGÍA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN LAS INDUSTRIAS DE LA TRANSFORMACIÓN ALIMENTARIA	4	ANUAL	OPTATIVA
INGENIERÍA DE LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS INDUSTRIAS AGRARIAS	4	ANUAL	OPTATIVA
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	4	ANUAL	OPTATIVA
TALLER DE EMPRESAS	4	ANUAL	OPTATIVA
GEOMÁTICA PARA EL DISEÑO DE INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN	4	ANUAL	OPTATIVA/OBLIGATORIA
INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA	4	ANUAL	OPTATIVA/OBLIGATORIA
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LA INGENIERÍA DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS	4	ANUAL	OPTATIVA/OBLIGATORIA
MÉTODOS MATEMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS COMPUTERIZADOS	4	ANUAL	OPTATIVA/OBLIGATORIA
PRINCIPIOS DE INVESTIGACIÓN APLICADOS AL PATRIMONIO INDUSTRIAL AGRARIO	4	ANUAL	OPTATIVA/OBLIGATORIA
SENSORES NO DESTRUCTIVOS PARA LA TRAZABILIDAD, CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	4	ANUAL	OPTATIVA/OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	0-24
Optativas	20-36
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-60

Los alumnos que se matriculen del perfil investigador deben cursar 8 créditos de asignaturas transversales.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 30 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Linares, dimanante de procedimiento ordinario núm. 981/2008. (PP. 2549/2011).

NIG: 2305541C20081000739.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 981/2008. Negociado: DC.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Comunidad Propietarios Edificio Elisa.

Procuradora: Sra. María Dolores Chacón Jiménez.

Letrada: Sra. María José de la Rosa Moreno.

Contra: Inversiones Inmobiliarias Mivas, S.L., don Eufasio Vargas Poyatos y Global Risk Fund, S.L., D. Mailin Mirabal Taño.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 981/2008 seguido a instancia de Comunidad Propietarios Edificio Elisa frente a Inversiones Inmobiliarias Mivas, S.L., don Eufasio Vargas Poyatos y Global Risk Fund, S.L., D. Mailin Mirabal Taño se ha dictado sentencia de fecha 26 de mayo de 2011 que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Chacón Jiménez en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Elisa, de Linares, debo absolver y absuelvo de todos los pedimentos de la demanda a don Eufasio Vargas Poyatos, como Administrador Único de Inversiones Inmobiliarias Mivar, S.L. y a doña Mailin Mirabal Taño como Administradora Única de Global Risk Fund, S.L. con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte actora.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Eufasio Vargas Poyatos, como Administrador Único de Inversiones Inmobiliarias Mivar, S.L. y a doña Mailin Mirabal Taño como Administradora Única de Global Risk Fund, S.L., extiendo y firmo la presente en Linares, a treinta de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 9 de septiembre de 2011, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 939/2009.

NIG: 1101542C20090003387.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 939/2009. Negociado: D.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Doña Encarnación Sánchez Olmedo.

Procuradora: Sra. Isabel Sanabria Guerra.

Contra: Don Antonio María Rivas Salgado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 939/2009, seguido en el Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera a instancia de doña Encarnación Sánchez Olmedo contra don Antonio María Rivas Salgado sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En Chiclana de la Frontera (Cádiz), a veintiuno de febrero de dos mil once.

Vistos por doña Luz María Bonilla Vallejo, Juez sustituta del Juzgado Mixto núm. Dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de Divorcio seguidos con el número 939/2009, instados por la Procuradora doña M.^a Isabel Sanabria Guerra, en nombre y representación de doña Encarnación Sánchez Olmedo, bajo la dirección jurídica del Letrado don Francisco Javier Sainz Bueno, contra don Antonio María Rivas Salgado.»

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a. Acuerda: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Isabel Sanabria Guerra, en nombre y representación de doña Encarnación Sánchez Olmedo, contra don Antonio María Rivas Salgado, y en consecuencia declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado con fecha 5 de septiembre de 1975, en la ciudad de San Fernando (Cádiz), entre los litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Y como medidas definitivas las siguientes:

1.º El uso de la vivienda sita en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Pinar de los Franceses, C/ Camino del Auga, 101, Chalet Atalaya, se atribuye a don Antonio María Rivas Salgado.

2.º El uso de apartamento sito en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Avda. de La Barrosa, edificio «La Barrosa», bloque 1, puerta 5, bajo C, se atribuye a doña Encarnación Sánchez Olmedo.

3.º En cuanto al sostenimiento de las cargas del matrimonio, ambos cónyuges contribuirán por partes iguales, hasta que se liquide la sociedad de gananciales.

Para lo que se procederá, en cuanto a las rentas percibidas de los inmuebles y gastos generados por éstos, que forman el patrimonio ganancial de los litigantes, su ingreso y cargo, en una cuenta corriente que se abrirá con titularidad conjunta a nombre de don Antonio María Rivas Salgado y doña Encarnación Sánchez Olmedo.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la que podrá interponerse recurso de apelación conforme a los artículos 455 y siguientes de la LEC, debiendo prepararse el mismo en el plazo de cinco días, contados desde su notificación, ante este Juzgado

y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la DA 15.^a de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Juzgado definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio María Rivas Salgado, extendiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera, a nueve de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de julio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 47/2009.

NIG: 2906744S20090000491.
Procedimiento; 47/2009.
Ejecución núm.: 221.1/2010. Negociado: B3.
De: Don José Manuel Mesa Álvarez.
Contra: Estructuras Cayman, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 221.1/2010, dimanante de autos núm. 47/2009, en materia de cantidad, a instancias de José Manuel Mesa Álvarez contra Estructuras Cayman, S.L., habiéndose dictado resolución en fecha 27.7.2011 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Estructuras Cayman, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 75.849,74 euros de principal, más 15.169,95 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42

0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición». El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Estructuras Cayman, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a veintisiete de julio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1108/2009.

NIG: 2906744S20090011504.
Procedimiento: 1108/2009.
Ejecución núm.: 123.1/2011. Negociado: B3.
De: Doña Isabel Fernández Blanco, Natalia Sánchez del Río y Ana Ruiz Mota.
Contra: Las Dunas Land, S.L., Inversiones Aljoda, S.L., Los Monteros Management, S.L., e Inversiones Dajual, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 123.1/2011, dimanante de autos núm. 1108/2009, en materia de ejecución, a instancias de Isabel Fernández Blanco, Natalia Sánchez del Río y Ana Ruiz Mota contra Las Dunas Land, S.L., Inversiones Aljoda, S.L., Los Monteros Management, S.L., e Inversiones Dajual, S.L., habiéndose dictado resolución de fecha 1/09/2011 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Los Monteros Management, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 26.963,05 euros de resto de principal, más 5.392,61 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso se-

guido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición». El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Las Dunas Land, S.L., Inversiones Aljoda, S.L., Los Monteros Management, S.L., e Inversiones Dajoal, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 799/2008.

NIG: 2906744S20080008421.

Procedimiento: 799/2008.

Ejecución núm. 51.1/2010. Negociado: B3.

De: Don Juan Santiago Drouad Raes.

Contra: Construcciones Jucarsur, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 51.1/2010, dimanante de autos núm. 799/2008, en materia de ejecución, a instancias de Juan Santiago Drouad Raes contra Construcciones Jucarsur, S.L., habiéndose dictado resolución de fecha 1.9.2011 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Construcciones Jucarsur, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 34.600,33 euros de principal, más 6.920,07 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición». El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Jucarsur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 77/2009.

NIG: 2906744S20090000979.

Procedimiento: 77/2009.

Ejecución Núm.: 265.1/2010. Negociado: B3.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Proyectos y Construcciones Negil, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 265.1/2010, dimanante de autos núm. 77/2009, en materia de ejecución, a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Proyectos y Construcciones Negil, S.L., habiéndose dictado resolución de fecha 1.9.2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Proyectos y Construcciones Negil, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 748,59 euros de principal, más 149,72 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión

de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición». El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Proyectos y Construcciones Negil, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.-
El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 641/2008.

NIG: 2906744S20080006360.

Procedimiento: 641/2008.

Ejecución núm.: 251.1/2010.

Negociado: B3.

De: Don Juan Carlos Díaz Juanicotenea.

Contra: Construcciones y Estructuras Hernández y Fernández, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 251.1/2010, dimanante de autos núm. 641/2008, en materia de Ejecución, a instancias de don Juan Carlos Díaz Juanicotenea contra Construcciones y Estructuras Hernández y Fernández, S.L., habiéndose dictado resolución de fecha 1.9.2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Construcciones y Estructuras Hernández y Fernández, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.497,84 euros de principal, más 899,57 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición». El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Estructuras Hernández y Fernández, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1374/2009.

NIG: 2906744S20090014494.

Procedimiento: 1374/2009.

Ejecución núm.: 211.1/2010. Negociado: B3.

De: Doña María Susana Ramírez Jiménez.

Contra: Folklore, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 211.1/2010, dimanante de autos núm. 1374/2009, en materia de ejecución, a instancias de doña María Susana Ramírez Jiménez contra Folklore, S.L., habiéndose dictado resolución de fecha 1.9.2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Folklore, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.486,57 euros de principal, más 1.497,31 euros que provisionalmente se pre-

supuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los

supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición». El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Folklore, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 3246/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 2. C/ Miño 11.
 3. Sevilla, 41011.
 4. 955 051 851.
 5. 955 051 898.
 6. aaci.cpre@juntadeandalucia.es.
 7. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=21&profileId=CPRE001&code=CPRE001>.
 8. Fecha límite de solicitud de información y documentación: La prevista para la presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 0001/2011/MY/SV.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de optimización, mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades del sistema ERP de la AACID.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sede de la AACID, Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Máximo 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV: 50324100-3 (Servicios de mantenimiento de sistemas).
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios.
 4. Valor estimado del contrato: 113.000,00 euros, IVA excluido.
 5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 113.000,00 euros. Importe total (IVA incluido): 133.340,00 euros.
 6. Garantías exigidas.
 - Provisional: No.
 - Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo, categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Definidas en los Pliegos.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del trigésimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Modalidad de presentación: En sobres depositados en Registro.
- c) Lugar de presentación: Sede de la AACID.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: La apertura de las proposiciones económicas será pública, se celebrará en la sede de la AACID y su fecha y hora se anunciarán con antelación en el Perfil del contratante de la AACID.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de 5 de agosto), se hace pública la formalización del contrato de obras «Ejecución de espiras y reposición de estaciones de aforo en la Red Básica e Intercomarcal de Carreteras de Andalucía», expediente 2010/0111 (7-AA-2925-00-00-CS), que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2010/0111 (7-AA-2925-00-00-CS).
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Ejecución de espiras y reposición de estaciones de aforo en la Red Básica e Intercomarcal de Carreteras de Andalucía».
 - c) CPV: 45233120 Trabajos de construcción de carreteras.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de diciembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Doscientos quince mil quinientos diecisiete euros con veintidós céntimos (215.517,22 €).
5. Presupuesto base de licitación: Doscientos quince mil quinientos diecisiete euros con veintidós céntimos (215.517,22 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de treinta y ocho mil setecientos noventa y tres euros con diez céntimos (38.793,10 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez euros con treinta y dos céntimos (254.310,32 €).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de junio de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 13 de septiembre de 2011.

c) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).

d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y dos mil trescientos seis euros con un céntimo (172.306,01 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de treinta y un mil quince euros con ocho céntimos (31.015,08 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos tres mil trescientos veintiún euros con nueve céntimos (203.321,09 €).

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica formalización del contrato que se cita.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Salud hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 164/11.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de preservativos y otros artículos relacionados».

c) Lote: No.

d) C.P.V. (Referencia de Nomenclatura): 33712000-4.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107, de 2.6.2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato. 166.666,67 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido 166.666,67 euros.

b) Importe IVA: 13.333,33 euros.

c) Importe total: 180.000,00 euros.

6 Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 29 de julio de 2011.

b) Fecha de formalización: 22 de agosto de 2011.

c) Contratista: Gautex, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 180.000,00 euros (166.666,67 euros sin IVA, más 13.333,33 euros de IVA).

Sevilla, 13 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la formalización del contrato que se cita

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Salud hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 165/11.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Estudio de análisis estadístico y territorial de los datos sanitarios en el Plan Estadístico de Andalucía.»

c) Lote: No.

d) C.P.V. (Referencia de Nomenclatura): 72316000.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131, de 6.7.2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 115.765,44

5. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido) 57.882,72 euros.

b) Importe IVA: 10.418,88 euros.

c) Importe total: 68.301,60 euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 12 de agosto de 2011.

b) Fecha de formalización: 22 de agosto de 2011.

c) Contratista: Eva M.^a Puerto Segura.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 68.301,60 euros (57.882,72 euros sin IVA, más 10.418,88 euros de IVA).

Sevilla, 13 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y concesión de ayudas, subvenciones y celebración de convenios relativos a actividad publicitaria, realizados por esta Consejería, organismos, entidades de derecho público y sociedades mercantiles adscritas a la misma de cuantía superior a 30.000 euros, que a continuación se relacionan:

Agencia Andaluza de la Energía

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Secretarías Técnicas para la realización de las Jornadas de Generación de Energía Térmica con Energías Renovables y de Eficiencia.	61.114,76 €	Lotes 1 y 2: ATRIL F&C AGENCIA DE VIAJES, S.L.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel)

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Organización del encuentro andaluz de voluntariado digital 2011.	63.000,00 €	IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L.

Sevilla, 19 de septiembre de 2011.- La Secretaría General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-036/11.

Encausado: Construcciones Samidi, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 16 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-005/2011.

Encausado: José Barroso Suárez.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-018/11.

Encausado: Manuel Galloso Zalazar.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a conti-

nuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-121/2011.

Encausado: Hormigones Granada, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-127/2011.

Encausado: José Manuel Rodríguez Redondo.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 20 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la subvención directa de carácter excepcional concedida a la asociación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión por esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la subvención directa de carácter excepcional que a continuación se relaciona al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su otorgamiento:

Fecha de la resolución concesión o del convenio: 28 de julio de 2011.

Denominación de la persona o entidad beneficiaria: Asociación Plataforma Andaluza de Voluntariado.

Número de identificación fiscal: G-92146919.

Importe de la subvención concedida: 292.740,00 €.

Finalidad u objeto de la subvención: Proyecto «Incorporación de Tejido Asociativo Andaluz a la Sociedad de la Información». Programa Operativo por el que se cofinancia la actuación: FEDER de Andalucía 2009-2013.

Fondo Estructural: FEDER.

Porcentaje de la cofinanciación de la UE: 80%

Sevilla, 28 de julio de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), modificada por la de 28 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 201, de 14.10.2009).

En la relación que se incluye como Anexo figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 € resueltos en el segundo trimestre del año 2011. En la relación se indica, agrupado por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, el CIF o NIF, importe del incentivo y la localidad dónde se va a ejecutar el proyecto.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

A N E X O

BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 2.º TRIMESTRE 2011

PROVINCIA DE ALMERÍA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
151014	AGROPONIENTE SA	A04051207	EJIDO (EL)	25.886
150514	ANTONIO CARRASCOSA ROMERO	24178707A	VÍCAR	124.525
150964	ASENSIO Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES, S.L.U.P.	B04241873	ALMERÍA	3.158
150930	AUDICO CONSULTORES EMPRESARIALES, S.L.	B04155560	OLULA DEL RIO	5.578
151021	BIORIZON BIOTECH S.L.	B04707139	ROQUETAS DE MAR	33.356
151024	CENTRO DE FORMACION HICALO, S.L.L.	B04696068	ALMERIA	5.210
150853	CIENCIA DIVERTIDA ALMERÍA, S.L.	B04509139	HUERCAL DE ALMERIA	3.000
151050	CONSUELO RAMOS CORTES	75222540M	CANTORIA	26.179
151042	DEAS FILCO, S.L.	B04184586	ALMERÍA	4.990
150943	DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS, S.L.	B04061206	VICAR	9.000
150991	E.S. TÉCNICOS CONSULTORES DE INGENIERÍA, S.L.P.	B04412391	ALMERÍA	4.628
150968	ELECTROMAÑAS, S.L.L.	B04516233	LUBRIN	4.480
150882	ENTONOVA, S.L.	B04700159	EJIDO (EL)	48.552
151013	ESCOBAR NAVARRETE ABOGADOS, S.L.	B04479002	ALMERIA	3.396

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
151027	FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	G41379496	ALHAMA DE ALMERÍA	25.760
150967	GARCIMAR ARTESANOS, S.C.A.	F04427712	MACAEL	49.068
151026	GESTIÓN JURÍDICA HIPOTECARIA, S.L.	B04227484	ALMERÍA	7.800
150939	INSMOEL, S.A.	A04028205	ALMERÍA	4.480
150938	INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.	B04254793	VICAR	4.480
150962	INSTALACIONES TÉCNICAS FONTELEC, S.L.	B18757195	ALMERÍA	4.480
150941	JOAQUÍN BARAZAS, S.L.	B04317624	BERJA	4.480
150953	MONTAJES ELÉCTRICOS ÁVILA, S.L.	B04243655	ANTAS	4.480
150947	MONTAJES ELÉCTRICOS JOSÉ TOMÁS, S.L.U.	B04688776	VÉLEZ RUBIO	4.480
150948	MONTAJES ELÉCTRICOS REQUENA IBÁÑEZ, S.L.L.	B04472858	VERA	4.480
151037	PLANES DE SALUD VETERINARIOS, SL	B04711909	VICAR	5.696
150994	PRODATEC CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.	B04627949	ALMERÍA	4.076
150993	PRODATEC CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.	B04627949	ALMERÍA	5.868
150989	PROYECTOS INTEGRALES Y SOLUCIONES AVANZADAS, SLU	B04447884	VERA	3.000
150898	RUANO INFORMÁTICA, S.L.	B04186078	ALMERÍA	16.460
150976	S&B INDUSTRIAL MINERALS SPAIN SLU	B96583265	EJIDO (EL)	3.798
151003	SABORES ABAD SL	B04700795	PADULES	5.264
150794	SANCHEZ TORRES, MANUELA	27177185V	ALMERÍA	5.054
150834	SAVIA BIOTECH, S.A.	A04607040	ROQUETAS DE MAR	10.810
151017	SERGIO AZNAR GARCÍA	23268671P	HUERCAL-OVERA	3.651
150822	SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN SAEZ, S.L.U.	B04647319	ALMERÍA	5.112
151039	TORRES Y GONZALEZ DIAZ, S.L.	B15263254	NIJAR	3.135
150963	UNIFORMES GARYS, S.L.	B04371233	VÉLEZ RUBIO	171.032
151005	VEGACAÑADA, S.A.	A04396370	ALMERÍA	23.743

PROVINCIA DE CÁDIZ

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
251038	AIRMAT PUERTO REAL, SL	B11552270	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	75.517
251193	AIRMAT PUERTO REAL, SL	B11552270	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	82.600
250789	APLICACIONES Y PROYECTOS DEL SUR, S.L.	B72063514	PUERTO REAL	37.109
250994	ARCAMAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B11869138	JEREZ DE LA FRONTERA	3.160
251006	ARROYAL CANTERA, S.L.	B11439866	ALGECIRAS	3.440
250973	BRASSICA GROUP S.A.	A11545795	JEREZ DE LA FRONTERA	5.111
250832	BRASSICA GROUP S.A.	A11545795	JEREZ DE LA FRONTERA	10.764
250997	CENTRO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO Y PROFESIONAL CARPE DIEM, S.L.	B11546264	CADIZ	3.180
251105	CLICK SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	B11509916	CADIZ	3.600
250932	COMPONENTES Y SERVICIOS ROSPA SL	B41923632	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	11.421
250995	DISTRIBUCION Y GESTION DE TIENDAS DE FRUTOS SECOS L B, S. L.	B11501442	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	4.620
251055	ELECAM, S.A.	A11053402	CADIZ	24.194
251063	ESTUDIO 94, S.L.	B41649450	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	4.905
251112	FENIX CONSULTORÍA DE NEGOCIOS, S.L.	B72178601	CADIZ	6.410
251051	FRANJUBA PAN S.L.	B11690104	JEREZ DE LA FRONTERA	27.510
251053	GADITANA DE CHORRO Y LIMPIEZA, S.L.	B11035706	PUERTO REAL	80.000
251082	HORNO FABREGAS, S.L.	B72073935	SANLUCAR DE BARRAMEDA	3.253
250665	IMPREDIGITAL ANDALUCÍA, S.L.U.	B91847293	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	500.691
251002	INFOSUR INFORMÁTICA, S.L.	B11557261	BARBATE	3.540
250959	INGENIERÍA Y MONTAJES ELÉCTRICOS SUR EUROPA, S.L.U.	B72064736	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	4.800
251019	JEREZANA DE SERIGRAFIA PUBLICITARIA, S.L.	B11652138	JEREZ DE LA FRONTERA	143.757
251133	JESÚS MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	B11811700	CADIZ	3.346
251138	MARIA DEL CARMEN FERRER RIVER	31664815W	CONIL DE LA FRONTERA	48.800
251116	MARIA DEL CARMEN VERANO CARBALLO	31656028R	ESPERA	40.000
251033	MAT LIMPIEZAS, S.L.	B11391802	SAN ROQUE	4.680
251043	PANADERIA LA ARTESANA ISLEÑA, S.L	B11474947	SAN FERNANDO	65.250
251129	QUM EXPANSION, S.L.	B11556677	ALGECIRAS	19.483

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
251071	REPARACIONES LA GALERA S.L.	B11816386	ALGECIRAS	40.759
250922	REQ INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.L.U	B91506576	JEREZ DE LA FRONTERA	77.930
251058	SAICA,SL	B72048960	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	63.778
251047	STEPALONG, S.L.	B11382959	CADIZ	3.958
250882	TITANIA, ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L.	B72041650	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	38.332
251022	UNOVET, S.L.	B72177611	BARRIOS (LOS)	3.385
250917	VILLABREN VG 2010, S.L.	B91848622	JEREZ DE LA FRONTERA	206.692

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
351298	ACEITES DE CAÑETE, S.L.	B14477293	CAÑETE DE LAS TORRES	7.649
351351	ACRISTALAMIENTOS HERMANOS RAMIREZ, S.L.	B14624274	LUCENA	22.720
351222	ALIAS CONCEPT, S.L.	B91123299	CÓRDOBA	10.942
351149	BARIN MEDIACIÓN INMOBILIARIA, S.L.	B14631378	CÓRDOBA	4.576
351357	BETONALIA, S.L.	B14883185	MONTILLA	4.552
351358	COOPERATIVA OLIVARERA GERMÁN BAENA, S.C.A.	F14017461	BAENA	3.600
351439	CORECO, S.A.	A14071559	LUCENA	7.342
351265	CRISTALERÍA LUIS SALAMANCA, S.L.	B14413637	CÓRDOBA	8.400
351241	DAPLAST, S.A.	A14029011	CÓRDOBA	25.495
351159	DEPORGES CARD S.L.	B14892525	HINOJOSA DEL DUQUE	29.755
351307	ESECAB, S.L.	B14308035	HORNACHUELOS	5.208
351108	ESTACIÓN DE SERVICIO ESTEPA, S.L.	B14659015	RAMBLA (LA)	6.000
351360	EUROMAQUINARIA HIDRAMONTE, S.L.	B14677769	MONTEMAYOR	3.420
351293	EXTINLUC, S.L.	B14513907	LUCENA	3.340
351384	F. FRANCO E HIJOS, S.L.	B14553366	LUCENA	24.269
351294	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CALOR HR, S.L.	B14783211	CABRA	6.464
351255	FACOMA 2005, S.L.	B14723167	SANTAELLA	3.200
351270	FONTANERIA NICOLAS ENCABO, S.L.	B14377253	AGUILAR DE LA FRONTERA	50.505
351289	FONTANERÍA NICOLÁS ENCABO, S.L.	B14377253	AGUILAR DE LA FRONTERA	4.878
351238	FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL TEXTIL DE ANDALUCÍA	G14754634	PRIEGO DE CORDOBA	26.154
351237	FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL TEXTIL DE ANDALUCÍA	G14754634	PRIEGO DE CORDOBA	30.130
351233	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO	G14819122	CÓRDOBA	53.032
351287	GRUPO PACC CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	A14289128	CÓRDOBA	4.400
351247	GRUPO PUMA S.L.	B29270402	CÓRDOBA	9.000
351308	IMPRENTA LUQUE, S.L.	B14051015	CÓRDOBA	11.218
351286	IMPRENTA LUQUE, S.L.	B14051015	CÓRDOBA	14.840
351405	INDUSMETAL TORRES, S.L.	B14281471	RUTE	4.884
351346	INICIATIVAS ENERGÉTICAS DEL SUR SL	B14576656	CÓRDOBA	20.031
350931	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, S.L.	B14422455	CÓRDOBA	4.720
351370	LA CARTONERA LUCENTINA, S.A.	A14022883	LUCENA	18.480
351250	LABORATORIOS ECONATUR S.L.U.	B14525059	CARLOTA (LA)	12.210
351404	LARREA JOYEROS, S.L.	B14462261	CÓRDOBA	14.076
351369	MADERAS PUYMA S.L.	B14493019	VILLAFRANCA DE CORDOBA	27.261
351229	MANUEL BAENA MUÑOZ	52352234W	MONTILLA	16.365
351304	MANUFACTURAS INOXIDABLES ERATOS, S.L.	B14900732	LUCENA	6.000
351278	MANUFACTURAS INOXIDABLES ERATOS, S.L.	B14900732	LUCENA	20.205
351354	METRO CUADRADO TOPOGRAFIA, S.L.	B14534952	CÓRDOBA	7.114
351266	MINAS DE BARITA, S.L.	B14639694	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	4.536
351017	MONTEALTO INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, SL	B14887038	CÓRDOBA	51.928
351322	MUÑOZ ROLDÁN E HIJOS, S.L.	B14459820	PALMA DEL RIO	8.398
351050	NK DISEÑO, S.L.	B14691307	LUCENA	16.657
350596	NOBOARGENT, S.L.N.E.	B14840714	CÓRDOBA	6.000
351378	PANIFICADORA MONTILLANA S.L	B14013635	MONTILLA	6.591

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
350445	RAFAEL GUIJO, SA	A14042725	CÓRDOBA	6.000
350449	SERRANO GARCIA MARIA DOLORES	30529765W	CÓRDOBA	6.000
351311	SIERRAGRES, S.A	A14481105	ESPIEL	40.624
351202	SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES SL	B14017701	LUCENA	72.746
351119	SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES, S.L.	B14017701	LUCENA	9.920
351000	TALLERES JIMENEZ ORTIZ, S.L.	B14347801	FERNÁN NÚÑEZ	4.276
351116	TIPOGRAFIA CATOLICA NTRA. SRA. FUENSANTA, SCA	F14010821	CÓRDOBA	9.000
351201	TRESORO, SCA	F14899488	HINOJOSA DEL DUQUE	28.534
351319	VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.	B14542690	CÓRDOBA	16.800
351299	VIVACELL BIOTECHNOLOGY ESPAÑA, S.L.	B14637847	CÓRDOBA	3.508
351387	YOKIERO, S.L.	B14913719	CÓRDOBA	5.928
351380	ZONAS VERDES CORDOBESAS, S.L.	B14100515	CÓRDOBA	27.822
350780	ZUMOS PALMA SL	B09514472	PALMA DEL RIO	94.281

PROVINCIA DE GRANADA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
451135	ALFOMBRAS ARTESANALES LA ALPUJARREÑA, S.L.U.	B18382374	ZUBIA (LA)	10.214
450736	ANFRASA S.L.	B18239459	GRANADA	3.835
451202	ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	B18487421	FREILA	3.114
451234	ASEPRA SL	B18284745	GRANADA	3.220
451218	ASISTENCIAS DIGITALES TDA, S.L.	B18796995	GRANADA	46.964
451151	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE CONEXAS Y AFINES	G03182862	ARMILLA	30.800
451240	BIOTMICROGEN, S.L.	B18817288	ARMILLA	4.714
451230	CONSTRUCCIONES METÁLICAS PYLSA, S.L.	B18283580	ARMILLA	5.098
451264	CRISTALERÍA SUNGLASS, S.L.	B18877100	ATARFE	4.108
451242	DARK SOFTWARE ENTERTAINMENT, S.L.	B18956326	ARMILLA	12.536
451198	ECOABOGADOS MAYGRA S.L	B18845669	LACHAR	3.601
451225	EXPLOTACIONES ACCITANAS, S.L.	B18453597	GUADIX	4.656
451258	FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	G41379496	GRANADA	22.080
451189	FFGEO GEÓGRAFOS, S.L.	B18572792	GRANADA	3.720
451266	GRANADA MARKETING, S.L.	B18865170	ALBOLOTE	4.281
451268	GRANADA POST, S.L.	B18938183	PELIGROS	3.032
451291	HIERROS CENARRO, S.L.	B18933671	GRANADA	7.248
451053	INDUSTRIAS CÁRNICAS LA PITIRRA E HIJOS, S.L.	B18494666	ZUBIA (LA)	3.048
451226	INGEMETAL ENERGÍAS, S.A.	A99265027	GRANADA	5.017
451183	INPROME 2010, S.L.	B18918797	PEDRO-MARTÍNEZ	6.232
451209	JOSÉ PASTOR AZOR	52525618N	CANILES	59.787
451179	LAIMAT SOLUCIONES CIENTIFICO TECNICAS SL	B18795682	ARMILLA	11.402
451163	LASTCHANCE SL	B18724807	GRANADA	3.687
451274	LUMAMAR GRANADA SL	B18540005	PELIGROS	20.833
451250	MARIA ANGELES RODRIGUEZ GOMEZ	08842869J	OTURA	5.808
451170	MEDIOS Y NAV, S.L.	B18750802	GRANADA	3.500
451241	MONTAJES AZOR Y COCA, S.L.	B18498980	BAZA	4.366
450991	NORTHGATEARINSO GRANADA, S.A.U.	A18904391	GRANADA	364.075
450868	PLANTA FOTOVOLTAICA EL JAIME 88 SL	B84832161	BENAMAUREL	9.092
451193	PLASTICOS ALBER, S.C.A.	F18254920	ESCUZAR	200.521
451220	PONIENTE FORMACIÓN E INNOVACIÓN, S.L.	B18906867	LOJA	3.388
451214	PROYECTO DE ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS DISCONTINUOS, A.I.E.	V18963074	ZUBIA (LA)	123.133
451147	ROBIS S.L.	B18040980	ALBOLOTE	7.334
451249	ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.	B18361113	GUADIX	6.000
451081	SEPLIN, SOLUCIONES ESTADÍSTICAS, S.L.	B18942136	GRANADA	3.283
451042	VIRCELL, SL	B18290346	ARMILLA	1.355.174

PROVINCIA DE HUELVA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
550699	AMBULANCIAS AURORA S.L.	B21218631	VALVERDE DEL CAMINO	5.065
550451	ANA MARÍA SIERRA NARANJO	29046916D	GIBRALEÓN	6.197
550659	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE HUELVA	G21048244	HUELVA	56.501
550750	ATM INFORMÁTICA, S.C.A.	F21290853	BEAS	4.400
550200	DOCUMENTALES DE TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.	B21470679	NERVA	8.751
550685	FORMACIÓN, DESARROLLO Y CONSULTORÍA QUALIA SOLUTIONS, S.L.L.	B21402920	HUELVA	5.120
550716	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ SECTOR CARNICO	G21444997	CORTEGANA	45.776
550679	GEOTEXAN, S.A.	A91249631	MINAS DE RIOTINTO	35.680
550719	GODOSA CONSTRUCCIONES, S.L.U.	B21413802	ARACENA	4.758
550653	H2O INTEGRAL SERVICE, S.L.	B21489984	HUELVA	4.400
550643	IG4 ANDALUCÍA, S.L.	B21458559	LEPE	20.723
550645	INFONET CONSULTORES INFORMÁTICOS S.L.	B21290978	HUELVA	23.457
550724	INPRO-HUELVA, S.L.	B21295159	HUELVA	107.550
550582	JAMONES SÁNCHEZ, S.L.	B21100904	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	7.440
550698	LOGÍSTICA DE LA MINERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	B21403274	HUELVA	5.860
550672	LUZMAR ESTRUCTURAS METALICAS S.L.U.	B21483045	GIBRALEÓN	35.200
550694	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL CONEJO, S.L.	B21184783	CARTAYA	7.198
550573	SUMINISTROS Y RIEGOS MESTRE SL	B21350491	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	81.000
550644	VENCONUBA SL	B21489661	ALJARAQUE	22.528
550299	VIVEROS CALIFORNIA SL	B09036948	LEPE	38.391

PROVINCIA DE JAÉN

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
650599	AC TRADUCTORES, S.L.	B23494354	MARTOS	4.278
650633	ACODIS INICIATIVAS, S.L.	B23556004	MARTOS	3.776
650526	AVÁNZIT I+D+I, S.L.	B23657323	CAROLINA (LA)	65.448
650640	BLANCA IMPRESORES, S.L.	B23569486	JAÉN	3.856
650642	CAIBA, S.A.	A46121166	ALCALA LA REAL	382.143
650609	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN	Q2373002A	JAÉN	23.729
650671	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN	Q2373002A	JAÉN	44.286
650610	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS CAF SANTANA, S.A.	A23548852	LINARES	71.136
650533	CORTINAS ISABEL, S.A.	A23040819	ANDÚJAR	25.908
650575	EXPLOTACIONES INTERNACIONALES ACUIFERAS, S.A.	A23215320	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	3.738
650659	GRAFICAS LA PAZ DE TORREDONJIMENO, S.L.	B23256845	TORREDONJIMENO	10.560
650627	GRUPO ODARIS, S.L.	B23414154	MARMOLEJO	5.110
650652	JAFRISUR BARTOLOMÉ GONZÁLEZ CUESTA, S.L.	B23314230	JAÉN	4.900
650554	JOAQUIN GARCIA GUIRADO, S.L.	B23052111	ÚBEDA	3.000
640292	PERFIMAN, S.L.	B23262892	MANCHA REAL	22.750
650637	SOCIDASEL, S.L.	B23661374	JAÉN	4.770
650611	SUMINISTROS LA MURALLA, S.L.	B23442551	ALCAUDETE	9.000
650604	SURTEL ELECTRÓNICA, S.L.	B23310444	CAROLINA (LA)	13.291

PROVINCIA DE MÁLAGA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
740865	AGENCIAS DE VIAJES ASOCIADAS DE ANDALUCÍA AEDAV	G29095643	TORREMOLINOS	17.386
751849	AGUSTÍN PICAZO S.A.	A29235306	MARBELLA	3.070
751899	ALMACENES CARMONA S.A.	A29076759	ANTEQUERA	27.520
751848	ALVARO VILLACORTA FERNANDEZ	44590561R	MÁLAGA	4.094
751791	ANDALUZA DE HIERROS Y RECUPERACIONES, SA	A29181476	CARTAMA	75.520

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
751414	ARELANCE, S.L.	B92463470	MÁLAGA	4.520
751763	ARELANCE, S.L.	B92463470	MÁLAGA	4.520
750626	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE COCHES DE ALQUILER SIN CONDUCTOR	G29182383	MÁLAGA	21.666
751722	BIC EURONOVA, S.A.	A29534765	MÁLAGA	47.200
751423	BRITISH EDUCATION MANAGEMENT, S.L.U.	B14805485	MÁLAGA	42.808
751762	BZ INNOVA, S.L.	B93047520	MÁLAGA	4.520
751134	CLICKFERRY, S.L.	B93017804	MÁLAGA	30.656
751887	COCINAS Y MOBILIARIO MONTAÑEZ, S.L.	B92975747	MÁLAGA	5.636
751696	COMERCIAL DEL SUR DE PAPELERIA, S.L.	B92969757	MÁLAGA	32.446
751601	CONCEPCIÓN DE ARCOS ALCALÁ	80116999H	BENALMADENA	3.638
751566	CORPORACION EMPRESARIAL ALTRA S.L.	B92611102	MÁLAGA	77.332
751792	CRIATURAS CREATIVAS, S.L.L.	B93029239	MIJAS	3.188
751793	CRIATURAS CREATIVAS, S.L.L.	B93029239	MIJAS	5.616
751738	DANIEL RIOS MARTIN	25732756B	BENALMADENA	3.380
751365	DELPASO SOLAR S.L.	B93065126	VILLANUEVA DEL TRABUCO	361.550
751371	DISEÑO Y FANTASÍA, S.L.	B29624756	MÁLAGA	36.624
751656	DISTRIBUCIONES DISNAGAR, S.L.	B29478542	MÁLAGA	3.414
751884	DOMINGO TERROBA, S.L.	B29100377	RONDA	4.160
751648	EMH BEST GARDEN SL	B92918564	MÁLAGA	5.135
751735	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A.	A29233681	MÁLAGA	12.615
751736	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A.	A29233681	MÁLAGA	33.180
751571	EMPRESAS REUNIDAS HOSTELERAS DEL SUR, S.L.	B29699154	MARBELLA	4.299
751850	FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	G41379496	MÁLAGA	22.080
751749	FRY & FLY S.L.P.	B93005619	MÁLAGA	3.564
751114	GLC IBÉRICA GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	B93037372	MIJAS	7.956
751559	GLOBURSAN S.L.	B92928357	FUENGIROLA	3.943
751805	GONZALEZ Y CRIADO SKATE & EVENTS, S.L.	B93085843	MÁLAGA	4.071
751773	HOJIBLANCA S.COOP.AND.	F29249018	ANTEQUERA	32.802
751813	IDEA HOGAR MEDITERRANEO SL	B93046944	MÁLAGA	3.317
751535	J.ARGGIDO S.L.	B29516523	MÁLAGA	3.399
751715	JOSE ANTONIO VILLODRES GÓMEZ	24861407V	RINCÓN DE LA VICTORIA	5.960
751829	JOSÉ URBANO MOYA	24741980Y	ALHAURIN DE LA TORRE	3.790
751765	KALIDA PRODUCCIONES, S.L.	B92811033	MÁLAGA	8.174
751327	LAV & MATIC COSTA DEL SOL, S.L.U.	B92340546	MARBELLA	39.648
751119	LIMPIEZAS FRAMILIMZA, S.L.	B92816230	MÁLAGA	3.000
751635	LOMA INGENIERIA ARQUITECTURA DESING SL	B93078137	MÁLAGA	3.049
751688	MACRUN SERVICIOS, S.L.	B92421387	MÁLAGA	7.560
751726	MAHATMA ARQUITECTOS, S.L.P.	B93007730	MÁLAGA	5.616
751801	MÁRMOLES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN OLIVER, S.L.	B29710316	ALAMEDA	4.720
751661	MODAS ZARPA, S.A.	A29154846	MÁLAGA	8.178
751771	MULTI INTERIOR SL	B29760188	ALHAURIN EL GRANDE	3.000
750923	NATUREMA, S.L.	B29815289	MÁLAGA	5.440
751946	OFFITRAVEL .S.L	B93116895	FUENGIROLA	5.096
750951	ONSPAIN LANGUAGES & SERVICES, S.L.U.	B92841576	MÁLAGA	4.350
751719	PANADERIA HERMANOS MARTOS SL	B29519436	MÁLAGA	9.471
751785	PINTURA ECOLOGICA DEL SUR	B93064475	MÁLAGA	45.632
751673	PROMETOUR ESPAÑA, S.L.	B92205723	MÁLAGA	13.200
751759	PUBLICMAR SL	B29379948	MÁLAGA	3.819
751767	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	B29631652	TORREMOLINOS	4.846
751871	SERAGRO INTEGRAL, S.L.	B92628858	VELEZ-MALAGA	98.235
751277	SOCORRISTAS MAYDAY, S.L.	B29832672	MÁLAGA	15.721
751825	SOGECAM INDUSTRIAL, S.A.	A92286699	MÁLAGA	3.520
750830	SOLISOL TRAVEL SL	B92858323	MÁLAGA	4.700
751778	STAEI S.A	A29160587	MÁLAGA	32.550

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
751704	TALLERES PALM BEACH, S.L.	B29847332	TORREMOLINOS	3.566
751804	TECNIOBRA CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B29610623	MÁLAGA	3.759
751822	YFLOW SISTEMAS Y DESARROLLOS, S.L.	B91137570	MÁLAGA	3.060

PROVINCIA DE SEVILLA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
852714	A.C. LÍNEAS, S.L.	B41710500	SEVILLA	4.480
852401	ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES, S.A.	A91492116	SANLUCAR LA MAYOR	39.156
851552	ADAN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.L.	B91637900	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	8.365
852183	ADVANCED SYSTEMS AMX IBERIA, S.L.	B91787747	MAIRENA DEL ALJARAFE	3.960
851646	AEROSPACE ENGINEERING GROUP S.L.	B95116414	RINCONADA (LA)	13.600
852013	AGERUL INDUSTRIAS QUIMICAS, SL	B41364597	UTRERA	9.000
852519	AGQ MINING & BIOENERGY, S.L.	B91897140	BURGUILLOS	56.102
852651	AJARDINAMIENTOS Y PROYECTOS ANDALUCES, S.L.	B91566224	ALCALA DE GUADAIRA	78.300
852460	ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	A91096412	SEVILLA	6.468
852613	ALBERTO GIRALDEZ RUEDA	47200097A	LORA DEL RIO	68.600
852024	ALIANZA DE PRODUCTORES EUROPEOS, S.L.	B91838482	GELVES	28.974
852404	ALIATIS, S.L.	B41741174	SALTERAS	59.792
852585	ALUMBRO, S.L.	B91024299	HERRERA	4.480
851465	ANDALUCÍA DEPORTES INTERNET Y COMUNICACIONES, S.L.	B91877779	SEVILLA	24.995
852696	ANISI MUELA & BLANES, S.L.	B91359364	SEVILLA	10.266
852659	ANTONIO GARCÍA HARO	28617322D	ALCALA DE GUADAIRA	79.200
852687	ANTONIO JIMENEZ DOMINGUEZ	52561954P	OSUNA	28.000
852750	ARCOTUBO, S.L.	B41680125	ALCALÁ DEL RIO	4.308
852281	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE LA COMARCA DE ÉCIJA	G91373696	ÉCIJA	6.000
852282	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE LA COMARCA DE ÉCIJA	G91373696	ÉCIJA	9.000
852802	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	G18354167	SEVILLA	160.000
852801	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	G18354167	SEVILLA	160.000
852800	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	G18354167	SEVILLA	160.000
852889	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ALJARAFE	G41761768	MAIRENA DEL ALJARAFE	20.278
852891	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ALJARAFE	G41761768	MAIRENA DEL ALJARAFE	20.278
852890	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ALJARAFE	G41761768	MAIRENA DEL ALJARAFE	21.958
852647	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CLUB TECNOLÓGICO TIXE	G91331652	DOS HERMANAS	18.000
852846	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NEUMÁTICOS REICLADOS	G81454506	DOS HERMANAS	33.560
852530	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SEVILLA (EPYME)	G41055302	SEVILLA	55.608
852748	ASOL DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L.	B91168823	SEVILLA	3.796
852355	ASTER CONSULTORES S.L.	B41542473	SEVILLA	25.115
852541	AUTOESCUELA MARCHENA- ARAHAL, S.L.	B91212472	ARAHAL (EL)	4.799
852704	AUTOMATISMOS Y PROCESOS DEL SUR, S.L.	B91088542	CAMAS	4.280
852754	AZVI, S.A.	A41017088	SEVILLA	230.668
852454	BAREA&NOHET CONSULTING, S.L.	B91887745	ALCALÁ DE GUADAIRA	7.847
852398	BIBIANA RODRIGUEZ VAZQUEZ	27312893W	MAIRENA DEL ALJARAFE	8.237
852706	BIOCLIMA SUR, S.L.	B91420588	CAMAS	4.480
851566	BIO-DIS ESPAÑA, S.L.	B41629072	RINCONADA (LA)	24.325
852325	BIOORGANIC RESEARCH AND SERVICES, S.L.	B11811163	SEVILLA	157.004
852058	BIOPOSTURAL S.L.	B91823781	SEVILLA	3.615
852457	BIOTIT BIOTECHNOLOGY SCIENTIFIC LABORATORY S.L.U.	B91823021	GELVES	3.000
852546	CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	B91878272	SEVILLA	4.480
852547	CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	B91878272	SEVILLA	16.058
852789	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	44.624
852595	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	64.704
852596	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	76.128

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
852587	CAPITAL HUMANO MARKETING Y ESTRATEGIA, S.L.	B91798843	SEVILLA	5.088
851374	CASTAÑUELAS DEL SUR S.L.	B41279787	SEVILLA	5.810
851908	COCINAS E INTERIORISMO, SL	B41804006	ÉCIJA	3.000
852503	COINTER ELECTRÓNICA, S.L.	B41241381	MAIRENA DEL ALJARAFE	3.828
851425	COMERCIALIZADORA DE TECHOS MÓVILES,S.L.U.	B41975806	SEVILLA	5.950
852779	CONNECTED DIGITAL HOME, S.L.	B91867457	SEVILLA	14.765
852753	CONSTRUCCIONES DONACON, S.L.	B21312848	BORMUJOS	3.858
852771	CONSTRUCCIONES JOSÉ CANO HERRERA, S.L.U.	B91037960	MARTÍN DE LA JARA	4.250
852705	CONSTRUCCIONES Y OBRAS BENITEZ OVIEDO, S.L.	B41763822	DOS HERMANAS	4.840
851554	CREACIONES GONUALBE SL	B91014530	ECIJA	6.240
852695	CREAVI SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.	B91653063	RINCONADA (LA)	91.653
852411	CRISTINA GÓMEZ REYES	34049330S	SEVILLA	7.398
852028	CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENS, S.L.	B41645078	DOS HERMANAS	57.938
852557	CUMEDIET S.L.L.	B91898312	ALCALÁ DE GUADAJIRA	6.793
852482	DAMACO MANAGEMENT CORPORATION S.L.	B91227397	DOS HERMANAS	8.481
852347	DBO5 SL	B23224454	MAIRENA DEL ALJARAFE	3.000
852229	DEGRÁ SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	B18661876	AZNALCOLLAR	7.800
852590	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.	A41001454	DOS HERMANAS	132.963
852312	DIAMASTONE S.L.	B91513192	SEVILLA	9.000
852387	DIASOFT S.L.	B14113518	SEVILLA	15.754
852599	DISELTEC INSTALACIONES, S.L.	B91385690	MAIRENA DEL ALCOR	4.480
852392	DISEÑO E IMPARTICION DE RECURSOS EDUCATIVOS, S.L.	B91580084	SEVILLA	9.000
852564	DOBETEL INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B91580795	SEVILLA	4.480
852260	DREAM MEDIA DIGITAL DEVELOPMENT, S.A.	A91796607	SEVILLA	39.056
852403	DVA GLOBAL ENERGY SERVICES S.L.	B91875401	SEVILLA	9.877
851721	EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, SA	A28006104	SEVILLA	1.305.453
852223	EL PAN DE CADA DÍA, S.L	B41894825	VALENCINA DE LA CONCEPCION	34.730
852610	EL ROBLE, S.C.A.	F91094003	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	3.344
852671	EMP. METROPOLITANA ABAST. Y SANEAMIENTO AGUAS DE SEVILLA, SA	A41039496	CAMAS	41.883
852930	EPROSUR S.L.	B41479908	LORA DEL RÍO	48.020
852476	EUGENIO ALES LLAMAS, S.A.	A41028820	SEVILLA	15.400
852576	EVENOR TECH. SL	B91790527	SEVILLA	71.240
852751	EVENTSUR MONTAJES, S.L.	B91799858	OSUNA	5.963
852185	FACTOR CONSULTORES, S.A.	A41776311	SEVILLA	5.722
852307	FAPANYS, S.A.	A41230970	SEVILLA	6.422
852649	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, ELECTRICIDAD, PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS, PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS, ENERGÍA SOLAR, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA	G41601618	SEVILLA	32.052
852648	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, ELECTRICIDAD, PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS, PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS, ENERGÍA SOLAR, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA	G41601618	SEVILLA	57.280
852838	FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	G41379496	SEVILLA	62.560
852785	FERCATEL REDES E INSTALACIONES ANDALUZAS, S.L.L.	B91598284	ALCALÁ DE GUADAJIRA	54.495
852715	FONMAY, S.L.	B41401100	MAIRENA DEL ALCOR	4.480
852796	FRANCISCO CARDENAS MENA	47335001N	OSUNA	40.000
852580	FRANCISCO GARCÍA FLORES, S.L.	B41559212	MAIRENA DEL ALJARAFE	4.480
851988	FRANCISCO JAVIER POZA PEREZ	28485633H	GINES	3.713
852238	FREE D FILMS, S.L.	B91886978	SEVILLA	32.612
852589	FRICASOL SUR, S.L.U.	B57068124	RINCONADA (LA)	4.480
852678	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	G91116897	ECIJA	15.958
852677	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	G91116897	ECIJA	27.807
851525	GEDESE GESTIÓN DE SERVICIOS Y PROYECTOS SEVILLANOS S.L	B91230185	SEVILLA	9.000
852204	GHENOVA CIVIL, S.L.	B91785592	SEVILLA	53.363
852760	GLOBAL OLIVE CONSULTING SL	B91457911	MORÓN DE LA FRONTERA	3.630
852511	GOMEZ-GARCIA SYSTEMS S.L	B91285437	PEDRERA	3.000

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
852007	GRUPO SOMISUR GREMOCAR SL	B91705731	ÉCIJA	24.960
852708	GUADALCLIMA, S.L.	B41395518	SEVILLA	4.280
852712	GUADARTE, S.A.	A41161423	ALCALÁ DE GUADAIRA	10.500
852534	HACIENDA CUARTO DE LA HUERTA, SCA	F91263129	BURGUILLOS	13.223
852039	HAPAXMEDIA, S.L.	B91729392	SEVILLA	7.386
852609	HERMANOS GARCÍA GUTIERREZ, S.A.	A41126194	MORÓN DE LA FRONTERA	4.756
852536	IMEL GROVE, S.L.	B41925231	SEVILLA	4.480
851996	INDIRA DESPAIGNE PREVEZ	X4813166W	SEVILLA	9.701
851982	INERCO INSPECCION Y CONTROL SA	A02318285	SEVILLA	18.825
852449	INGENIERIA DE MEDICION Y GESTION ENERGETICA SL	B91901595	RINCONADA (LA)	27.287
852544	INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROHIDRÁULICOS DEL SUR, S.L.	B91632752	DOS HERMANAS	4.480
852342	INGENIERÍA Y SISTEMAS DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN, S. COOP. AND.	F91892919	SEVILLA	3.354
852642	INSTALACIONES ELÉCTRICAS BARROSO, S.L.	B91737619	RONQUILLO (EL)	4.480
852717	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INELGA, S.L.	B91570861	OSUNA	4.480
852710	INSTALACIONES FERPA 09, S.R.L.	B91801738	SEVILLA	4.480
852410	INSTALACIONES INABENSA, S.A.	A41694266	SEVILLA	62.079
852188	INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS TÉCNICOS Y EMOCIONALES, SL.	B91861708	SEVILLA	9.900
852591	INTEDIS DEL SUR, S.L.	B91369827	MAIRENA DEL ALCOR	7.015
852755	IRRADIA INGENIERÍA SOLAR S.L.	B91631549	SEVILLA	87.576
852757	J.J.P. HOSPITALARIA, S.L.	B41862087	SEVILLA	4.988
852484	JOSE MARÍA ROMERO BOZA	27299775V	SEVILLA	20.466
852662	LABORATORIOS ZOTAL, S.L.	B41616251	CAMAS	8.078
852615	LAPPI INDUSTRIAS GRAFICAS, S.L.	B41113036	DOS HERMANAS	31.312
852761	LEGGGO BIOPROTESICA, S.L.U.	B91852095	SEVILLA	11.540
852701	LÓPEZ OÑA, S.A.	A41136540	RINCONADA (LA)	4.480
852090	LOPEZ PAGUILLO JOSE DEMETRIO	28736777W	SEVILLA	14.979
852274	MANTECADOS GAMITO HERMANOS SL	B91221655	ESTEPA	26.100
852427	MANUEL SEGOVIA S.L.	B41391517	LORA DEL RIO	51.772
852573	MANUFACTURAS METÁLICAS LUISIANERAS, S.L.	B41834508	LUISIANA (LA)	4.280
851948	MANUFACTURAS METÁLICAS PINANBY, SL	B91883694	DOS HERMANAS	22.774
852196	MATERIALES CAÑADA, S.L.	B41534181	CAÑADA ROSAL	3.000
851160	MECANIZADOS PROMESUR S.L.	B41832353	RINCONADA (LA)	6.669
852577	MESA SUPERMERCADOS, S.L.	B91840298	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	32.858
852565	MONTAJES ELÉCTRICOS CARMOSUR, S.L.	B91343558	CARMONA	4.480
852822	NAGUAL ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA, S.L.	B91169250	SEVILLA	4.080
852471	NEOTEX ALMACENES DE CORTINAS, S.L.	B91852004	SEVILLA	5.090
852313	NORTE Y SUR, S.L.	B91885442	SEVILLA	29.119
852391	NOVASOFT CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.L.	B92116979	SEVILLA	16.039
852635	OBRAS CASTOR, S.L.	B91443788	LORA DEL RIO	3.784
852702	OCCIDENTAL DE OBRAS DEL SUR, S.L.	B41824707	CAMAS	4.480
852537	OLEOESTEPA, SOC. COOP. ANDALUZA	F41185117	ESTEPA	40.952
851328	OPEN XIMDEX EVOLUTION SL	B91864165	SEVILLA	11.550
852268	OPTIMICE BUSINESS SOLUTIONS, S.L.	B91896522	MAIRENA DEL ALJARAFE	11.960
852741	PABENCA FRUIT, S.L.	B91408609	SANTIPONCE	10.000
852560	PEREJÓN Y MARTORELL, S.L.	B91802025	BENACAZÓN	4.480
852683	PÉREZ SIGÜENZA INGENIEROS, S.L.L.	B91810077	SEVILLA	3.990
851943	PICOMAR SUR, S.L. UNIPERSONAL	B11865409	MARCHENA	29.476
852426	PIEDRAS Y MÁRMOLES SAN ISIDRO, S.A.	A41136516	GILENA	9.000
852129	PRESOL WEB, S.L.	B91889048	SEVILLA	5.377
851366	PRESUPUESTOS ON LINE, S. L.	B91748988	ÉCIJA	3.844
852442	PROMOTORA ANDALUZA DE COOPERATIVAS S.L.	B41150723	SEVILLA	13.831
852125	PROTECCIÓN Y ELECTRÓNICA DEL SUR, S.L.	B41626862	ALCALA DE GUADAIRA	8.151
852653	PROYECTOS PROMOZAR, S.L.	B91746768	SEVILLA	3.072
852670	RANDADO, S.L.L.	B91235911	LEBRIJA	4.518
852864	REDUCTORES Y VARIADORES DEL SUR, S.A.	A41068727	SEVILLA	25.923

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
852283	REDUME, S.A.	A41696782	ALCALÁ DE GUADAIRA	34.000
852926	REGINO CARRASCO GONZÁLEZ	28612231R	RINCONADA (LA)	41.250
852171	RESTAURACION Y CATERING HERMANOS GONZALEZ SL	B91244483	ALCOLEA DEL RÍO	12.997
852744	RIEGOS LEBRIJA, S.L.	B41143504	LEBRIJA	4.428
851986	RUIZ TORREÑO S.L.	B91262162	ESPARTINAS	12.990
852386	SADIEL S.A.	A41132036	SEVILLA	16.165
852046	SALSAS DE SALTERAS, S.L.	B91884833	SALTERAS	29.878
852804	SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L.	B41372921	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	3.858
852561	SEMELEC INSTALACIONES, S.L.	B91220434	ALCALÁ DE GUADAIRA	4.480
852502	SERVICIO POST VENTA DE ELECTRÓNICA SL	B91767053	MAIRENA DEL ALJARAFE	6.930
852797	SERVICIOS INTEGRALES MIMAS, S.L.U.	B91905745	LEBRIJA	5.611
852559	SEVILLANA DE MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	B41293697	ALCALÁ DE GUADAIRA	4.480
852320	SINTEXLINE, S.A.	A91796482	ALCALÁ DE GUADAIRA	5.847
851735	SIZET EXPERIENCE SL	B91461509	SEVILLA	5.841
852293	SOCIEDAD ANDALUZA DE PRODUCCIONES SOSTENIBLES S.L.	B91884189	AZNALCOLLAR	3.733.561
852047	SOLAR MEMS TECHNOLOGIES, S.L.	B91794131	SEVILLA	36.829
852275	SOLUTIA INNOVAVORLD TECHNOLOGIES, S.L.	B91447193	SALTERAS	57.664
850937	SPOSA Y MODA S.L.	B91212746	SALTERAS	44.595
851513	SUR DE RENOVABLES S.L.	B91531111	SEVILLA	29.075
852198	SURPAPEL, S.L.	B41099037	GELVES	37.185
851559	TALLERES GONZALEZ Y PARIS, S.L.	B41402603	RODA DE ANDALUCIA (LA)	13.426
852259	TECNICA DE RECANTEADOS COMPOSITE S.L.	B41880188	RINCONADA (LA)	54.102
852612	TINAJERO E HIJOS, S.L.	B41684002	SEVILLA	10.818
852197	TODONEUMATICO ONLINE, S.L.	B91881946	SEVILLA	11.860
852371	TONALA ARTESANIA, S.R.L.	B11449840	BOLLULLOS DE LA MITACION	5.603
841588	UNILASER GRABADO Y CORTE LASER, SL	B91434977	ALCALÁ DE GUADAIRA	58.800
851909	UNION PANADERA VIRGEN DEL ROCIO S.L.	B41053323	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	10.427
852554	VAZCLIMA, S.C.A.	F91272773	ALCALÁ DE GUADAIRA	4.480
852563	VIMAC, S.A.	A41017856	RINCONADA (LA)	15.840
852008	WELLNESS TELECOM, S.L.	B91755207	SEVILLA	72.246
852261	WORLDWIDE PAYMENT SYSTEMS, S.A.	A41996679	SEVILLA	88.546

ANUNCIO de 12 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de «Línea aérea S/C 66 kV, desde subestación "Pinar del Rey" a nueva subestación para alimentación al sector 002-ES-CTM, de la ZAL, de San Roque», en el término municipal de San Roque. (PP. 3089/2011).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de «Línea aérea s/c 66 kV, desde subestación "Pinar del Rey" a Nueva subestación para alimentación al sector 002-ES-CTM, de la ZAL, de San Roque», en el término municipal de San Roque, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Red Logística de Andalucía, S.A.
 Domicilio: Ed. de Servicio Área del Fresno ZAL Bahía de Algeciras, 11370, Los Barrios (Cádiz).
 Emplazamiento de la instalación: Set Pinar del Rey-Sector 002-ES-CTM.
 Términos municipales afectados: San Roque.
 Finalidad de la instalación: Atender suministro a subestación alimentación al Sector 002-ES-CTM, zona de actividades logística de San Roque.

Línea Eléctrica.

Tramo aéreo:
 Origen: Subestación «Pinar del Rey».
 Final: Apoyo paso aéreo-subterráneo junto a subestación, apoyo núm. 8.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de Servicio: 66 kV.
 Longitud en km: 2,014.
 Conductores: 242-AL1/39-A20SA (LARL-280 KAWK).
 Cable de tierra: OPWG de 180 mm² (48 F.O).

Tramo subterráneo.

Origen: Poste aéreo-subterráneo, apoyo núm. 8.
 Final: Subestación alimentación al Sector 002-ES-CTM.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 66 kV.

Longitud en km: 0,09.
Conductores: XLPE, 36/66 kV, 3(1x1000) mm² Al.

Referencia: AT-11750/11.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupa-

ción de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Ruiz de la Concha, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 12 de agosto de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

PARCELAS AFECTADAS POR LA LÍNEA PINAR-MERCANCÍAS RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS													
LÍNEA PINAR-MERCANCÍAS													
NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN						USO	
	PROPIETARIO Y CONTACTO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO NÚM.	PARCELA NÚM.	VUELO (m)			APOYOS				OCUP.
						LONG.	ANCHO	SUP. (m²)	CANTIDAD	NÚM.	SUP. (m²)		
1	Dña. Beatriz Najarro Delgado	SAN ROQUE	CHAPARRALES	12	13	317,72	19,16	4.448,54	2	1,2	61,68	600	Regadio Naranjos
2	Dña. Beatriz Najarro Delgado	SAN ROQUE	CHAPARRALES	12	11	162,09	8,46	1.134,26	1	3	66,6	300	Regadio Aguacate
3	D. Juan Salido Guzmán	SAN ROQUE	CHAPARRALES	12	10	201,16	20,36	3.014,70	0	-	0	150	Regadio Aguacate
4	D. Alberto Núñez Rodríguez	SAN ROQUE	CHAPARRALES	12	9	249,27	18,58	3.398,97	1	5	36,72	300	Regadio Naranjos
5	D. Fernando Vázquez Fernández	SAN ROQUE	CHAPARRALES	12	8	193,7	20,36	2.803,59	1	4	17,47	300	Alcornocal Ganado
6	Dña. M.ª Jesús Vázquez Fernández	SAN ROQUE	CHAPARRALES	12	7	340,86	18,33	4.666,71	1	7	4	300	Alcornocal Ganado
7	Dña. Elena de Troya Ruiz Dña. Ana María Vázquez de Troya	SAN ROQUE	CHAPARRALES	12	26	413,77	16,85	3.721,07	1	6	3,17	300	Alcornocal Ganado
8	Dña. Elena de Troya Ruiz Dña. Ana María Vázquez de Troya	SAN ROQUE	CHAPARRALES	12	27	57,11	16,85	752,80	0		0	150	Alcornocal Ganado

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. expte.: 052/2011 - Energía.

Interesado: Funvicon, S.L.

Domicilio: C/ Parque Empresarial Príncipe Felipe, manzana 8, parcela 8-D.

Acto notificado: Resolución.

Infracciones: No subsanación de los defectos encontrados en inspección.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 13 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, número 20, 11003, Cádiz.

Interesada: Soluciones Tecnológicas Ambientales, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (incoación).
Código solicitud: 250944.

Sevilla, 9 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita respecto al expediente que se relaciona.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado Resolución respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, 41013, Sevilla.

Interesada: Servicios de Desarrollo Orientado a Soluciones, S.L.
Acto notificado: Resolución parcialmente estimatoria del recurso de reposición.
Fecha de resolución: 29.7.2011.
Código solicitud: 850291.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, número 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesada: Climasu 21, S.A.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 650015.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Resolución de expedientes de Liquidación de Daños a la Carretera: DA-006/11, DA-014/11 y DA-150/10.

Acuerdo de incoación de expediente sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE 45/2011.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de Reclamación de Daños a la Carretera (Resolución de Liquidación de Daños):

Expedientado: Don Charafeddine El Maazouzi.
Expediente: DA-006/11.
Fecha del acto: 6.9.2011.

Expedientada: Doña Rosa María Martínez Ortiz.
Expediente: DA-014/11.
Fecha del acto: 3.8.2011.

Expedientado: Don Mourad El Melahi.
Expediente: DA-150/10.
Fecha del acto: 1.9.2011

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada (Acuerdo de Incoación):

Expedientado: Don José Luís Martínez Castillo.
Expediente: SA Y RE-45/2011.
Fecha del acto: 4.8.2011.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida mediante expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2008/J/192 C1, para la ejecución de acciones formativas, dado que las notificaciones personales realizadas en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de extinción de subvención expediente 11/2008/J/192 C1.
Beneficiario: Escforhost HMG, S.L.
Último domicilio: C/ Arguijo, 3. 41003, Sevilla.

Cádiz, 4 de mayo de 2011.- El Director Provincial, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de reintegro de subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención, recaída con fecha 29 de abril de 2011, en el expediente que se indica, sin que la misma se haya podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se informa que el contenido íntegro del acto notificado se encuentra a disposición de la entidad interesada, para su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asisten, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta (Servicio de Formación para el Empleo), C.P. 41011, pudiendo comparecer en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, durante el indicado plazo, contando la misma con un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones que consideren oportunas o presentar los documentos que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Entidad beneficiaria: Sergio Ruiz Lara, con NIF núm. 28615198-R.
Expediente: 41/2008/J/343.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención, de fecha 29 de abril de 2011.

Motivo: Incumplimiento de obligación de justificación de subvención para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Directora Provincial, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. República Argentina, núm. 21.

Expediente: SE/AEA/00087/2011 (FECHA SOLICITUD: 31.5.2010).
Entidad: EUGENIO AGOSTA MATOS.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/00892/2011 (FECHA SOLICITUD: 1.3.2011).
Entidad: JOSEFA NÚÑEZ ÁLVAREZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/00909/2011 (FECHA SOLICITUD: 1.3.2011).
Entidad: ANTONIO SORIANO CALADO.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01091/2011 (FECHA SOLICITUD: 2.3.2011).
Entidad: MARTA BERENQUER HURTADO.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01137/2011 (FECHA SOLICITUD: 1.3.2011).
Entidad: IÓNICA STANCIU.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01187/2011 (FECHA SOLICITUD: 3.3.2011).
Entidad: RAÚL JIMÉNEZ PÉREZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01190/2011 (FECHA SOLICITUD: 2.3.2011).
Entidad: SANDRA GERTRUDI FERNÁNDEZ MATEOS.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01196/2011 (FECHA SOLICITUD: 3.3.2011).
Entidad: ANA LÓPEZ ALGARAZO.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01240/2011 (FECHA SOLICITUD: 7.3.2011).
Entidad: MANUEL MAGRIZ PUERTO.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01241/2011 (FECHA SOLICITUD: 14.3.2011).
Entidad: CARMEN MARÍA GAVIRA MORILLO.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01275/2011 (FECHA SOLICITUD: 4.3.2011).
Entidad: CYNTHIA ZABBAT.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01304/2011 (FECHA SOLICITUD: 4.3.2011).
Entidad: JUAN JOSÉ MUÑOZ RIVERA.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01446/2011 (FECHA SOLICITUD: 8.3.2011).
Entidad: MIGUEL ÁNGEL HEREDIA MAYA.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01467/2011 (FECHA SOLICITUD: 9.3.2011).
Entidad: ÁLVARO GARCÍA ALONSO.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01487/2011 (FECHA SOLICITUD: 24.3.2011).
Entidad: ANA ISABEL BLANQUERO JIMÉNEZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011.- La Directora Provincial,
Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El Requerimiento de la documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. República Argentina, núm. 21.

Expediente: SE/AEA/00865/2011 (FECHA SOLICITUD: 1.3.2011).
Entidad: SILVIA BORJA MORIÑO.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS

Expediente: SE/AEA/01338/2011 (FECHA SOLICITUD: 7.3.2011).
Entidad: MARÍA JOSÉ GALLEGU DOMÍNGUEZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01365/2011 (FECHA SOLICITUD: 31.3.2011).
Entidad: KHALID EL BAKKALI TAHIRI.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01450/2011 (FECHA SOLICITUD: 8.3.2011).
Entidad: LORENZO LUIS BERJANO SIERRA.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01539/2011 (FECHA SOLICITUD: 11.3.2011).
Entidad: LAURA HERNÁNDEZ LEAL
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01632/2011 (FECHA SOLICITUD: 15.3.2011).
Entidad: SARA PATRICIA ESPINOSA LÓPEZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01688/2011 (FECHA SOLICITUD: 16.3.2011).
Entidad: ELENA M.ª ALMEIDA LÉRIDA.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/02105/2011 (FECHA SOLICITUD: 3.3.2011).
Entidad: FRANCISCO BORJ MORENO GALLEGU.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- La Directora Provincial,
Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuen-

tra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. República Argentina, núm. 21.

Expediente: SE/AEA/00849/2011. (FECHA SOLICITUD: 1.3.2011).
Entidad: JOSÉ MARÍA GÓMEZ MILLÁN.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/00960/2011 (FECHA SOLICITUD: 1.3.2011).
Entidad: JORGE REYES CAZALLA.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01042/2011 (FECHA SOLICITUD: 1.3.2011).
Entidad: M.ª MILAGROSA MARTÍN CARRETERO.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01118/2011 (FECHA SOLICITUD: 2.3.2011).
Entidad: FRANCISCO CASADO CARRERA.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01142/2011 (FECHA SOLICITUD: 17.3.2011).
Entidad: ARTURO ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01406/2011 (FECHA SOLICITUD: 8.3.2011).
Entidad: JOAQUINA BABETT VALHONDO DITRICH.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01589/2011 (FECHA SOLICITUD: 14.3.2011).
Entidad: ELENA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01595/2011 (FECHA SOLICITUD: 14.3.2011).
Entidad: ELENA RUIZ CORDERO.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01640/2011 (FECHA SOLICITUD: 15.3.2011).
Entidad: DAVID RODRÍGUEZ POVEA.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/02119/2011 (FECHA SOLICITUD: 7.3.2011).
Entidad: TANIA SÁNCHEZ PARRILLA.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/02131/2011 (FECHA SOLICITUD: 8.3.2011).
Entidad: MARÍA LUISA MONTERIOR EXPÓSITO.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- La Directora Provincial,
Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. República Argentina, núm. 21.

Expediente: SE/AEA/00583/2010 (FECHA SOLICITUD: 31.5.2010).
Entidad: MARÍA DOLORES SÁNCHEZ BÁEZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01114/2010 (FECHA SOLICITUD: 15.6.2010).
Entidad: MARÍA GIL DÍAZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01342/2010 (FECHA SOLICITUD: 9.9.2010).
Entidad: RAQUEL RUIZ PÉREZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- La Directora Provincial,
Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en

la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del periodo voluntario de pago se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23-000219-11-P.

Interesada: Te Bai Hui, S.L.

DNI/CIF: B18815480.

Último domicilio conocido: Calle Horno de Abad, núm. 11, de Granada.

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 16 de septiembre de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en periodo voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; cuando la

resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del periodo voluntario de pago se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23-000197-11-P.

Interesado/a: Grupo He Shun Importación, S.L.

DNI/CIF: B83955575.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Cobo Calleja, calle Villafranca del Bierzo, núm. 40, de Fuenlabrada (Madrid).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 16 de septiembre de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la ampliación de la autorización provisional concedida a Kiwa España, S.L.U., como entidad de certificación para el alcance Producción Integrada, producto trigo duro.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, que desarrolla el Decreto 245/2003, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, con fecha 13 de abril de 2011, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución, por la que se autoriza a Kiwa España, S.L., para actuar como organismo de certificación para el alcance producción integrada, cuyo resuelto es del siguiente tenor:

« R E S U E L V O

Primero. Estimar la solicitud formulada por Kiwa España, S.L. (antes denominada Grupotec Inspección y Medio Ambiente, S.L.), con NIF B82944547, en petición de que se amplíe su autorización provisional para operar como entidad de certificación para la participación en el régimen de Producción Integrada, producto trigo duro.

Segundo. La ampliación de la autorización provisional está condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la Resolución de 19 de mayo de 2011, por la que se autorizó a Grupotec Inspección y Medio Ambiente, S.L., como entidad de certificación para los productos de Producción Integrada allí indicados, que fue publicada mediante Resolución de 18 de julio de 2011 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2011), debiendo aportar el correspondiente certificado de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, con su correspondiente alcance, en el plazo citado en dicha resolución de autorización.

Tercero. Como consecuencia de la presente Resolución, esta Dirección General expide un certificado, con el mismo número de inscripción en el Registro al asignado a Grupotec Inspección y Medio Ambiente, S.L., en relación a los productos de Producción Integrada que se citan en el certificado de inscripción de fecha 19 de mayo de 2011.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de la que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
33364495	AGUILERA SILVERIO, ANTONIO	SGIM y ASPF
25008390	BARRANQUERO GARICA, MARGARITA	SGIM
24734123	BUENO GÓMEZ, ELISA	SGIM
24919929	DÍAZ DÍAZ, ANTONIA	SGIM
27239390	FERNÁNDEZ GÓMEZ, M. ÁNGELES	SGIM SATP y ASPF
24674634	GUERRERO GUERRERO, M. JESÚS	SGIM
24862281	JIMÉNEZ MEDINA, MARÍA	SGIM
25320371	JIMÉNEZ MURILLO, MANUEL	SGIM y ASPF
24800484	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, TRINIDAD	SGIM
24725367	MÉRIDA MARTÍN, MARÍA	SGIM
25566732	MORENO MARTÍNEZ, CATALINA	SGIM y SATP
24740467	PEDROSA DE LA FUENTE	SGIM
24936507	PEREA GUERRERO, CORONADA	SGIM SMGT y ASPF
74792600	ROMERO DÍAZ, CARMEN	SGIM
27387476	ROMERO SÁNCHEZ, JERÓNIMA	SGIM
25653777	VELÁZQUEZ MACÍAS, GERTRUDIS	SGIM

Málaga, 6 de septiembre 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
025.027.845	ARROYO SANTAELLA, ENCARNACIÓN	PNC
025.661.569	CARRATALA LARA, LIDIA	PNC

Málaga, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en procedimientos de revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
007.200.889	ALCARAZ CASTAÑEDA, LEÓN	PNC
024.881.454	BERNAL MORENO, FRANCISCA	PNC

Málaga, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Dolores Carmona Triviño, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de junio de 2011 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, referente al menor A.M.C., expediente núm. 352-2008-0000934-1.

Málaga, 28 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Samuel Triano Cabrera y a doña María Trinidad Díaz Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 27 de abril de 2011, por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo, referente al menor S.T.J., expediente núm. 352-1999-6284.

Málaga, 28 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Juan José Jiménez Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Juan José Jiménez Molina, de fecha 5 de mayo de 2011, de la menor Y.L.J.C., expediente núm. 352-2008-00003154-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se declara extinción de acogimiento y resolución de modificación de medidas.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocío León Flores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara la extinción del acogimiento y resolución de modificación de medidas a doña Rocío León Flores, de fecha 8 de julio de 2011, de la menor N.L.F., expediente núm. 352-2001-000053-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Zhor Lablaq, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo, de fecha 9 de junio de 2011, del menor L.L.L., expediente 352-2002-0210, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción del acogimiento familiar simple.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar So-

cial en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Saheda Majtit, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de extinción del acogimiento familiar simple, de fecha 23 de junio de 2011, de los menores I.M. y S.M., expedientes núms. 352-04-2900972-1/352-04-29000970, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Valentina Ionelia Nedelcu, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, de fecha 21 de julio de 2011, del menor C.N., expediente núm. 352-09-0000006364-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo a don Joaquín Santiago Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de agosto de 2011, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores M.S.M. y C.S.M., expedientes núms. 352-11-00001216-1/352-2011-0000843-1.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Asunción Pedraza Espildora, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, de fecha 29 de junio de 2011, de los menores E.C.D.P, Y.D.P. y F.A.D.P., expedientes 352-2011-2779/82/83, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción de acogimiento.

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Eugenio Mendoza Giménez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de extinción de acogimiento, de fecha

25 de agosto de 2011, de los menores A.D.M.G y N.M.G., expedientes núms. 352-2009-2035/2078, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Carmen Rodríguez Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo, de fecha 25 de agosto de 2011, de los menores I.R.G. y G.R.G., expedientes 352-2002-232/233, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Rosales García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 25 de agosto de 2011, de los menores J.R.B., A.R.B. y J.S.B., expedientes 352-01-2090/04-1142/2010-5733, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites

del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación del régimen de relaciones personales que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel González Macías, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación del régimen de relaciones personales a doña Isabel González Macías, de fecha 8 de julio de 2011, de los menores V.Z.G., L.Z.G. y M.B.Z.G., expedientes núms. 352-2009-0000951-1, 352-2009-0000950-1 y 352-2009-0000947-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de tutela que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Basilio Fernández Cortés, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de asunción de tutela a don Basilio Fernández Cortés, de fecha 1 de septiembre de 2011, de los menores B.F.R., E.F.R., R.F.R. y N.F.R., expedientes núms. 352-2011-00003547-1, 352-2011-0003549, 352-2011-0003550 y 352-2011-00003551-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas

en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo que se cita.

Anuncio de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña M.ª del Carmen López Briegas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de julio de 2011 de acogimiento familiar provisional permanente del menor J.C.S.L.

Contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 12 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Ermita de Ntra. Sra. de la Fuensanta, en Coín (Málaga), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Ermita de Ntra. Sra. de la Fuensanta, en Coín (Málaga), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, en relación con el 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la delimitación del entorno del Bien, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos, y que se relacionan a continuación:

- Hermandad de Ntra. Sra. de la Fuensanta, C/ Mesones, 11, 29100, Coín (Málaga).
- Procure, C/ Doctor Palomo y Anaya, 29, 29100, Coín (Málaga).
- Don Salvador Hevilla Pozo, C/ Cristóbal Colón, 19, 29100, Coín (Málaga).

- Don José Manuel Chicano Domínguez, C/ Tejar de Chicano Carreter, 29100, Coín (Málaga).
- Don Antonio Luna Hevilla, C/ General Rincón, 14, 29100, Coín (Málaga).
- Doña Josefa Rojas González, C/ General Rincón, 15, pl. 1, pta. 4, 29100, Coín (Málaga).
- Doña Ana Bethé Deletaille, Pereila, polígono 21, parcela 79, 29100, Coín (Málaga).
- Don Salvador Galiano Sánchez, Pereila, polígono 19, parcela 94, 29100, Coín (Málaga).
- Don Heinz Schrotter Manfred, Pereila Alto, 5, 29100, Coín (Málaga).
- Don Albert Floreani, Urb. Sierra Blanca, C/ Albinoni, 19, 29602, Marbella (Málaga).
- Don Peter Matkin Terence, Carretera de Cártama, 48, 29120, Alhaurín El Grande, 29120 (Málaga).
- Hros. de doña Rafaela Cobos Santos, C/ Alameda de Colón, 16, 29001, Málaga.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que en el citado plazo los interesados puedan examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 12 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2708/2011).

Término municipal de Archidona provincia de Málaga. Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-24452.
 Asunto: Concesión de aguas subterráneas.
 Peticionarios: Francisca Paredes Ramírez y José María Astorga Linares.
 Destino del aprovechamiento: Riego (hortalizas).
 Superficie: 1,6913 ha.
 Caudal de aguas: 0,1 l/s.
 Cauce: No tiene cauce.
 Término municipal: Archidona (Málaga).
 Lugar: El Cerrillo.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 5 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido que se cita. (PP. 3110/2011).

Expediente: AV-AL-10136.

Asunto: Solicitud de autorización de vertido de la EDAR del Núcleo de Bayarque.

Peticionario: Ayuntamiento de Bayarque.

Cauce: Río Bacares.

Término municipal: Bayarque (Almería).

Ubicación EDAR: Polígono 2, Parcela 279.

Punto vertido: Coordenadas UTMX: 549.787, UTM Y: 4.131.762, Huso: 30.

Plazo para formular alegaciones: 30 días.

Lugar de exposición: Delegación Provincial de Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6, 7.ª, 04001, Almería.

Almería, 6 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/907/G.C./RSU.

Interesado: Constantín Nitu.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/907/G.C./RSU la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador.

Núm. Expte.: HU/2011/491/G.C./RSU.

Interesado: Gheorghe Daniel Lazu.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2011/491/G.C./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera pro-

cede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/146/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Mariano Martín Corredera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2011/146/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/737/GC/FOR.

Interesado: Don Pedro Diego Carrasco Almansa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2011/737/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3069/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23035-2262-2010-01, iniciado por S.C.A. Nuestra Señora del Rosario, para legalización de tubería subterránea en zona de policía de la margen derecha del arroyo del Pilar, polígono 002, parcelas 222 y 223, en el término municipal de Fuerte del Rey (Jaén).

El expediente 23035-2262-2010-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 16 de agosto de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2011, de la Notaría de don Vicente Martorell García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3155/2011).

Finca hipotecada: Terreno en Carboneras (Almería), pago de las Zorreras y Llanos del Pueblo.

Datos registrales: Finca 12207 de Mojácar/Carboneras.

Lugar: En mi Notaría, sita en Carboneras, plaza Che Guevara, número 1.

Fecha y tipo: La 1.ª subasta, el miércoles 2 de noviembre de 2011, a las 13,00 horas, siendo el tipo base el de 663.700.00 euros.

La 2.ª subasta, el jueves 1 de diciembre de 2011, a las 13,00 horas, siendo el tipo base el 75% de la primera.

La 3.ª subasta, el jueves 12 de enero de 2012, a las 13,00 horas, sin sujeción a tipo; y, en caso de mejora de la postura, la licitación será el martes 17 de enero de 2010, a las 13,00 horas.

Procedimiento: Artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario. La documentación y certificación registral pueden consultarse, previa cita, en mi Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente el 30% del tipo correspondiente en la 1.ª subasta, el 30% del tipo correspondiente en la 2.ª subasta y el 20% del tipo correspondiente a la anterior en la 3.ª subasta, mediante ingreso en la específica cuenta abierta en la sucursal de «Ibercaja» en Carboneras. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de la consignación, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Carboneras, 16 de septiembre de 2011.- El Notario, Vicente Martorell García.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 60

Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63